



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

PLN/2020/6

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y se incorporan a la videoconferencia, desde su inicio, los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García.

Participa, asimismo, la Sra. Interventora General. Municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma,

Sr. Alcalde: Bueno, buenas tardes de nuevo, bueno ahora, informarles a todos los concejales que vamos a dar comienzo a la sesión plenaria en segunda convocatoria y desde este momento está siendo emitida la señal y la imagen a los medios de comunicación a través de la página web del Ayuntamiento para que tengan su conocimiento. Sra. Secretaria, si hemos hecho todas las comprobaciones por favor me lo indica para que así lo hagamos constar en el acta.

No le he escuchado Sra. Secretaria tenía el micrófono apagado.

Sra. Secretaria: ¿Ahora?

Sr. Alcalde. Ahora

Sra. Secretaria: Sí, estamos todos. Es que ahora se me ha desconfigurado esto, ahora, vale.



Sr. Alcalde: Perfecto pues, damos comienzo en este caso a la sesión de Pleno convocado como digo en segunda convocatoria, correspondiente al mes de octubre y antes de entrar en el orden del día, pues desgraciadamente les tengo que solicitar a todos ustedes como siempre es habitual un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, así que vamos a proceder al mismo.

Sr. Alcalde: Bien pues muchas gracias a todos por el minuto de silencio, ahora sí que entraríamos como digo en el Orden del Día, con el primer punto del Orden del Día es la aprobación, si procede, de la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 30 de julio de 2020.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

Se da cuenta al Pleno de la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Si hay alguna intervención, la Sra. Serrano levanta la mano. Adelante Sra. Serrano. A ver si es posible Señor.. Si

Sra. Serrano Rodriguez: Si

Sra. Pérez Torregrosa: Si. ¿Escuchais a Fanny?.

Sr. Alcalde: Si si dígame Sra,. Serrano le estamos escuchando.

Sra. Serrano: Estoy hablando a través de la llamada que estoy haciendo de mi móvil al móvil de mi compañera Ana María Pérez.

Sr. Alcalde: Perfecto pues dígame.

Sra. Serrano: No tengo sonido de audio directo. Y no es una cuestión, ningún problema de mi equipo. El equipo está comprobado y le he enviado tanto a Ud. Sr. Alcalde, como al Concejales de Innovación, como a la Sra. Secretaria el justificante de que efectivamente se han realizado las comprobaciones oportunas en mi equipo, y que mi equipo funciona. Es decir es un problema de la conexión de audio en esta sesión. Y no es la primera vez que me pasa.

Ayer, cuando recibí un correo electrónico desde una dirección de gmail personal del Sr. Recuero, le contesté y le dije que me parecía muy poco formal que antes de celebrar una sesión telemática no se hubieran realizado todas las comprobaciones para asegurar y garantizar el derecho fundamental de todos los concejales a la participación pública. Es algo que no se ha hecho.

Se ponía un horario para esta mañana de no sé que hora a que hora para





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

poder realizar pruebas y no sé que más. En ese horario ya le comunico al Sr. Recuero que yo tenía obligaciones profesionales y laborales y por lo tanto me iba a ser imposible conectarme en ese horario,. Y no he podido conectarme, evidentemente. Desde las cuatro y media estoy conectada. Se ve perfectamente. Bueno estaba esperando, perdón, estaba esperando a que me diera el anfitrión la autorización para entrar. Creo que me he tirado veinte minutos esperando a que me dieran la autorización. Desde las cinco menos veinte más o menos sería. Y cuando me da la conexión resulta que no se conecta mi audio. Mi audio está perfectamente, pero ustedes dicen que no me oyen. Aquí pasa algo y evidentemente se está vulnerando mi derecho. Lo que no se puede hacer es una sesión telemática en la que un concejal, dos, tres, o quien sea no tiene posibilidades de acceder a poder tomar la palabra en condiciones. Eso es algo que es inaudito. Ustedes si deciden realizar las sesiones telemáticas por motivos sanitarios, Usted tiene que garantizar que se reúnen todos los requisitos. Y este, esta además esta aplicación que está siendo utilizada, el zoom, lo utilizo continuamente. El colegio de abogados hace sesiones continuamente. Ayer mismo tuvimos la reunión del Grupo Municipal Socialista a través del zoom. Están mis cinco compañeros que lo pueden decir. Y hablábamos perfectamente, muy bien perfectamente. Ay, que casualidad, que resulta que para el Pleno no se me escucha, cuando son ustedes los que controlan la sesión. Yo desde luego considero que en estas circunstancias no puedo seguir adelante con un pleno. ¿Cómo voy a hablar?, así como estamos haciendo ¿no?, ¿que tengo que llamar a un compañero para que ponga el audio, para que me pueda atender?. Es que es inaudito, es que así no se puede realizar nada Sr. Alcalde, por lo tanto, que conste en acta Sra. Secretaria mi más enérgica protesta a la forma en la que se ha convocado, en la que se ha solventado y en la que se está, o se pretende desarrollar la sesión plenaria y considero que se produce una vulneración muy grave de mi derecho fundamental a la participación pública. Yo no tengo porqué estar llamando a través de un teléfono, a través de una compañera, para hablar a través de ese teléfono. Y eso es algo que debería haber comprobado. Se debería de haber comprobado antes. Y se debería de haber enviado todo, todo, por lo menos dos o tres días antes. Lo que no se puede hacer es el mismo día, pretender que el mismo día, el día antes enviar un mensaje a las siete de la tarde. Que se envió ayer.

Sr. Alcalde: Muy bien Sra. Serrano, como le estamos escuchando perfectamente, como le estamos escuchando perfectamente y no se está vulnerando ningún derecho, además eh...

Sra. Serrano: No se está vulnerando ningún derecho. Cuando se me acabe la batería del móvil entonces si que se me vulnerará el derecho porque no podré pedir la palabra.

Sr. Alcalde: Le pone Ud. el cargador a la batería del móvil, porque es una obligación..

Sra. Serrano: pues da la casualidad...(no se entiende)

Sr. Alcalde: Sra. Serrano estoy en el uso de la palabra y no está Ud. en el uso de la palabra, así que le ruego por favor



Sra. Serrano: Estoy conectada con un ordenador no necesitaba ningún cargador y le estoy diciendo también que por casualidad el móvil tiene poca batería, con lo cual no voy a poder estar toda la sesión con una llamada. ¿Qué pretende que haga que esté toda la sesión con el móvil en marcha?. ¿Es lo que pretende?. Osea, que tenga el ordenador y que tenga el móvil en marcha.

Sr. Alcalde: Sra. Serrano, las..

Sra. Serrano: ¿Usted considera que eso es normal.?

Sr. Alcalde:.. la Sra. Secretaria ha hecho todas las comprobaciones, porque Ud. nos escucha perfectamente, perfectamente

Sra. Serrano: Yo a ustedes les escucho perfectamente pero no puedo....

Sr. Alcalde: con lo cual, con lo cual, Usted podrá seguir la sesión sin ningún problema y cada vez que usted quiera intervenir, cada vez que usted quiera intervenir pida la palabra y utilizaremos su terminal móvil. Le informo Sra. Serrano si guarda silencio y me deja explicar que es mi función de dirigir este pleno, entenderá usted muchas cosas que usted no quiere. Es su obligación tener un equipo a disposición que funcione. Desde ayer tiene usted al departamento de informática a su disposición.

Sra. Serrano: otra vez, ¿se lo vuelvo a decir? Desde ayer no.

Sr. Alcalde: Desde ayer tiene usted al departamento de informática a su disposición. Le ha contestado el Concejal esta mañana diciéndole que si usted es incapaz de facilitar al departamento de innovación para que podamos entrar en su ordenador y poder ver cual es el requerimiento que usted tiene como problema, pues entenderá que nosotros hemos hecho todo lo posible. Es más le ha indicado el concejal de innovación en esa dirección de correo electrónico personal, por supuesto la del concejal como la de usted, que también es personal, que viniese usted al Ayuntamiento como muchos concejales, estamos aquí. Venga usted, en su grupo municipal no tiene a nadie, tiene un ordenador perfectamente con conexión y usted podría estar celebrando esta sesión plenaria. Con lo cual Sra. Secretaria, no solo quiero hacer constar que están todas las comprobaciones realizadas, como usted ha escuchado, sino, todo el departamento a disposición de esta señora. Somos veintisiete personas conectadas. Ninguno ha tenido ningún problema. Solo tiene el problema la Sra. Serrano.

Además también quiero certificar que las aseveraciones que hace hacia mi persona, como que soy yo quien le está cortando el micrófono, cuando todo el mundo está viendo en pantalla que tiene el micrófono activo, por parte del moderador, pues que queden todas las constancias y vamos ahora a seguir con el desarrollo que es lo que queremos hacer todos y que hay una persona que lógicamente no quiere que celebremos nuestro pleno en este sentido. ¿De acuerdo?

Pues como le decía estamos en el punto número uno que es la aprobación del acta de la sesión del día 30 de julio de 2020.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Si hay, ¿procedemos Sra. Secretaria como es habitual?.

Sra. Secretaria: ¿Eduardo Dolón?

Sr. Alcalde: A favor

Sra. Secretaria: ¿Maria del Rosario Martínez¿

Sra. Martínez: A favor

Sra. Secretaria: ¿Ricardo Recuero?

Sr. Recuero: A favor

Sra. Secretaria: ¿Diana Box?

Sra. Box: A favor

Sra. Secretaria: ¿Concha Sala?. ¿Concha Sala? ¿Concha Sala?

Sra. Gómez Candel: El sonido lo tiene quitado.

Sra. Sala: A favor, a favor, perdón.

Sra. Secretaria: vale, vale. ¿José Antonio Quesada?

Sr. Quesada: A favor

Sra. Secretaria: ¿Inmaculada Montesinos?

Sra. Montesinos: A favor.

Sra. Secretaria:¿Antonio Francisco? Perdón ¿Antonio Francisco Vidal? Antonio Vidal.

Sr. Gómez Candel: El sonido.

Sra. Secretaria:¿Tomás Ballester?

Sr. Ballester: A favor

Sr. Vidal: ¿Se me oye ahora? ¿Pilar se me oye ahora?

Sra. Secretaria: Ahora sí

Sr. Vidal: A favor.

Sra. Secretaria: Vale. ¿Maria del Carmen Gómez Candel?



Sr. Gómez: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Sandra Sánchez? ¿Sandra Sánchez?

Sra. Sánchez: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Federico Alarcón?

Sr. Alarcón: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Guitte Lund?

Sra. Lund: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Domingo Paredes?

Sr. Paredes: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Andrés Navarro?

Sr. Navarro: A favor

Sra. Secretaria: ¿Ana María Pérez?

Sra. Pérez: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Andrés Antón?

Sr. Antón: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Fanny Serrano?

Sr. Alcalde: Si puede la Sra. Pérez utilizar el formato que hemos comentado.

Sra. Secretaria: sigo

Sra. Pérez: No la tengo al teléfono.

Sra. Secretaria: sigo. ¿Rodolfo Carmona?

Sr. Carmona: A favor.

Sr. Alcalde: Que conste en acta Sra. Secretaria, lógicamente, que hemos intentando hacerlo como ha sido la vez que ha intervenido, para que por lo menos....

Sra. Secretaria: No, vamos a ver, vamos ver, vamos a ver. Si no oigo a Fanny, la sesión no está completamente bien celebrada. Yo ya le mandé un informe en ese sentido.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Sr. Alcalde: Si, si. Y yo le estoy diciendo..

Sra. Secretaria: La tengo que escuchar de alguna manera. Yo la tengo que ver, escuchar, y que ella nos escuche.

Sr. Alcalde: claro, es lo que le estoy diciendo.

Sra. Secretaria: Podemos pasar al siguiente para no perder tiempo, pero luego volveremos a Fanny. ¿Vale?.

Sr. Alcalde: si si, eso es lo que le estaba diciendo

Sra. Secretaria: Ah, es que le había entendido yo mal.

Sr. Alcalde:... como la hemos escuchado antes vía telefónica que por favor utilice a su compañera para que la podamos escuchar.

Sra. Secretaria: Vale pues sigo con el otro grupo.¿Carmen Morate?

Sra. Morate: A favor

Sra. Secretaria: ¿Israel Muñoz?

Sr. Muñoz: A favor.

Sra. Secretaria: ¿Juan Carlos Gonzalez? ¿Juan Car..

Sr. Gonzalez: A favor

Sra. Secretaria: Vale. ¿ Pilar Gómez Magán?

Sra. Magán: A favor

Sra. Secretaria: ¿Pablo Samper?

Sr. Samper: A favor

Sra. Secretaria: ¿Carolina Vigara?

Sra. Vigara: A favor.

Sra. Secretaria: Nos queda Fanny.

Sr. Alcalde: Sra Serrano. ¿no va a utilizar usted el teléfono móvil, como la hemos escuchado hace excasos minutos?. Que tiene usted la posibilidad. Lo digo principalmente Sra. Secretaria porque como le vemos la imagen, está diciendo que no



lo quiere hacer. ¿Vale?. Entonces yo creo que ya hemos puesto todo por nuestra parte.

Sra. Secretaria: A ver, es que, pero vamos a ver, entonces ¿Fanny no puede emitir el voto?.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, la Sra. Serrano acaba de hablar por teléfono móvil. Umm?. Que la hemos escuchado todo el mundo a través de su compañera. Le hemos indicado de que intente entrar con ese teléfono móvil para que pudiésemos tener una sesión y escucharla. De todas formas la acabamos de escuchar y le estoy diciendo que por favor, ahora, inexplicablemente ha apagado el teléfono móvil. Entonces Sra. Secretaria, yo creo que ya está bien. Ya está bien que estemos aquí perdiendo el tiempo con una persona que no quiere y no tiene ningún tipo de voluntad y esta es la auténtica realidad. Osea la hemos escuchado para decir lo que ella quiere decir, pero para emitir el voto no. Entonces...

Sra. Secretaria: Vale, vale, yo “ad cautelam”, “ad cautelam” hago saber el informe que le mandé el lunes para que luego se verifique cual es el, donde está el error o la deficiencia, ¿vale? Por si fuera imputable al sistema nuestro y se lo haga constante hoy a todos que fue el mismo que hice al principio de la pandemia en marzo, exclusión hecha del correo que abrimos para órganos colegiados. ¿Vale?. Entonces

Sr. Alcalde: .. es exactamente el mismo proceder,

Sra. Secretaria: ¿Es lo mismo?

Sr. Alcalde: y es el que se ha seguido, y es el que también le hemos invitado puesto que esta mañana se ha negado a hacer las comprobaciones en el horario preestablecido y tampoco ha querido hacer las comprobaciones, en el que personalmente el concejal de innovación le ha dicho que le diga la hora que le viene bien y hace las comprobaciones, se le ha indicado que por favor se viniera al Ayuntamiento de Torreveja, como estoy yo y en el despacho de su grupo municipal podría estar siguiendo la sesión plenaria sin ningún inconveniente. Creo que le hemos dado alternativas más que suficientes, por eso le digo que si no quiere utilizar su teléfono móvil, pues nada, pues seguiremos con el desarrollo haciendo constar tanto su intervención Sra. Secretaria como la mía. ¿De acuerdo?.

Sra. Secretaria: De acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la no emisión de voto de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, por las circunstancias recogidas en las intervenciones anteriormente transcritas, Acuerda:

Aprobar la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2020, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente y Sra. Secretaria General del Pleno.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### 2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de los Órganos Colegiados Unipersonales correspondiente al mes de Septiembre de 2020, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado E, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Como es costumbre por parte del equipo de gobierno, la Concejal Portavoz tiene la palabra para hacer una breve explicación y ya pasaríamos a las intervenciones de los grupos.

SRA. MARTÍNEZ: Muchas gracias Sr. Alcalde. Como es habitual daré cuenta de los decretos firmados el pasado mes de septiem... de octubre perdón, por parte de la Alcaldía, que suman 538. Destacar que damos cuenta hoy de unos 227 decretos desde... firmados desde el área de Bienestar Social, casi todos de ayudas de emergencia por covid-19, siendo unos 120 de confesión de ayudas y resultando el resto las denegadas por no cumplir por la... con las condiciones para ser beneficiario. Muchos de ellos tenían ingresos o... eran incompatibles con otras ayudas que ya tenían o no se sitúan... no estaban "FALLA EL AUDIO" situación sobrevenida por covid. Destacar también los decretos 89, 394 y 395 y 538, son facturas también del área de Bienestar Social que hacen referencia al contrato de servicio de comidas preparadas para familiar de especial necesidad por covid-19, en diferentes fechas de la pandemia. El decreto 90 también del área de Bienestar Social donde... destacar que se contrata el refuerzo, de hecho trabajadores durante el mes de agosto para esta área... también destacar el decreto para la solicitud de subvención a Consellería de Educación para actividades covid-19 por importe de 89.489€. Como siempre hay muchísimo decretos de facturas, de... referentes al normal funcionamiento de todas las concejalías así como muchos decretos de órdenes de pago. Pero entre el resto destacar por ejemplo el 370 que es el decreto por el que se aprueba un expediente de generación de crédito de ingresos de 155.621€, de la subvención de Diputación por covid-19, también para el esfuerzo de personal de acción social y suministro de alimentos. El 404 es el decreto por el que se anula el padrón de tasa de ocupación de vía pública con puestos en el mercadillo semanal de Torre Vieja, en el mercadillo semanal de La Mata, así como en el Paseo de la Libertad, para el primer semestre del 2020, y se aprueba también el padrón especial covid-19 de tasas de ocupación de vía pública para el mercadillo también de Torre Vieja, de La Mata y Paseo de la Libertad, y también se compensa a los hubieran pagado el primer semestre devolviéndoles el dinero. El decreto 423 a acu... por el que se acuerdan acciones judiciales contra el acuerdo de la Generalitat Valenciana de 1 de septiembre, para la realización de las pruebas para la detección del covid-19 al colectivo de profesionales de los centros educativos de la ciudad. Tenemos un decreto que no... no nos da... no nos hace ninguna ilusión pero hay que destacar lo bueno y lo malo del trabajo, el decreto 428



devolvemos una parte de una subvención de la Dirección Territorial de Alicante, devolvemos 49.000€ porque... es una subvención que tenía como fin la contratación de figuras profesionales... un agente de igualdad y dos promotores de igualdad que por motivo de que no a... "NO SE ENTIENDE" se han creado las plazas en el presupuesto del 2020 pero como se ha aprobado tan tarde el presupuesto se ha retrasado todo, no hemos podido sacar la plaza y por tanto no hemos podido justificar parte de la subvención. Destacar también el 462, es un expediente de generación de crédito por importe de 36.000€ para la subvención de la Agencia Valenciana de la Innovación para compra pública innovadora. Y el 527 por el que se aprueba la solicitud también de subvención a la Consellería de Economía, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 619.000€ para la contratación de personas jóvenes, de más de 16 y menos de 30 años, beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil. Esos son los decretos que hemos considerado dar cuenta a... en este Pleno. Destacar también la Concejal de Ciudadanos Pilar Gómez Magán, no a... en la Junta de Portavoces de esta mañana nos ha hecho referencia a diferentes... la verdad es que bastantes decretos, algunos de ellos o casi todos hacen referencia a relaciones contables de gasto en las... en los que ha detectado o bien un fallo en... un error de forma en fechas o... o en fechas o en... o en cantidades que ya hemos ido aclarando, y decir que hay unas facturas de innovación, los decretos 396, 397 y 398, decirle a la Concejal que estamos esperando respuestas del área y... y del decreto 369 en referencia a tóner, también unas facturas de mantenimiento de fotocopiadoras que también estamos esperando respuesta del área que tan pronto las tengamos se lo... se lo haremos pasar... se lo haremos saber. Eso es todo, muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Martínez. Pues entraríamos en el turno de intervenciones solicitas en Junta de Portavoces, que en primer lugar es el Grupo Municipal de VOX, tiene la palabra la Sra. Vigara, adelante.

SRA. VIGARA: Gracias Sr. Alcalde, muchas gracias a todos los que nos están viendo a través de las redes y buenas tardes. Bueno simplemente y siento ser muy repetitiva Pleno tras Pleno con este asunto, pero volvemos a observar la cantidad de decretos de... de las ayudas para... de emergencia para el covid y volvemos a decir como siempre lo mismo, hay que poner ahora mismo todos los recursos posibles para que todas estas personas reciban esas ayudas ya que si han estado mal ahora vamos a estar peor con todos los nuevos brotes que, que están viniendo y los nuevos toques de queda, los confinamiento entrecomillas que está habiendo por municipios, y creo que es necesario que todas las familias de Torrevejea, todos nuestros empresarios, puedan tener todas esas ayudas que no se... yo no sé el tipo de denegaciones... ya me pondré más en de.... Detenidamente a observar por qué... por qué hay tantas y qué criterios se siguen, porque he observado que algunas es porque en mayo ya estaba trabajando pero anteriormente ha podido tener muy mala situación, entonces hay que ver todos esos casos y... y vuelo a re... a decir y siento ser repetitiva, hay que poner todos los recursos por parte de... del Ayuntamiento, para ayudar a todas estas familias y cada vez "NO SE ENTIENDE" decretos para solicitar esta... este tipo de ayudas, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Vigara. Pasaríamos al Grupo Municipal Ciudadanos, la Sra. Gómez Magán.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Muchas gracias y buenas tardes a todos los que nos siguen a través de redes. Es cierto que esta mañana he mencionado distintos decretos que había errores y duplicidades, se ha olvidado comentar uno que efectivamente había un recurso interpuesto y ponía Ayuntamiento de Elche y no era de Elche, me imagino que era el Juzgado de lo Contencioso de Elche, "NO SE ENTIENDE" Ayuntamiento de Torrevieja, porque de manera... pues un poco "NO SE ENTIENDE" he mencionado digo: "Bueno, estamos resolviendo también las sentencias de... de otros ayuntamientos". Es cierto que las relaciones de facturas... solo tenemos los datos que se nos facilitan a través de juntas de gobierno local, que algunos de los decretos que vienen los he mencionado anteriormente en cuestiones económicas y relación de facturas que vienen relacionadas. Si bien es cierto que esta mañana se me olvidó mencionar también un decreto que el encabezamiento venía a nombre de una persona cuando el decreto era respecto de otra... de otra persona, que lo hemos comentado también fuera de esa Junta de Portavoces puesto que se me había quedado en el tintero. No obstante también me gustaría hablar del decreto... viene la relación que viene en el lateral de un índice que nos han hecho llegar, que es el contrato de 8 trabajadores sociales. Ahí viene que en el contrato, es del 28 al 30 abril, viene el importe que el precio propuesto por el contrato es 29.343'75 IVA incluido, sin embargo la relación de facturas que posteriormente se nos presenta por parte de la empresa se lo dice que son 27.143'75, es decir, hay una diferencia ahí de 29.000 a 27.000 que nos dicen que: "es que efectivamente el IVA de ese contrato estaba mal calculado". Si... entiendo que el 27.143'75 que es la factura que presenta esta empresa respecto del mes por los 8 trabajadores sociales, incluye el IVA, porque si no fuese así sería 32.843'93 IVA incluido, entonces... ese punto en concreto también esta mañana se me olvidó mencionarlo. Y posteriormente había otro decreto que sí que no... no mencioné, y es respecto a la relación de presupuestos que la firma electrónica viene de alto en bajo en la mitad de la página y no se pueden visualizar correctamente todos los... todas las partidas que vienen en las casi... en las casillas que vienen en este decreto. Y por último, es cierto que como se ha mencionado esta tarde se han concedido ayudas covid, pero también nos da pena el que gente que a lo mejor cobre 460€ pues se haya podido quedar fuera de esas ayudas por esa cantidad que aunque sea mínima, pues sabemos que hay mucha más gente viviendo en... en esos domicilios y que no se le haya podido conceder esa ayuda porque percibe una prestación de 460 donde viven 3-4 personas, pues lógicamente sí que nos gustaría que las bases que se viesan... incluso posteriormente en Junta de Gobierno Local que vienen también las bases de subvenciones, pues se revisase pues para que gente con esas necesidades básicas pues sí que les sean cubiertas. Esto es lo que hemos visto a groso modo, y nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Gómez. Pasaríamos en este caso a la siguiente palabra so... solicitada, el Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Sueña, Sr. Sámper, adelante tiene la palabra.

SR. SÁMPER: Sí, hola, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras de Corporación, también al, al público que nos pueda estar siguiendo por, por televisión o... o por redes sociales. Bien, voy a citar unas... unas frases de... textuales: "El abandono y la falta de cuidados se han convertido en su seña característica. El pentapartido se ha convertido en el levantador de reparos y



advertencias de legalidad y el de... denegador de de ayudas de emergencia social, 1 de julio de 2016”, palabras citadas por el que es hoy Alcalde de la ciudad Eduardo Dolón. Y bien, viendo los últimos decretos que también ha citado la Sra. Rosario Martínez, ¡bueno!, pues aquí está la prueba de lo que usted en su momento grita... que criticaba con... con crudeza, y hoy mismo usted está realizando que es denegar un 60... hasta 61 petición de ayudas de emergencia por la pandemia, por la situación de, de crisis económica. Este es el doble rasero que tiene el Sr. Alcalde cuando es oposición y ahora que está en el gobierno, yo creo que queda claramente acreditada cuáles son sus formas. Aparte de ello queríamos también citar varios decretos, entre otros el decreto 193 de fecha 24 de septiembre, donde se aprueba la transferencia de créditos del presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, por importe de 63.845€ de sobrantes del capítulo 1 de personal al capítulo 6 de inversiones, para el pago de las certificaciones 6 y 7 de la obra de la fachaza del Palacio de la Música. Pues bien, esta modificación de crédito se ha aprobado por decreto de Alcaldía siendo un órgano que no tiene competencia para ello ya que este tipo de modificaciones de crédito es competencia del Pleno de la Corporación, esto otra muestra de una decisión basada en la ya famosa doctrina Dolón: “hay una cosas que me interesan y otras no, y que solo, suelo hacer lo que a mí me interesa”, y me imagino que bueno, pues habrá estao... muy bien asesorado como viene siendo habitual porque no entendemos cómo se toma esta decisión, y cito las bases... la base décima de las bases de ejecución del presupuesto donde dice que: “En primer lugar podrán imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica mediante transferencia de crédito, con las limitaciones contenidas en la Ley. En segundo lugar, los que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del área gestora, previo informe de intervención. Se aprobarán por decreto de la Alcaldía-Presidencia siempre y cuando tenga lugar entre partidas presupuestaria de la misma área de gasto, o cuando las bajas y las altas afecten a crédito personal o reestructuración administrativa”, cosa que no es el caso, y en tercer lugar en otro caso, “La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, corresponderá al Pleno de la Corporación con sujeción a las normas de información, reclamación y publicación a que se refiere los artículos 159 a 171 del Real Decreto Ley 2/2004”, como es el caso que les estoy citando. Como puede constatarse se trata como digo, de una transferencia de crédito entre partidas de distintos niveles de vinculación jurídica, las funciones 171 a 920 correspondientes a distintas áreas de gasto, la 1 y la 9, y las altas no afectan a créditos de personal o reestructuración administrativa. Por todo ello se demuestra que con este decreto de transferencia de crédito se ha incumplido la legislación vigente, por lo que le solicitamos al Sr. Alcalde, creemos, desde el Grupo Municipal Sueña Torreveja, que se debería anular el citado decreto y comenzar un expediente por urgencia que culmine con la... preceptiva aprobación plenaria de la transferencia de crédito aprobada ilegalmente. Por ello desde Sueña Torreveja le preguntamos al Sr. Alcalde si piensa anular este decreto de transferencia y si someterá al Pleno la aprobación de dicha transferencia de crédito.

Por otro lado tenemos la resolución de Alcaldía 343, en la cual resuelve aprobar las líneas fundamentales del presupuesto elaboradas por esta entidad local, y en segundo lugar remitir las líneas fundamentales del presupuesto del Ayuntamiento para 2021, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Pues bien, la resolución no contiene la documentación mínima que establece la legislación en... en la base 34 de las bases de ejecución del presupuesto, donde dice que los importes por





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

capítulos de ingresos y gastos de los presupuestos o de los estados provisionales y supuestos en los que se basan el estado de previsión de movimiento y situación de la deuda, y los estados consolidados en términos de contabilidad nacional. Además las entidades dependientes de la Corporación previa conformidad de la Concejalía de Hacienda, no han sometido previamente a sus órganos de gobierno la información señalada anteriormente como bien se refleja en la... en la ley. Por lo tanto y como conclusión, no es sólo que han ocultado al Pleno la información mínima establecida por la ley sino que además lo que han hecho es incumplir la misma ley al no someter a los órganos rectores de los organismos autónomos previamente la aprobación de dicha... información.

Tenemos también el decreto 380 de 11 de septiembre, en la cual se modifica el presupuesto de 2019, en ese momento prorrogado para 2020, aprobando una transferencia de créditos por importe de 181.000€, para incrementar la partida de administración general, limpieza y aseo, destinado a incrementar el contrato de limpieza de edificios con motivo de las medidas del covid. Pues bien, este decreto demuestra una vez más como tanta veces hemos dicho en esta sesión plenaria, que la entrada en vigor del presupuesto 2020, no era necesaria para atender uno de los contratos de emergencia de mayor importe de todos los que se han realizado durante el Estado... Alarma, y por lo tanto las ya famosas y reiteradas mentiras del Sr. Alcalde, la última precisamente en... de fecha... de finales de septiembre en televisión, donde afirmaba 7 días después de firmar el decreto que: "En el presupuesto se encuentran todas y cada una de las medidas de los efectos del covid que son necesarias". ¡Bueno!, pues es más, decimos desde Sueña Torre Vieja que el importe de la partida citada es exactamente el mismo que se encontraba en el presupuesto prorrogado de 2019, así como la totalidad de las partidas de gasto del capítulo 2, excepto la de limpieza y aseo, por lo tanto volvemos a reiterar esas ¡ansias! y esa de esa necesidad de aprobar ese presupuesto con tantas prisas que al final sabemos cómo ha quedado, pues era otra más de las mentiras del Sr. Alcalde. Y queríamos citar también el decreto 317 en relación con el Colegio Amanecer, y es que pues bien, se destinan cerca de 3.000€ en reparaciones de pintura en el, en el propio colegio, reparaciones de valla, bueno, también se pinta, se lija, se hace una serie de arreglos, pero lo que desde Sueña Torre Vieja hemos denunciado públicamente es que el Sr. Alcalde y el gobierno del Partido Popular, ha desperdiciado ya cerca de 18 meses para ejecutar las obras del Colegio Amanecer, disponiendo de un crédito desde mayo de 2019 por un total de 479.000€ y que lo tenemos muerto de risa a pesar de que como siempre el Sr. Alcalde, decía: "Que era necesaria la aprobación del presupuesto de 2020", pues bien, tenía disponible el mismo crédito en el año 2019 prorrogado para 20, que en el presupuesto de 2020 que el Sr. Alcalde a... aprobó. Y finalmente queríamos citar para terminar el decreto 517, en la cual se declara desiertas la plazas de... de policía local, de una convocatoria de empleo para la provisión de 19 puestos de trabajo de gentes de la... de la policía local, tal como ya dijimos en la anterior sesión plenaria de septiembre, y le queremos preguntar, queremos terminar con esta pregunta al Sr. Alcalde, ¿puede explicarnos el Sr. Alcalde por qué después de sacar tanto pecho con esta convocatoria se ha declarado desierta para la... dicha convocatoria para la formación de bolsa de empleo para la provisión de estos 19 puestos de trabajo de agente de policía local?, ¿tiene el Sr. Alcalde alguna explicación?, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. Pasamos al Grupo Municipal de



Los Verdes, al Sr. Muñoz, que había solicitado la palabra, adelante.

SR. MUÑOZ: Hola, buenas tardes, buenas tardes señoras y señores, compañeros de Corporación, nos volvemos otra vez a encontrar en vamos a encontrar en este espacio virtual por, por los motivos que todo el mundo ya sabe, bueno, esperamos de el Grupo Municipal de Los Verdes, que se encuentren bien y que... que no estén afectados por esta pandemia. Bueno, primero ir aclarando algunas cuestiones porque es que es que escuchando a la Portavoz del Partido Popular da sensación de que todo es fantástico y maravilloso en Torrevieja, y eso... no es cierto, no es cierto y lo sabemos nosotros y lo sabe la gente que... que sufre las consecuencias de, de... de que su falta de... de calidad en la políticas... otras cuestiones más. Entonces bueno, pues queremos dar algunas, algunas... visualización a algunos temas y algunos... decretos que nos hemos encontrado. Lo primero es decir claramente ¡que efectivamente!, ustedes también de devolver... también tienen que devolver subvenciones, y tienen que devolver subvenciones porque no las están... no están gestionando... no gestionó en su día el presupuesto en condiciones, han llegado tarde porque no saben gestionarlo, ya les he dicho más de una vez que si hubieran querido ayuda nosotros le hubiéramos enseñado a hacerlo, que sí que "NO SE ENTIENDE" alguno, y... y bueno pues les ha faltado soltura y cintura para poder llevar a... a buen puerto un... un presupuesto como el que hoy han presentado. Después bueno, quiero destacar... nos estamos encontrando... además esto ya lo han comentado algún compañero que otro, nos estamos encontrando decenas de solicitudes de prestación económica individualizada para hacer frente al impacto del covid-19, totalmente denegadas. Evidentemente esto lo que... vuelve otra vez a demostrar y queda acreditado, que ustedes no tienen ningún compromiso con las familias ni tienen ganas de atender a las familias, porque lo primero que tenían que haber hecho y más ahora que han tenido dinero porque la Consellería se lo ha dado, lo primero que tenían que haber hecho una norma, unas bases, a través de alguna ordenanza, para poder atender a estas familias, no es lo mismo quien se queda sin trabajo este año a causa del covid que a la gente se está denegando... este tipo de ayudas en otras condiciones con las, con las... con las respuestas que le están dando. Evidentemente con las bases que están ahora que no están adaptadas para los problemas de covid, evidentemente pues no llega, no llega la capacidad para poder... para poder ayudar a estas familias, o sea es... lo único que tenían que haber hecho era haber empezado, haber empezado cambiando las bases para poder incluir a las personas afectadas con esta crisis sanitaria, que no es lo mismo que otra gente que ya tenemos de otros años y con otros tipos de... de... de deficiencias o de situación de vulnerabilidad. Vamos a seguir comentando... efectivamente, la resolución 20/20 0633 de fecha 5 de agosto de 2020, en la que se aprueba la relación profesional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para pro... para provisión temporal en régimen de comisión de servicios. Estamos hablando de 19 puestos de trabajo de agentes de policía que... nos dice ya claramente el... el decreto: "Relación de aspirantes admitidos ninguno, y excluidos 2", o sea de los 3 que se han presentado ninguno les ha valido. De nuevo, de nuevo queda acreditado que Torrevieja ya no es un... ya no es una... una... una ciudad apetecible, apetecible para que vengan funcionarios a trabajar en comisión de servicio o a través de alguna bolsa o a presentarse a alguna... alguna... a un trabajo estable a través de... del plan del funcionariado. En fin esto... nos vue... nos llega... nos llega... nos llega otra vez a plantear el tema, ustedes con mayoría absoluta, con dinero, al final se van quedar





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

solos aquí con sus directores generales de 400.000€, y el problema que seguimos teniendo en Torre Vieja que ustedes no son capaces de solucionar, es que siguen saliendo por las noches una patrulla sola con un policía y un agente interino que no lleva ni arma, en fin, no están dando soluciones correctas cuando tienen posibilidades para hacerlo. Nos llama poderosamente la atención que mientras no quieren venir funcionarios a cubrir las bajas que tenemos en nuestro Ayuntamiento, además siguen privatizando la Administración y vendiendo nuestros servicios a las empresas privadas, y en el caso éste de la vigilancia, a su amigo... éste que se presentó de Concejal en Carral, en fin, es algo que veo un poco... un poco lamentable, este caso además es un tema fundamental. Otro tema que está también... privatizando de una manera escandalosa y... me parece que hasta sinvergüenza, estamos hablando de la transcripción de los plenos, esto se ha hecho toda la vida, toda la vida lo han hecho los funcionarios, y ahora usted contrata una empresa para que haga la transcripción de los plenos, que además estamos viendo las facturas que nos presenta ahora aquí en estos decretos, exactamente por 4 plenos, por la transcripción de 4 plenos nos ha cobrado 2.000€, pues está claro que... el tipo de políticas que están ustedes haciendo, están privatizando todo, están echando a todos los funcionarios de la casa y... y como no, esta... están usted... subiendo los costes que todo lo que sea municipal. Otra cosa que nos llama poderosamente la atención es la factura del mantenimiento de riego por goteo y aspersión durante el "NO SE ENTIENDE" 2020, la cantidad de 17.000€ más o menos, ¿sabe usted que durante más de 3 meses hemos estado avisando desde el Grupo Municipal de Los Verdes que la mayoría de las zonas verdes estaban sin regar y todavía hay algunas sin regar?. En ese momento cuando hemos estado denunciando este hecho la Concejal de Parques y Jardines nos dice: "Que es que se había roto una tubería pero que oye, que ya está arreglada y que las zonas verdes son muy agradecidas y en cuanto les cae una "gotica" de agua se ponen verdes otra vez", bien, bien. "NO SE ENTIENDE" de todo este... de esta contestación y de esta factura me sigue... me, me, me siguen surgiendo preguntas, ¿tenemos que pagar el agua que no usamos?, ¿por qué se nos genera esta factura?, ¿u es que han tirado el agua?, porque en esa época precisamente no se estaban regando los parques, en fin, otro ejemplo más de, de, de nefasta gestión y mal gasto para los contribuyentes. Volvemos otra vez, resolución de Alcaldía, en cuyo documento se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto elaborado por el Ayuntamiento de Torre Vieja y que servían de base para la elaboración del Presupuesto 2021. En este informe elaborado la Interventora General... ella observa la pérdida en las partidas de ingresos, con lo que como ya le hemos dicho a través de nuestras alegaciones en el presupuesto que no... no se podía llevar el presupuesto adelante porque se iba a perder mucho poder de ingreso en el Ayuntamiento, "NO SE ENTIENDE" aprobaron, entendemos que como no han querido tenernos en cuenta a nosotros al final se han dado cuenta que realmente no tienen posibilidad de poder hacer las contrataciones como ustedes querían. Y le volvemos a insistir, ustedes han aprobado ficticio, irreal, y sobre todo no cumple con las necesidades básicas que tiene el municipio de Torre Vieja, han tenido "NO SE ENTIENDE", engañados a todos los ciudadanos con promesas que sabían perfectamente que no iban a poder cumplir, y de hecho así queda acreditado y así ha quedado demostrado. Volvemos a lo mismo, si ustedes quieren ayuda para hacer, para elaborar un presupuesto nosotros le ayudamos que sí que tenemos experiencia en sacar presupuestos, además en este caso, en caso... no solamente es una gestión nefasta, a través de sus campañas, a través de su prensa, yo... consideramos además



que esto es reírse de los torrevejenses, usted Sr. Alcalde no tiene capacidad de gestión para un proyecto de Torrevieja, eso sí, vede el patrimonio de Torrevieja a la empresa privada con el fin de crear parti... puertas giratorias para sus amigos y compañeros de partido, me parece algo bastante vergonzoso, como sigan esta línea nos va a llevar a la ruina, algo que ya llevamos advirtiendo mucho tiempo y dicho sea de paso, ya hicieron en el 2012, que gracias a la Corporación anterior salimos de la ruina... de la ruina que teníamos. "NO SE ENTIENDE", decreto 414 Y 415, decreto de acatamiento de sentencia donde el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nos viene a dar la razón a mi compañera Carmen Morate y a mí, a este Concejal que les habla, en el asunto de procedimiento de derechos fundamentales... el número 764/2019, 792/2019, en cuya sentencia queda acredita Sr. Alcalde, su vulneración de derechos fundamentales, fun... practicada por el Sr. Alcalde al Grupo Municipal de Los Verdes, haciendo menosprecio de nuestra representación y con ello acreditando su talante déspota, "NO SE ENTIENDE", estamos esperando su recurso que lo van a hacer simple y llanamente por alargar el proceso porque... entiendo que ya se ha dado usted cuenta que... lo ha metido hasta dentro y que lo tiene bastante perdido, ya son más de 5 las veces que el Juzgado nos da la razón a nosotros y se la quita a usted, creo que un "bañico" de humildad debería de darse y empezar a hacer las "cosicas" de otra manera, como siempre le digo aquí estamos nosotros para hablar lo que haga falta y para negociar lo que haga falta. Además ya dicho sea de paso, me pregunto quién va a pagar estos gastos derivados de su nefasta y déspota gestión, lo van a pagar los ciudadanos claro está, porque usted Sr. Alcalde no los va a asumir, y para eso además se trae a sus directores generales de 400.000€, que le salven la cara o... después de esa... política traidora se escudará en los trabajadores de la casa o... simplemente va a buscar las excusa de siempre, la excusa... la culpa es de "NO SE ENTIENDE". Nada más Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Muñoz, pues nos restaría el Sr. Navarro del Grupo Municipal Socialista, adelante Sr. Navarro.

SR. NAVARRO: Buenas tardes, aquí aparte de lo que se ha comentado ya anteriormente por no repetir quería hacer constar unos decretos que vienen... bueno, vienen bastantes decretos de pago de facturas, voy a poner por ejemplo "NO SE ENTIENDE", 2.900€, eso evidentemente no puede ser, esta... la...el querer simplificar las facturas eso implica que no sepamos exactamente a qué corresponde esto porque... desde que se nos da hasta ahora pues no da tiempo a solicitar las facturas para comprobarlas, debe de ser una relación de... de productos de jardinería que... se supone, supone que el total llega a 2.900€. También tenemos otras factura que se van repitiendo todos los meses desde hace años, facturas que son por importe inferior a 3.000€, muchas de ellas casualmente se pagan dos mil novecientos y pico euros para poderlo... comprar de forma directa, y... corresponde a suministradores pues que a lo largo del año superan evidentemente los 3.000€, porque son 3.000€ esa factura pero están facturando todos los meses varias facturas de este tipo y a lo largo del año se suben a cantidades bastantes considerables que consideramos que, que se vulnera ahí el... la ley, porque se está adjudicando a dedo suministros por valor de más de 3.000€ anuales. Después tenemos también... quería hacer constar que aunque ya se ha hablado el tema de las subvención... de 75.000€ que era para Servicios Sociales, de los cuales se a... se iba a disponer al principio de 45 que es lo que se ha devuelto, pero la subvención que se ha perdido realmente es superior, son 75.000€. También





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

tenemos otro decreto en el cual se paga... se pretende pagar o se ha pagado a una empresa por el plano de... de dis... de distribución de las parcelas del mercadillo de... de los viernes 2.400€ creo que pone, 2.900€, me parece que por hacer un plano de distribución del mercadillo son cantidades muy elevadas. Es... en la relación que tenemos de decretos el número 142 hace referencia a la declaración de bienes del Director de... General del Servicio de Urbanismo que por lo visto no lo ha presentado, nos gustaría que se... se hiciese ese trámite, igual que lo hemos hechos los concejales y... y demás personal que estábamos obligados a presentarlo. Pasa un par de facturas de... la reparación de la fachada del Palacio de la Música, yo no sé si en este sentido se está llevando un control suficiente porque me consta que hay problemas entre el contratista y los subcontratista que no están cobrando, puede darse lugar a que al final tengamos otro lío como hemos tenido en otros edificios públicos, creo que debería de... de controlarse esto de que los subcontratistas realmente cobren y que realmente se estén ejecutando las partidas que viene en proyecto. Se supone también que se está controlando pero... me asaltan dudas de que se esté ejecutando el proyecto tal cual se aprobó. Por último... se ha hecho referencia también al tema de la contratación... posible contratación del servicio de transcripción de las actas, yo creo que es un trabajo fundamental de Secretaría que debería ser interno del Ayuntamiento, no debe externalizarse y... y eso implicaría pues un poco vaciar de contenido a este Ayuntamiento. Son todos los puntos que tenía yo que tocar aparte de lo que se ha comentado, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro. Empiezo por lo último, aquí nadie está vaciando de contenido nada, desde el Departamento de Secretaría como muchos departamentos, nos están pidiendo personal porque hace falta personal y es la auténtica realidad, entonces cuando no tenemos la posibilidad de generar plazas porque usted sabe que no habíamos aprobado los presupuestos, pues la única forma es recurrir a la externalización para que puedan ayudarles, en ningún caso hacen esa... ese acta, pero yo creo que esto ha ocurrido en otros servicios, y nuestra intención faltaría más, es dotar del personal necesario que para eso llevamos en plantilla de personal pues administrativos y demás, para que efectivamente lo hagan nuestros... nuestros profesionales y nuestros funcionarios, no hace falta que le recuerde el Ayuntamiento en el momento en el que se encuentra por quién es la gestión Sr. Navarro, no... creo que... que sea necesario que... que ahondemos en este hecho. Tampoco es importante que ahondemos en el hecho... han mencionado ustedes el Palacio de la Música, se ve que ha "olveao", olvidado que la Sra. Sandra Sánchez, Concejala de Servicios y también la Sra. Gómez Candel en Contratación, junto con el Concejala de Hacienda han tenido que hacer malabares económicas, lo digo porque ha habido algún... alguna persona de estas que quiere ser Concejala ejemplar ¿no?, y cuando tuvo su oportunidad se le olvidó cómo hacerlo ¿no?, pues es esa partida necesaria para que pagáramos a esas... a esas empresas esas certificaciones pues era innecesaria, ¿cómo es posible que licitemos, adjudiquemos un servicio, una obra de...?, en este caso como ha sido la remodelación de la fachada, ¿y no pongan el dinero suficiente?, hemos tenido que hacer las modificaciones oportunas, incorporarlas al presupuesto nuevo y las últimas certificaciones que son las que ustedes menciona y que están pendientes de pago, ya están en tramitación y aquí el Jefe del Servicio también ha hecho un gran trabajo, como también es importante que digan ustedes por qué tenemos que devolver algunas subvenciones, pues porque no



teníamos aprobado el presupuesto y es gracias a algunos de ustedes, esta es la auténtica realidad, si hubiésemos aprobado el presupuesto antes y si no hubiésemos tenido los efectos del covid, hubiésemos aprobado nuestro presupuesto con toda seguridad en abril-mayo, pues hubiésemos convocado esas plazas que saben que están ustedes en la plantilla de personal y no hubiésemos devuelto esa parte de dinero. Mire, lo que sí que me parece de risa, lo digo porque el Sr. Portavoz de... del Grupo Municipal de Los Verdes al cual yo siempre le agradezco sus intervenciones porque, porque... de todas forma yo creo quien nos sigue estará planteándose cómo es posible tener la desfachatez de decir estas aseveraciones ¿no?. Ha dicho: "Tienen... tenemos experiencia en sacar presupuestos", ¿qué experiencia tienen Los Verdes en sacar presupuestos?, ¿cuántos presupuestos aprobaron ustedes en los últimos 4 años?. Me estoy acordado la Sra. Gómez Magán, 4 años prometiéndole la UNED por ejemplo, no sé, ¿cuántos presupuestos por ejemplo no?, y el Sr. Sámper que se ríe, cuántas cosas le prometieron a usted y salió por piernas diciendo que le daban a usted puñaladas por la espalda, ¡claro!, el que hoy aquí tengamos que aguantar a gente decir que tienen experiencias en pre... tramitar presupuestos, cuando lo hacían tan sólo en un presupuesto con un asesor de 80.000€, que era incapaz e imposible de firmar un documento contable porque era un asesor. Estas son las realidades de donde venimos, es que parece ser que a la gente se le olvida ¿no?, y dicen ustedes que vamos a la ruina, no, venimos de la ruina, no se les olvide a ustedes que venimos de la ruina. ¡Vamos!, la que ha sido ejemplar decir que ahora pagamos por el agua de los jardines, ¡claro que sí!, ¿me puede decir alguien de los que ha intervenido cuando ustedes entraron al gobierno en el año 2015 si se pagaba el agua de los jardines?, ni un solo euro, ni un solo euro pagaba nuestro Ayuntamiento del agua de riego de nuestros jardines. Con su nefasta gestión, la de ustedes, la del "pentapartito", consiguieron efectivamente que el agua del terciario se perdiera y tuviésemos que estar pagándole religiosamente a nuestra empresa mixta el agua todos los años, ya les avanzo que dentro de poco tiempo volverá a estar como estaba antes y no pagaremos el agua a nosotros mismos. Lo digo porque es que... a veces lo de la humildad Sr. Muñoz, es que usted me la pide a mí, yo, yo... se la aplique usted, sea humilde, reconozcan ustedes sus errores, no vengan a dar lecciones de lo que fueron incapaces de gestionar, esta es la auténtica realidad. Mire, lo que hemos seguido en cuanto a los policías son las recomendaciones de la Generalitat Valenciana y de los técnicos municipales, teníamos que sacar esas plazas en comisión de servicios, y ahora que no se han cubierto, ¿y saben ustedes por qué no se han cubierto?, porque da la casualidad de que hay mucha gente que se ha interesado pero ¡sus! jefes de policía y sus responsables políticos ante la falta de agentes en todos los municipios, no les han autorizado venir a la ciudad de Torreveja, y los 2 que sí que lo han intentado... no haga usted aspavientos Sr. Muñoz, esa es la auténtica realidad "NO SE ENTIENDE", ¿pero sabe lo bueno que es esto?, porque gracias a esa convocatoria nos posibilita lo que necesitábamos que es hacer las bolsas de trabajo en la siguiente convocatoria y por lo tanto tirar de los agentes que se inscriban para poder cubrir muchas de esas plazas. No se preocupen ustedes que no se pierde nada, el trabajo de este equipo de gobierno se hace y al final recoge todos y cada uno de sus frutos. Mire, me río porque ha hecho una mención el... el Portavoz de Sueña al año 2016, le ha faltado a usted decir que en el año 2016 fue cuando perdimos las escuelas deportivas municipales por su gestión, usted fue el Concejal que ha pasado a la historia por perder las escuelas municipales deportivas de la ciudad de Torreveja, en ese año, en el 2016, en el que usted ha estado aquí hablando





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

de pruebas o no sé qué no sé cuánto, se ve que es que esto ha sido una parte de su vida en la cual usted se le ha olvidado mucho de lo que fue incapaz y mucho prometió y por supuesto, nunca ejecutó. Y termino con lo que han empezado ustedes, ¿saben cuántas solicitudes se han gestionado de ayudas covid?, 236 según los datos que tengo, han dicho ustedes que hemos denegado 61, por lo tanto todas las restantes han sido aprobadas. Mire, les voy a enumerar las 61 ayudas por qué han sido denegadas, hay más de una quincena que son jubilados que tienen pensión en ejercicio y que supera los ingresos mínimos para percibir esta ayuda, hay personas que cuando la solicitó a lo mejor estaban en paro y que cuando se les ha tramitado en las comprobaciones ya estaban de nuevo en alta en el SERVEF, tampoco... la gran mayoría, casi el 50% es por no cumplir la documentación, si les piden una documentación y no la presentan... pero es que lo más importante de todo es que aproximadamente el 50% de esos restantes que parece ser... es decir, según sus intervenciones que no se han atendido, son personas que nada más y nada menos, ¡fíjese ustedes!, han recibido... a nivel social, ayudas... el economato, ayudas del restaurante que habilitamos como fue el Restaurante El Huertano, han recibido ayudas de lotes de alimentos, han recibido fondos solidarios, han recibido ayudas de pago de material escolar, han recibido ayudas del pago del agua, incluso fraccionamientos de deudas energéticas, y luego aparte de todo eso muchos de ellos no se les ha dado porque tienen PERIS, que saben que es otra ayuda de emergencia, también tienen renta valenciana y también tienen el "menjar" a casa. Esto es la realidad de las ayudas que ustedes están denegando, si las diésemos todos dirían ustedes que le estamos dando a personas que ¡no! en todo momento la requieren. Mire, la realidad es esta y es importante que ustedes informen a la ciudadanía cuando venimos a dar cuenta de muchos de estos "NO SE ENTIENDE", y eso es por mi parte las aclaraciones para que todo el mundo quede suficientemente "NO SE ENTIENDE". Faltaría... les ruego por favor a los señores concejales que no estén en uso de la palabra que apaguen sus micrófonos para, para evitar los ruidos de fondo, y así se nos escuchará a todos bastante mejor ¿de acuerdo?.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### 3. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE 24 DE JULIO AL 31 DE JULIO Y AGOSTO DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el día 24 de julio al 31 de julio y Agosto de 2020, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado E, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Como siempre y es costumbre también por parte del gobierno, el Portavoz, el Sr. Alarcón, va a hacer una sucinta explicación, adelante Sr. Alarcón.



SR. ALARCÓN: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas tardes compañeros de Corporación, receptores de Televisión Torrevieja, a todo el que está siguiendo el Pleno a través de las redes sociales. A continuación y como muy bien decía el Alcalde-Presidente paso sucintamente a poner en conocimiento de todos los puntos aprobados por el equipo de gobierno en las juntas relativas a las ¡13 sesiones! celebradas en los meses de julio y agosto. En las referidas sesiones se han tramitado un total de 139 puntos, de los cuales 114 eran ordinarios y 25 urgentes. Se han aprobado en cuanto a las acciones judiciales, representación jurídica, recursos potestativos de reposición y sentencias... 8 puntos para la defensa del Ayuntamiento, un punto de aprobación de régimen jurídico de servicios deportivos de la ciudad, se han aprobado facturas con la omisión de la función interventora un total de 49 puntos, la mayoría han sido de protección del personal municipal contra el covid-19, "NO SE ENTIENDE" de materiales, equipos y servicios para la lucha contra el coronavirus, aunque también tenemos unos puntos relativos a aseo urbano, desinfección de calles, policía local, vestuario, alumbrado y mantenimiento de líneas de alta tensión. Ocho puntos sobre la transmisión de autorizaciones para el mercadillo semanal y 3 puntos sobre las bajas del mismo. Otros 2 puntos que nos hablan sobre la adjudicación de actividades juveniles o la adjudicación de 10 turismos, 5 furgonetas y un SUV, para el arrendamiento de vehículos de la policía local. Dos puntos que hacen referencia a la convocatoria de licitación mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, uno para la contratación del servicio de actividades y escuelas deportivas municipales, servicio de salvamento y socorristas, y otro relativo a la redacción del proyecto de repavimentación del paseo de La Mata. Propuesta suscritas de inicio de nombramiento de... técnico o cambió del mismo, cambio de denominación o memoria justificativa un total de 8 puntos. Siete puntos para garantizar o reconocer la responsabilidad patrimonial, se ha aprobado un punto sobre la anulación y nuevos nombramientos de los miembros de la Mesa de Contratación. Dieciséis puntos para aprobar cambios de titularidad y cesión de uso y doce puntos sobre concesiones de licencia de apertura y obras, más una concesión de licencia de apertura con ampliaciones de aforo. La aprobación de la primera prórroga sobre el contrato de arrendamientos del local de la avenida Habaneras con calle Radio Murcia, se ha aprobado la segunda prórroga en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la red municipal multiservicio, 19 puntos sobre devolución de fianza, depósitos y avales para garantizar expedientes de urbanismo o expedientes de prestación de servicios y 5 puntos sobre la ampliación y concesión de plazo para la ejecución de la contratación de la obra de restauración por ejemplo de los alcorques del paseo marítimo. Doce puntos sobre la aprobación de contratos menores, reparar el aire acondicionado del Ayuntamiento periférico de La Mata, reparar líneas de agua caliente, sanitaria y filtraciones de la piscina cubierta, reparar las balaustradas del mirador de Cabo Cervera, contratación de espectáculos al aire libre en Torrelamata, o la contratación del proyecto de adecuación del recinto de las Eras de la Sal, y también otro punto en el que aprobamos suministrar material técnico para la pista de atletismo. Dos puntos sobre requerimiento de documentación a la mercantil correspondiente, por ejemplo el requerimiento para la contratación de prestación del servicio de mantenimiento frente averías del parque de microinformática o el reasfaltado de Ramón Gallud desde Gregorio Marañón hasta Apolo y las transversales. Aprobación del punto del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento 2020- 2022, y por último el punto suscriptor por el Alcalde-Presidente, relativo a la resolución de alegaciones presentadas al presupuesto general y modificación del proyecto del





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

presupuesto y anexo de personal. Nada más Sr. Alcalde y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Pues gracias a usted Sr. Alarcón por la explicación. Pasaríamos al turno de intervenciones solicitadas por los portavoces, comenzamos también porque lo han solicitado todos los grupos en el mismo orden del punto anterior. Sra. Vígara, del Grupo Municipal... al final no va a intervenir, perfecto. Pues pasamos a la siguiente solicitada, la Portavoz de Ciudadanos, la Sra. Gómez Magán, adelante tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Vale, muchas gracias. Iba a mencionar varias juntas de gobierno que han sido llamativas, por ejemplo la rehabilitación de las calles de Caballero de Rodas, Ramón Gallud, etc., he de reconocer que ya se pidió también por parte de Ciudadanos en uno de los ruegos que esas calles transversales entre Ramón Gallud y Caballero de Rodas pues lógicamente necesitaban ya reparación, y me alegro por fin que se lleven a cabo estas reparaciones puesto que los vehículos también sufrían y había problemas de... de tránsito en esas calles. Aunque si bien he de decir que hay una baja anormal que se... posteriormente la empresa la justifica, pero es llamativo. En cuanto... también hay otro que es la cubrición de las plazas de pádel, 4 pistas de pádel y reparación de 7 pistas de pádel existiendo... para subsanar las deficiencias detectadas. Hay un proyecto que dice que la documentación no permite la tramitación y licitación de las obras proyectadas, esto es llamativo que se le da a la empresa que... se supone que va a hacerlas, un mes para subsanar esas deficiencias detectadas. También... bueno existe que en la documentación presentada falta justificación del cálculo de diversos elementos, de estructura metálica, placas de anclaje, uniones, roturas de recubierta existente en planos, incluso el quitar o el poner las puertas para reparar estas pistas de pádel. También es llamativo por ejemplo una subvención nominativa que hay de Diputación para subsanar deficiencias detectadas en... en cuanto a la adjudicación de un contrato mejor de redacción para el proyecto de ejecución de la obra instalación del alumbrado público, y también aquí tenemos un informe desfavorable, es decir, aquí nos dice que... el informe desfavorable se basa en que concluye estimar que se da un plazo de 10 días, me imagino que será... como como un mes como la anterior sino un... 10 días porque entendemos que a lo mejor está sujeta esa... tipo de subvención, dice: "Faltan cuadros de precios, falta un presupuesto de seguridad y salud, falta un presupuesto de gestión de residuos...", aquí: "la unidad 3 y 4, capítulo 3, la "NO SE ENTIENDE", es improcedente y en su caso se debe desglosar el cuadro de mando", hay un montón de deficiencias que se le da a la empresa pues ese plazo pues para que... en este caso poder obtener una subvención. Lógicamente es llamativo que todas esas deficiencias se presentan en un contrato menor, que es una empresa... ya sabemos todos que los contratos menores podemos pedir presupuestos pero al fin y al cabo es la que nosotros determinamos, que incurra en tantas deficiencias para evitar que así se consiga una subven... una subvención. También es llamativo... bueno viene el cese de D. Víctor Manuel Costa a efectos de 4 agosto, donde esta persona como ya sabemos viene en enero, es... se le adjudican en abril, el 30 abril unas competencias y el 4 agosto se marcha y posteriormente regresa al Ayuntamiento, es llamativa la... la... el entrar y salir tan rápido con este... Director General elegido para tal efecto. También es llamativa la junta extraordinaria de 11 de agosto que se establece un solo punto, que es el nombramiento de... de la mesa... de los miembros de la Mesa Contratación, ya hemos



dicho que es llamativo que este Ayuntamiento la Mesa de Contratación varíe pues casi de Pleno a Pleno, exista siempre una nueva modificación, esto la verdad es que... sí que nos ha llamado la atención porque en cada Pleno ya lo he dicho, hay una variación. También la Junta de Gobierno del 14 agosto hay un nombramiento de técnico para la contratación de transcripción de las actas de los órganos colegiados, ya hemos visto que ha habido 2 decretos donde se pagan novecientos y pico, ya no recuerdo de memoria, novecientos y algo y ochocientos y pico, por la transcripción de de... de 3 plenos, aquí ya se nombra técnico para efectivamente hacer este tipo de... de contratación y buscar una persona, aunque anteriormente recuerdo que el Pleno pasado de hizo un contrato menor también para que una persona se destinase. Me imagino que esa factura, esos decretos que vienen corresponden a ese contrato menor que se mencionó en el Pleno anterior. Asimismo es llamativo el Pleno... perdón, la Junta de Gobierno Local de 28 agosto, que en su punto 34.5 establece: "Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre vieja 20-22", en este punto es de señalar que la parte segunda habla de las líneas estratégicas del plan y... es llamativo que hemos visto en otros ayuntamientos como el... el vecino de Orihuela sí que constituya subvenciones destinadas para minimizar el impacto económico del covid-19, que está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales, y sin embargo en la de Torre vieja tengamos que este... esta subvención pone, aquí si lo pueden leer: "A determinar", es decir, que no lleva importe alguno para el 2020, pone: "Cuantía para el 2020, a determinar. Cuantía para el 2021, su convocatoria se vala... se valorará en función de la evolución de la pandemia", pero tampoco pone cantidad alguna, y en el 2022 ya es que no pone ni texto, pone puntos suspensivos, que no sé si lo podrán ver o apreciar donde pone puntos suspensivos. Esto es llamativo porque esta competencia es del Ayuntamiento y entendemos que si por un lado estamos diciendo en la propia subvención, aquí nos dicen que no corresponde a... a la Junta de Gobierno, ¿por qué en Orihuela sí que corresponde a la Junta de Gobierno y en Torre vieja no?, entendemos que sí, que en este mismo... relación de subvenciones hay una que viene de Diputación que sí que atiende a las micropymes y pymes y autónomos, hemos echado en falta que se aprobó una moción en Junta de Portavoces donde hablaba también de los mutualistas, y éstos siguen quedando fuera, se recogen autónomos y profesionales del municipio pero no menciona a los mutualistas como tal a pesar de tener una moción presenta en tal efecto. Sí que nos preocupa que los fondos propios de la entidad que corresponde al Ayuntamiento no se ha contemplado partida alguna para ninguno de los años 20, 21 y 22. Esto sí que es llamativo porque entendemos que en el propio plan de subvenciones se nos dice que hay que apoyar a la economía local, a las empresas que están sufriendo esta situación del covid, y sin embargo el Ayuntamiento no contemple una espa... partida específica para tales efectos. Sí que nos gustaría que se reflejase y por lo menos se tenga en consideración en los próximos... confección de presupuestos, tal y como así hemos venido reivindicando. También nos ha llamado la atención que se hace un contrato menor para redactar el PEF, es decir el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento puesto que se incumplía la regla del gasto, tampoco sabemos cómo se va a quedar ahora mismo porque... también sabemos que se limita... se eliminaba la regla del gato con el anterior Real Decreto, si no recuerdo mal el 11 de 2020, y posteriormente ante la... que se puedan aprobar los presupuestos o que se aprueben los presupuesto del... del nuevo... bueno en el Gobierno se aprueben esas... puntos sí que van a ser tratados puesto que se quedaba ahí un poco... en el aire. Estos son los puntos... son





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

llamativos por cuanto que las contrataciones y las licitaciones que se publican siempre tienen defectos de tramitación, creemos que deben de ser más diligentes y... a las empresas, aunque sean con contratos menores, pues exigirle esta prudencia para evitar que todas estas carencias perjudiquen al ciudadano por falta de darles un contrato adecuado en... en tiempo y forma, y se puedan perder subvenciones porque las empresas no cubren en este sentido. Nada más, era lo que quería poner de relieve en estos puntos, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez. Pasaríamos a la siguiente... al siguiente turno de palabra por parte del Grupo Municipal de Sueña, Sr. Sámper, cuya es la palabra.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Bueno, la verdad que aquí... después de escuchar al Sr. Alarcón, pues da la impresión de que este gobierno está haciendo algo, y aquí al final lo que resulta es que sólo están vendiendo humo, están intentando vender gestión y resulta que por su incompetencia, por no escuchar las advertencias que estábamos haciendo desde Sueña Torrevejea, que luego ustedes se mofaban mucho... menospreciaban, insultaban, que se les da muy bien, pues resulta que hasta la Interventora General ha constatado lo que ya le veníamos diciendo, que era esa merma de ingresos, y que va a ser mucho más la pérdida de esos 6'4 millones de... de euros en ingresos, y veremos cuánto va a ser en 2021, precisamente por no haber sido prudentes, por no haber sido humildes, y, y haber sido todo lo contrario ¿no?, haber sido unos kamikazes que... al final lo que han producido es que han tenido que para... paralizar más de una decena de contratos y especialmente el tan anunciado contrato a bombo y platillo de ¡las basuras!, luego el más ¡modernísimo! y el mejor del mundo mundial servicio de transporte urbano, ¡y dígame la verdad a los, a los espectadores que nos están... siguiendo!, dígame la verdad a los padres, han tenido que paralizar el contrato de las escuelas deportivas, resulta que ustedes llevan aquí 18 meses, más de un año y medio gobernando, que prometieron que cuando llegaban iban a hacer el contrato y se van a pasar otra temporada y más y veremos cuántas más sin este contrato, ¡dígame la verdad!, no me eche a mí las culpas, eso ya está muy, eso ya está muy antiguo, eso está muy pasado, eso ya no cuela, ya no se lo tragan, dígame la verdad. Tiene usted la poca vergüenza de decirme que yo acabé con las escuelas deportivas cuando conseguimos que tuvieran el mayor presupuesto de la historia, cuando el, el Consell Juridic Consultiu que usted sabe perfectamente, avaló ese contrato que yo estaba iniciando y que por una interpre... una interpretación puramente caprichosa de un técnico se tumbó, ¡sea valiente ahora!, sea valiente usted, tan valiente que es, dé la cara ahora, junto con su Concejala de Deportes, de la cara como yo hice, como yo lo... como yo hice para contar todo lo que estaba pasando... y como yo fui valiente y fuimos también mi compañero para abandonar el gobierno, ¡claro que sí!, y tomamos una decisión con coherencia, pero sea usted valiente ahora, diga la verdad a todos los torrevejenses y dejen de vender humo, dígame la verdad ahora a los padres, dígame ahora quién va a pagar los monitores, dígame... esa promesa que, que, que hicieron ustedes, ¿quién van a pagar todos los gastos, todas las fichas?, diga "NO SE ENTIENDE" la verdad, ¿cuánto tiempo van a estar paralizados sin escuelas deportivas?, ¡salga!, salga, tan valiente que es usted salga y diga la verdad y déjeme... y deje de echar culpas de lo que pasó en el año dos mil diecisie... dieciséis, que al final realmente se acredita que usted no tiene razón,



entonces ¡bueno!, vamos a ser consciente y vamos a dejar de vender humo y explicar a los torrevejenses qué es lo que está pasando en esta ciudad, qué es lo que está pasando que se están paralizando los contratos, qué es lo que está pasando que se está paralizando la gestión, porque ustedes son incapaces de gobernar y lo están demostrando. Pues bien, y dentro de esta... parálisis y de todos estos vaivenes vamos a centrarnos en el punto 15 de la Junta de Gobierno Local ordinaria del 24 de julio del 2020, que adjudica el lote 1 de actividades juveniles, otro ejemplo más de la ineficacia en la gestión, a ver, en primer lugar para hacer una breve cronología la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2020 propone como adjudicatario a la única empresa del lote 1 del expediente... y el requerimiento de la documentación por parte de la Junta de Gobierno Local que le concede un plazo de 5 días. Pues bien, la Junta de Gobierno Local tarda 21 días en aprovechar... en aprobar dicho requerimiento. Posteriormente el Ayuntamiento tarda 55 días más, sí 55 días más desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 28 de mayo de 2020 en el requerimiento al adjudicatario. Posteriormente la empresa entrega la información el 4 de junio de 2020, y posteriormente la Junta de Gobierno Local tarda 50 días más, repito, 50 días más en adjudicar el servicio el 24 de julio de 2020, y esta brillante gestión la podríamos repetir con los lotes número 2 y número 3. También en el punto número 2 de la Junta de Gobierno... extraordinaria y urgente de fecha 24 de julio de 2020, hace referencia a la aprobación del contrato menor con destino a la contratación de los servicios profesionales relativos al diseño del plan ajustar por incumplimiento de la regla del gasto, aprobando un gasto de 14.500 de euros, euros, y comunicando dicha adjudicación a una determinada empresa a dedo. ¡A buenas horas!, ¡a buenas horas mangas verdes!, como dice el refrán, ya que el Alcalde ¡conocía! el incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del 19 desde el 24 de abril de 2020, tal como señala en el primer decreto de liquidación del 19 de fecha 6 de mayo de 2020. En él el informe del Interventor del 16 de mayo de 2020 destaca entre otros, que no se cumple la regla del gasto en 2'29 millones de euros, y a la vista de dicho incumplimiento... pues el informe del Interventor señala una serie de consecuencias en las que se encuentra que el plan... la elaboración de ese plan económico financiero, plan de ajuste, y que debería ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se pone de manifiesto dicho desequilibrio, y posteriormente el Pleno dispone de 2 meses desde la presentación del plan económico financiero para su aprobación. Pues bien, el 24 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó el contrato menor de los servicios profesionales para... relativos al diseño de ese plan de ajuste por parte de... de... de una empresa, que según la ley, que según establecía la ley debería estar aprobado el día 24 de mayo de 2020, es decir, 2 meses antes de la celebración de esa... Junta de Gobierno, habiendo perdido 3 meses en reaccionar desde que usted tuvo conocimiento de su incumplimiento de la regla del gasto el día 24 de abril y a pesar de las reiteradas advertencias de Sueña Torreveja. El Director General justifica esa contratación externa por la excesiva carga de trabajo existente en Intervención y la carencia de medios... personales. Pues bien, el Concejal de Hacienda propone el 22 de julio de 2020, 3 meses después de conocer ese incumplimiento, la adjudicación urgente porque ha de ser presentado el plan de ajuste en el plazo máximo de 1 mes desde que se constate en... el incumplimiento ante el Pleno de la... de la Corporación, justificando con esta urgencia la no procedencia de petición de ofertas, por lo tanto lo que hace es adjudicar directamente a dedo a una empresa por un valor de 14.520€. ¿Y esto qué significa?, pues bien, esto significa que retrasa la propuesta otros 3 meses y con 2 meses de retraso sobre la aprobación en





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Pleno del plan de ajuste diciendo que... menos mal, decía que era urgente y encima lo adjudica a... a dedo. Con esta decisión el Alcalde lo que constata es... pues que está totalmente perdido, totalmente ausente en materia económica en lo... una de las claves para gestionar un Ayuntamiento, después de haber pasado por dos concejales de Hacienda, después de haber pasado por 2 interventores generales, por el nombramiento de un Director General de Economía y Hacienda, precisamente sumando todos ellos cuestan más de cientos de miles de euros a nuestras arcas municipales a... al año. Y queríamos concluir realizando una pregunta o dos preguntas al Sr. Alcalde, ¿habrá realizado la empresa adjudicataria el plan de ajuste por incumpliendo de la regla del gasto contratada?, y en caso de informar afirmativo: ¿cuándo va a someter el Alcalde al Pleno la aprobación de dicho plan de ajuste?, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. Vamos al Sr. Muñoz, del Grupo Municipal de Los Verdes, adelante Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, como ya viene siendo habitual desde el Grupo Municipal de Los Verdes vamos a hacer... vamos a dar una visualización de... de algunos... acuerdos que ha resuelto la Junta de Gobierno. Debemos de saber y lo digo muy a menudo, que la Junta de Gobierno aquí en Torre Vieja por ser municipio de gran población, tiene prácticamente ¡todas las competencias!, tiene todas las competencias, y después de observar lo que viene hoy a la Junta de Gobierno, nos damos cuenta que después de tener todas las competencias vuelve otra vez, otra vez, otra vez y otra vez a ser... el, el, el "NO SE ENTIENDE" parálisis, o sea, son el gobierno de la parálisis, no llegan nunca ni, ni, ni a tiempo, ni llegan tampoco... en orden con las contrataciones, y evidentemente no llegan con el presupuesto, lo hacen mal, rematadamente mal, y además llega un juez y se tiene paralizar con unos autos y con unas reclamaciones interesantes, eso sí, el Sr. Alcalde siempre dirá que la culpa es de los demás, la culpa siempre es de... de... de Los Verdes o de la oposición o de la gente en general como ha dicho antes, nunca va a asumir ninguna responsabilidad, es el Alcalde... yo creo que más pintón de la... de la historia, porque está ahí pero nunca quiere hacer ninguna... ninguna... no quiere ninguna... nunca va a asumir ninguna responsabilidad. Bien, lo primero que... entiendo que hay que resaltar o me gustar resaltar, es que cada vez vienen más facturas con omisión de la función interventora, las que siempre se han conocido como reparos, nosotros conseguimos bajar bastante y hacer bastantes contratos, que son muchos de los que ustedes están sacando ahora, ya le digo... ya le he dicho muchas veces que viven gracias a nosotros, y además es curioso porque ya es que... son facturas demasiado habituales, facturas de datos de móviles de mayo, servicio de comunicaciones electrónicas. En fin, este tipo de facturas aparte de lo que pueda ser el covid que por eso no lo vamos a... no lo vamos a decir porque eso entendemos que es normal, que es normal, pero esto sigue dejando patente que ustedes no tienen capacidad de gestión, no tiene capacidad para hacer... para cumplir la norma, y más normas que son de ustedes, del gobierno de Rajoy, se ve claramente que no le gustan los procedimientos administrativos, además no le gusta la transparencia y por supuesto no le gusta que le fiscalicen, que les diga las cosas tal y como son, van a seguir siendo un gobierno oscuro. Y bueno después de la respuesta que da el Sr. Alcalde donde se le pregunta una cosa y él luego dice lo que le da la gana... eso ya es



rematadamente, en fin, y la falta de respeto hacia los concejales y hacia la gente que le escuche es, es bastante grande. Bien, le puedo citar también por ejemplo... de ineficacia como ejemplo, de ineficacia y descontrol, la factura presentada por la empresa que limpia y mantiene las playas. Esta... esta empresa presentaba una factura de 78.239€ por el mantenimiento y limpieza de las playas en el mes de abril, esto... como poco, como poco me parece raro, como poco me parece raro, porque debemos de recordar que en este mes de abril estábamos todos confinados y en las playas no había nadie, ni había uso de ninguna clase. Volvemos otra vez a lo mismo, ¿tenemos que seguir pagando algo que no se usa u es que se ha usado y no se ha puesto?, porque... Tenemos acceso, hoy ha salido en prensa por ejemplo un informe del... del... de un funcionario que dice que no tiene capacidad para saber si, si han estado... realmente esos trabajos se han hecho o no, entiendo que la Concejal tampoco porque habrá estado en su casa recluida que es lo que tiene que hacer, en fin, esto otra vez nos vuelve o... nos vuelve otra vez a supir... a... a decir o a acreditar mejor dicho, ¡bueno!, descontrol, nefasta gestión y una clara vocación a regalar el dinero de los ciudadanos de Torrevieja a sus empresas amigas, esto por ahí. Y más sabiendo que con el último impuesto que... con el inútil presupuesto que han aprobado para el 2020, han tenido ya que suspender la contratación de servicios esenciales para las ciudadanía tales como aseo urbano entre otros, o las escuelas deportivas, tal, algunas ya se han nombrado, encima todo esto con informes en contra, hoy lo hemos sabido por la prensa porque ustedes no son gente transparente, no son un gobierno transparente y no lo... no lo han ni siquiera comentado con la oposición. ¡En fin!, eso sí, sabiendo que desde el punto de vista financiero y laboral es más interesante la ¡municipalización!, que ustedes siempre han votado en contra de eso, ustedes ahora se da cuenta de que no van a llegar a poder hacer una contratación y optan por una empresa mixta. ¡Bueno!, bueno, nos seguimos preguntando ¿cuándo van a empezar a hacer políticas para atender las necesidades reales de nuestros ciudadanos?, ¿cuándo van a dejar de hacer política partidista?, y cuando digo políticas partidísticas... partidarias mejor dicho, me quiero referir sobre todo a... al interés que tienen... a ese interés tan... tan profundo que tienen de... de... de contratar a empresas privadas, cuando ya se está viendo que lo que quieren es contratar a empresas privadas para meter a sus antiguos concejales, antiguos compañeros concejales meterlos en la empresa... en esa empresa a trabajar. Yo creo que deberían de tener... hacer otro tipo de políticas donde realmente beneficiaran al pueblo, dieran... dieran... dieran buenas soluciones y no... “NO SE ENTIENDE” y tanto ayudar a sus amigos, a sus empresas amigas. Otra, en la Junta de Gobierno del 21 de agosto, renuevan el contrato de arrendamiento de un co... de un local comercial sito en la avenida de las Habaneras con Radio Murcia, con Radio Murcia, de nuevo se acredita que ustedes no tiene intereses en arreglar los... los problemas de la... de nuestra ciudadanía, y además por supuesto... de las... de la Administración que dirige. Entendemos que ya que tenemos un edificio vacío enfrente ¿por qué no lo usamos ya y nos empezamos a quitar alquileres?. ¡Bueno!, entiendo además que... que es posible que como... como esto ya no les da... rédito político pues no lo quieren utilizar, pero evidentemente sería un gran desahogo para las arcas municipales empezar a quitar alquileres y empezar a utilizar ese edificio que tenemos ahí vacío, que no van a sa... no van a sa... no van a poder utilizarlo de otra manera. Por último otro ejemplo incalificable en la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente del 4 agosto, viene el cese de su Director General estrella, me gustaría saber... y además alguien ya lo a... lo a... lo ha comentado, me gustaría saber qué es lo que ha pasado, porque el 4 de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

agosto se va y luego va y regresa más adelante, ni un mes duró fuera, entendemos que es evidente que no va a renunciar a un cargo de... de esta magnitud, además es sabiendo que este co... este directivo cobra más que 100.000€ al año. Pero nos suscita otra vez la pregunta ¿qué pasa en su gobierno?, ¿ni su gente estrella se queda?, ¿qué es lo que está pasando?, ¿su gente de confianza también se está yendo?, ¿qué les obliga a hacer para que de la noche a la mañana peguen esos saltos?, en fin, me gustaría también me aclare sobre este tipo de cosas y... ¡por favor! pues... intenten hacer políticas responsable donde no malgasten el dinero de los ciudadanos y... y trabajen que tienen medios para hacerlo, nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz. Sr. Navarro, cerraríamos las intervenciones, suya es la palabra.

SR. NAVARRO: Bueno pues como... como pasa siempre al ser el último hay cosas que ya se han comentado pero bueno tengo aquí algunas notas en relación a la Junta de Gobierno que... que he ido viendo y... y por lo menos me... me llaman la atención, por ejemplo la limpieza... del 24 julio limpieza de una vivienda que estaba con el... usuario con el... Síndrome de Diógenes, mantenimiento y limpieza "NO SE ENTIENDE", cobra 5.300€ por limpiar una vivienda, desde luego la vivienda debería estar digna de ver para costar eso. En esa misma Junta de Gobierno viene la contratación del diseño para... para hacer el plan de ajuste por incumplimiento de la regla de gasto, ya se ha comentado antes, yo en este sentido pues quería añadir que entiendo que ese plan de ajuste debería de haberse redactado por los mismos servicios de Intervención, no externalizarlo. El... la Junta de Gobierno del 24 julio vienen varias facturas igual que en otras, de... sobre todo de Acciona, que son mensuales de servicio de limpieza de playas, limpieza de... viaria, pero en esta Junta de... ordinaria viene en el punto número... en el un... en el punto número 5, viene el... la factura por la limpieza viaria de Torre Vieja en el mes de abril por un importe de 467.000€, y luego en el punto 7 viene una factura de Acciona por limpieza viaria en el mes de abril, o sea el mismo concepto, por un importe de 521.000€, o sea no coinciden los importes y encima son dos facturas. no sé si es que ha cobrado dos veces el mismo servicio porque en la factu... no se distingue una de otra. Además en ellas igual que en otras que viene de limpieza de playas, pues te viene una coetilla que realmente pues... habrá que esperar a septiembre, porque pone... todas ellas vienen con informe... con reparos de Intervención de que incumple la norma... la Ley de Contratos por... por el coste, por... por superar el... el coste máximo y al no haberse seguido el... los trámites de contratación necesario, y pone una coetilla de reparo anulado el 25 septiembre del 20, pues esperaremos a que pase la Junta de Gobierno del 25 de 9 del... 20, a ver qué es lo que ha pasado, cómo se ha levantado ese reparo o cómo se ha anulado. De todas formas en estas facturas, por lo menos las 2 que he indicado, que es limpieza viaria de el término municipal en el mes de abril, que aparezcan 2 facturas con distinto importe y en las 2 facturas viene el informe del técnico diciendo que: "El importe es el adecuado y se ajusta a mercado". Bueno pues se ajustará a mercado una o la otra porque hay... casi 70.000€ de diferencia entre una y otra si es que son distintas, y si es la misma pues se ha repetido, se ha pasado 2 veces la misma factura, habría que comprobarlo. En la junta de gobierno de 28 agosto, vienen varios puntos... la autorización para colocar unos mo... unos monopostes de publicidad, ¡bueno!, se ha solicitado esto, se ha concedido, lo que no sé si existe



alguna ordenanza que regule esto puesto que si empiezan a pedirse autorizaciones para poner monopostes y no tenemos una ordenanza que lo regule, al final puede ser que haya un caos en Torrevieja, debería de... si no existe una ordenanza acometerse esta actuación. En la misma Junta de Gobierno del 28 agosto viene la devolución de la fianza a la empresa Gocoa por la obra del PROP, yo re... creo recordar que hace poco pasó un... un presupuesto para arreglar las goteras del PROP, un edificio que lleva menos de 2 años construido, tiene goteras y es responsabilidad del... del pro... del constructor o del arquitecto, aparejador, deben de... responden con su... con sus seguros de los defectos que tenga la obra y aquí encima se les devuelve la fianza. De todas formas una fianza que se le ha pedido creo que era de... 2.000€, mientras que la factura de reparación de las gotera era de unos 12.000, o sea totalmente insuficiente, pero aún así se le devuelve porque no hay... no ha habido ningún problema en la obra cuando por otro lado tenemos, estamos diciendo que hay goteras. En esta misma Junta de Gobierno viene el contrato para reparar el recinto de las Eras de la Sal, se adjudica directamente a un arquitecto, el presupuesto son 70.000€, me choca que hace referencia a que... tendrá que diseñar el carril bici, no sé qué carril bici en las Eras de la Sal pero bueno, el caso es que yo considero que este edif... este recinto, el de las Eras de la Sal, es un recinto protegido por el cata... viene en el catálogo del Plan General como elemento protegible, y en él viene unas normas que cualquier actuación que se haga debe de existir un tribunal que... que examine qué se va a hacer en el... en él, un tribunal que debería de formar parte arquitectos y técnicos de Cultura, de Colegio de Arquitectos y... y no dejarse en manos de... de un arquitecto exclusivo que puede dar lugar a que... que haya intervenciones que dañen al recinto, por eso yo creo que debería de estudiarse esto y cuando hay un elemento catalogado tenerse más cuidado en el tema de las reparaciones. Como ejemplo puedo decir el de la Casa de Los Balcones que el Ayuntamiento le exigió al propietario de la Casa de Los Balcones que adoptara medidas para mantener el edificio y bueno, yo vi la reparaciones que se hicieron y fue enlucir con cemento la Casa de Los Balcones, cuando el... la Casa de Los Balcones es un edificio que está construido con la argamasa y bolos, piedras y él son material incompatibles con el hormigón o sea lo que hizo fue rentar la estructura de provocar más rápido la ruina del edificio. Eso son ejemplos de malas actuaciones de... de mantenimiento de... del patrimonio. También tengo por aquí en esta misma Junta de Gobierno se... se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones... se... se... un día y pico da poco tiempo a estudiarlo, me da la impresión de que se bajan la subvenciones a dependencia y a mujer, a juventud, sin embargo se sube a tercera edad, creo que se pretende recobrar lo que antiguamente se llamaba "la paguica", ya veremos a ver si con las mismas condiciones o se ha hecho una cosa más seria. Y... y bueno, pues tenemos también en la Junta de Gobierno del 31 de julio, la extraordinario y urgente, una reparación del conducto de agua caliente de la piscina municipal 46.000€. También... creo recordar que hace poco pasó una para un... una reparación o actuación global en la piscina que "NO SE ENTIENDE" un presupuesto bastante alto y... y si... se iba a hacer una actuación... grande sobre la piscina no sé cómo sale esto... estas coletillas pequeñas. De... ¡bueno! viene también la devolución de una fianza al arquitecto, aparejado y constructor de las obras que se han hecho en la Plaza de la Constitución el 2A, 2B y 3, no sé a qué edificio se refiere, si es a... al PROP que ya dicho antes, entonces ¡bueno!, pues estaría en la misma, antes de devolver una fianza si ha habido defectos abría que ejecutarlo mejor. Y... y bueno, pues... no... no tengo ninguna cosa más que... no he visto ninguna otra cosa más así en la Junta de Gobierno, es todo, gracias.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Navarro. Como gran profesional que le... que lo tengo catalogado, lo digo porque cuando se pone usted a hacer ciertas aseveraciones... se lo digo... porque es lo que usted intenta decir, usted sabe perfectamente que las infraestructuras, las obras, las inversiones, la... los gastos que se acometen en nuestro Ayuntamiento todos llevan una firma del técnico correspondiente y también del Concejal, yo puedo llegar a entender que usted quiere imputar a los políticos que hagamos cosas mal, pero no puedo permitir que usted esté poniendo en duda el trabajo de los técnicos municipales, sus compañeros Sr. Navarro. Efectivamente no se ha devuelto la fianza del edificio PROP, al cual usted ha hecho mención, porque sabe y recordará usted, que aquí habían 3 viviendas, y en el catastro siguen en ese sentido esa referencia de las 3 viviendas, se derrumbaron las 3 viviendas y se construyó el edificio, la primera adjudicatario... eso fue en época que gobernaban ustedes, el adjudicatario no cumplió con sus obligaciones y no se devolvió la fianza, pero hubo que adjudicar en este caso las obras restantes a otro adjudicatario, ese adjudicatario ha cumplido con la parte del contrato y también la dirección de obra. Si los técnicos dicen que hay que pagar y devolver las fianzas, pues usted como buen profesional yo creo que debería de haber hecho una intervención diciendo: "Menos mal que se han hecho las cosas bien", lo que ha dicho es lo contrario Sr. Navarro, es poner en duda el trabajo de los profesionales, parece mentira que, que usted no sepa que hay una ordenanza que regula los monopostes, ha dicho usted que no le consta, lleva usted en la casa bastantes años Sr. Navarro. Y la coetilla a la que ha hecho mención hacia las facturas por ejemplo... el, el punto número 5 y el número 7 que ha hecho usted mención, el punto 5 hemos abonado la limpieza viaria, y en el 7 es la factura de la recogida de basura, sabe usted que son servicios prestados por una misma mercantil totalmente distintos, no es la misma factura ni se paga lo mismo como usted ha venido a decir. Y la coetilla a la que ha hecho usted mención, efectivamente esa coetilla tiene ejercicio histórico en nuestro Ayuntamiento desde el día 13 de junio de 2006... 2016, gestionaban ustedes este Ayuntamiento, el Partido Socialista con Los Verdes o Compromiso o Compromís, y también con la ayuda de algunos que entraron, salieron y se fueron por piernas y otros que les apoyaron en la sombra, desde el 13 de junio 2016 se está haciendo esa coetilla en nuestro Ayuntamiento, no le he escuchado a nadie de su formación, del PSOE, en el año 16 y en el 17, ni en el 18, ni en el 19 hacer mención a esta coetilla, con lo cual es importante que cuando uno hace esta intervención, pues que recuerde que ha pasado por aquí, no usted Sr. Navarro, claro que no, pero sus compañeros sí, alguno queda, o alguna queda, con usted compartiendo este mandato. Y otro tema que es importante, ha hecho usted mención a que se ha limpiado por importe 5.000€ una vivienda, no es una vivienda Sr. Navarro, vea usted bien el expediente, y además es que hay un técnico que certifica que se ha hecho la limpieza efectivamente de lo que se ha pagado, no es de una vivienda, es de más propiedades en este sentido y se ha hecho una intervención para nada más y nada menos que garantizar, como bien usted ha explicado, la parte primera, pero no puede decir usted una intervención de este... de este tipo. Luego en cuanto a otras intervenciones de otros compañeros de la Corporación... lo de los cambios en la Mesa de Contratación, ha habido una Sra. Gómez Magán, y es la incorporación de la plaza de la Asesoría Jurídica, el Director de Asesoría Jurídica, no lo teníamos, se cubrió esa plaza... además lo dice la ley, es obligado... es un miembro obligado de la mía... de la Mesa de Contratación, hubo que



hacer una modificación de la mesa para su incorporación, ¡nada más!, no le hagan ustedes más lecturas que yo entiendo que a veces pues desde la oposición se intente buscar un poco la confusión. Luego... es que me tengo que reír porque desde luego es una pena... a ver... hacer intervenciones de, de este tipo, yo creo que algún portavoz se pone nervioso ¿no?, se pone nervioso ¿no?, ¿por qué digo esto?, llega el Sr. Sámper y dice que yo no tengo vergüenza, mire Sr. Sámper, le voy a admitir lo que usted sea capaz de descender, pero el que no tiene vergüenza es aquel que dice hacer una cosa y luego hacer la contraria, el que no tiene vergüenza es el que defiende... escúcheme bien Sr. Sámper, el que descende algo en lo que cree pero cuando llega realmente a ejecutarlo no lo hace, ¿se acuerda usted de 2016 usted go... usted un papel blanco con unas letras negras donde ponía su nombre y había que firmar para levantar un reparo y para que las escuelas deportivas municipales no se perdieran?, ese que usted no firmó, ¿se acuerda?, entonces no dé usted a mí lecciones de vergüenza, en absoluto, ni diga usted que la cara de los unos y los otros. Mire, cuando haga usted aseveraciones hacia unos contratos estuviese bien el asunto, el contrato de las escuelas deportivas municipales que entrará en funcionamiento en los próximos días y que ahora mismo está en los 15 días procedentes donde la empresa mercantil adjudicataria tiene que firmar el contrato, empezará el servicio a prestarse, de ese que usted se lo cargó, de ese que vinieron aquí los padres y los niños a gritar a la puerta, de ese que usted salió por piernas del gobierno de la ciudad de Torreveja diciendo que le había dado puñaladas. Ya sé que a esto usted le fastidia muchísimo pero esta es la realidad, ésta es su historia política, la que sufrieron los torrevejenses, así que cuando haga usted aseveraciones sobre este contrato a lo mejor sería importante que usted vea la letra pequeña, y verá que habla del 2021 y tampoco se sabe efectivamente cuál será la "NO SE ENTIENDE", pero el 2020, el año en el que estamos, dentro de unos días... se lo dice en la sesión plenaria anterior y le puse un símil futbolística para que usted lo tomara bien, le dije: "la Señora VOX uno usted cero, le ha ganado el partido", ¿por qué?, porque se recordará que usted se cargó las escuelas deportivas municipales y que el Partido Popular ha vuelto a rescatar el modelo de escuelas, ¡oiga!, no se olvide usted, que en el que usted dejó los padres pagaban absolutamente todo, en el que vamos a implantar los padres no pagan, pagarán la tasa única correspondientes a estos servicios, pero no van a pagar las barbaridades que ustedes fueron capaces de dejarnos nada más y nada menos. Y luego dice usted que es que no lo pudo hacer por un técnico, por un técnico, y me dice a mí que sea valiente, aquí estamos siendo valientes y recuperamos muchos de los servicios que desgraciadamente a su gestión perdimos. La parte del plan de ajuste de la intervención económica es imposible de entenderle nadie, estoy convencido de que las personas que nos han seguido no sólo han desconectado sino han dicho: "¿de qué está hablando?". Mire Sr. Sámper, los torrevejenses que tienen problemas en las calles cada vez que escuchan una sesión plenaria de este tipo y le escuchan a usted se preguntan: "¿para qué sirve el Concejal de Sueña?, ¿para qué sirve con intervenciones de plan de ajuste?", es que no tiene ni idea, ¿pero es que usted no sabe lo que está ocurriendo hoy en el Gobierno de España?, ¿usted no sabe las determinaciones que han adoptado y sobre todo las comunicaciones a los referentes a los planes de ajuste?, ¿qué está preguntándome usted a mí si la misma respuesta la tiene usted ya por parte del Gobierno de España?, ¿qué plan de ajuste quiere que hagamos?, han eliminado la regla de gasto Sr. Sámper, estamos esperando que llegue ese decreto, haga usted el favor de informar a los ciudadanos de forma correcta, déjese usted de hacer intervenciones técnicas que usted no es Interventor, ni





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

el que le ayuda tampoco es Interventor. Hay que tener más humildad desde luego ¿no?, como la que tiene el Portavoz de Los Verdes y termino ya, el gobierno de la parálisis Sr. Muñoz, desde luego, ¿cómo está el Teatro Municipal Sr. Muñoz?, sí, sí, sí, ¿cómo está el Teatro Municipal?, ¿está cerrado en el gobierno de la parálisis o está abierto en el que usted dice es el gobierno de la parálisis?, teatro abierto, ¿cuántas escuelas municipales deportivas... ya lo hemos hablado, y culturales, ustedes cerraron?, todas, en el gobierno de la parálisis de ustedes, en el gobierno de la parálisis de el Partido Popular ¿cuántas escuelas de cultura están abiertas?, casi todas Sr. Muñoz, y empezaremos a abrir lo poco que nos queda con el presupuesto “NO SE ENTIENDE” nuevo. “La oferta de los mayores, las ayudas del Partido Popular históricas”, Sr. Muñoz... que parece mentira que usted no ha estado en la Luna en los últimos 4 años, que ha sido el Secretario, ha estado al otro lado de esa puerta donde yo me encuentro, sentado allí y atendiendo a los ciudadanos no, echando de la Alcaldía a los ciudadanos que venían aquí a trasladar muchas de las quejas, y me habla usted de parálisis, sobre todo cuando usted lo dice con capacidad, la capacidad Sr. Muñoz la acreditados en las urnas, cuando llegan los ciudadanos y nos ponen y nos quitan, tenga usted humildad de saber dónde lo han colocado los ciudadanos y dónde nos han colocado a este gobierno, permítanos que trabajemos y que se lo demostremos, dentro de 3 años de habla usted de parálisis y de otras muchas cosas de sus intervenciones. La de nota hoy, de ésta sesión que se recordara en el acta es: “no limpiemos las playas”, lo han dicho varios de ustedes, o sea en el confinamiento que estábamos haciendo esfuerzos y que quiero felicitar y agradecer personalmente a todos los trabajadores de la contrata del servicio de limpieza, que se jugaron la vida... por cierto Sr. Muñoz, como la Concejal de Aseo Urbano, o como el resto de concejales, mientras que usted estaba en su casa los concejales seguían aquí dando la cara y jugándose la vida y poniendo en peligro a sus familias, ¿sabe por qué?, porque tenemos responsabilidad y es nuestra obligación atenderlo de una forma o de otra, yo creo que respetuoso por su parte sería no haber dicho lo que ha dicho, si no quiere decir el reconocimiento al trabajo que se realiza no decir lo contrario Sr. Muñoz, pero las playas se imaginan ustedes en el mes de abril, en el mes de marzo la última quincena sin limpiar, temporales día sí día no, las algas continuas en nuestras playas amontonadas, saldría el Sr. Muñoz a decir al pueblo de Torre Vieja que “¡El Partido Popular tiene las playas abandonadas!”, pues no, el Partido Popular tiene un trato que encontró de su... sucesor, ese que le dice a usted lo que tiene que decir y que no da la cara, que muchos todavía se preguntan dónde está escondido, ¡ese!, ese que le da a usted lecciones es el que hizo un trato con la mercantil que nos presta este servicio, y gracias a ello se limpian las playas todos los días Sr. Muñoz, y usted me dice hoy aquí que “pa que vamos a pagar eso”, “que no lo deberíamos de haber pagado”, ¿pero de qué mundo viene usted?, es que es... de verdad, sinceramente, a veces cuando les escucho a ustedes no sé, no sé de dónde ustedes han estado los últimos 4 años. Y termino, y termino, porque la parte de las playas la ha finalizado usted con la municipalización, ¿se acuerda usted lo que le prometieron a los trabajadores Sr. Muñoz?, le dijeron que iban a ser funcionarios en una sesión plenaria, alguno se levantó le dio abrazos, besos, achuchones, ¿sabe qué dicen de ustedes esas... trabajadores y trabajadoras?, que son ustedes personas que no tienen vergüenza porque le faltaron a la verdad, les engañaron, y saben perfectamente que usted jamás... aprobaron en un Pleno Sr. Muñoz la municipalización, ¿por qué no la hicieron?, porque no se podía, ¿y me dice usted y hablan ustedes de la



municipalización ahora?, nosotros no vamos a caer en errores que otros les avisamos y acreditaron ustedes, ésta es la auténtica realidad y la diferencia entre el gobierno anterior y este gobierno.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Antes de dar comienzo el punto número cuatro del Orden del Día, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

SR. ALCALDE: ¿No sé si hay alguna intervención de alguna persona?, pues si no hay ninguna intervención... no sé Sra. Secretaria si sería posible puesto que tenemos 6 puntos de... de solicitud de expedientes de concesión, que son todos exactamente igual, de que la votación la hiciésemos... lo digo porque como usted tiene que preguntarnos a todos nosotros individualmente en cada uno de los puntos, si todos nos parece bien que emitamos el voto sobre todos los puntos siempre y cuando el voto sea el mismo, pues podríamos hacerlo, si no no, no sé Sra. Secretaria si le parece a usted que podríamos llegar a realizar esto, lo digo también por la... por lo largo que se puede hacer.

SRA. SECRETARIA: El reglamento habla del debate y luego que se... que se votaran independientemente, pero si no hubiera ningún voto disidente y todos fueron a votar igual yo creo que de aras a... ¿no?, pues entonces hay que votar uno a uno.

SR. ALCALDE: Pues vamos allá, como...

SRA. SECRETARIA: ¿Porque hay alguien que no va a votar igual no?.

SR. ALCALDE: ... Quiero pensar que sí porque hay alguien que ha hecho que no con la ca...

SRA. SECRETARIA: Por eso...

SR. ALCALDE: ... con la cabeza, pues entonces vamos individualmente. Por lo tanto...

SRA. SECRETARIA: ... Vale...

4. EXPEDIENTE Nº 4032/2020. SOLICITUD INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A LA G.V. AL AGENTE POLICÍA LOCAL A-121. APROBACIÓN. SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 23 de julio de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Policía Local A-121, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias.

Visto informe de inicio de expediente para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul al Agente de Policía Local A-121, de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Desarrollo, Innovación y Modernización, del siguiente tenor:

### **ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22- 11 - 2019 (dcmt. N° 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torreveija, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c)y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

#### **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**



Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmtó. Nº 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el art. 4.2 sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 2 de octubre de 2019, del Inspector 3-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmtó. Nº 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, considera que en el Agente 03133 A-121 concurren las circunstancias de una conducta ejemplar , sobresaliendo en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sino de un gran número de felicitaciones, distinciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana -también en materia de Protección Civil- como de la Guardia Civil, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja y ciudadanos particulares (dcmtos. Nº 1, 8 Y 9 del expdte.).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado reúne cumplidamente los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/ 2013 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues es innegable el general reconocimiento, tanto por compañeros, Mandos, autoridades del Ayuntamiento, mandos y agentes de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y hasta ciudadanía en general, que se trata de un profesional de Policía Local de gran vocación, extraordinaria dedicación y excelente desempeño.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

"Al Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

#### **PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y arto 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013."

Vista la propuesta, de fecha 12 de junio de 2020, suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Federico ALARCÓN MARTÍNEZ**, Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, en relación al expediente que se tramita, de propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, **EXPONE:**

Que existe informe del Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de fecha 12 de junio del corriente, con Asunto "INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO



POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA", cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22- 11 - 2019 (dcmt. N° 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c)y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

#### **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo e n cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el art. 4.2 sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 2 de octubre de 2019, del Inspector 3-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. N° 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, considera que en el Agente 03133 A-121 concurren las circunstancias de una conducta ejemplar , sobresaliendo en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente. Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sino de un gran número de felicitaciones, distinciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana -también en materia de Protección Civil- como de la Guardia Civil, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja y ciudadanos particulares (dcmtos. N° 1, 8 Y 9 del expdte.).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado reúne cumplidamente los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/ 2013 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues es innegable el general reconocimiento, tanto por compañeros, Mandos, autoridades del Ayuntamiento, mandos y agentes de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y hasta ciudadanía en general, que se trata de un profesional de Policía Local de gran vocación, extraordinaria dedicación y excelente desempeño.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"Al Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se



formule la siguiente

**PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torrevejea, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y arto 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”

Y a la vista de lo anterior **PROPONGO:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torrevejea, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”.

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones:

“Sr. Alcalde.- perfecto, pasamos al punto número dos que es la propuesta de inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local A-121. Aprobación, si procede.

No sé si hay alguna intervención. Está claro. Sometemos a votación.”.

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, somete a votación dicho asunto con el siguiente resultado:

Votan a favor 10 de sus miembros, se abstiene D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Como quiera que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, del mismo Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer la ponderación del voto, pues los Concejales de la Comisión no representan en concreto a los concejales individualizados del Grupo Municipal sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en tanto en cuanto a dictaminar de manera favorable, desfavorable o abstención dicho expediente.

En el caso que nos ocupa, por la votación de los otros grupos no hay problema en elevar propuesta de dictamen favorable dadas las votaciones ocurridas.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, de este Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-121, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, de este Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-121, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

#### 5. EXPEDIENTE Nº 2353/2020. SOLICITUD INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A LA G.V. AL AGENTE POLICÍA LOCAL I-078. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 23 de julio de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de



Policía Local I-078, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias.

Visto informe de inicio de expediente, de fecha 13 de junio de 2020 para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul al Agente de Policía Local I-078, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-078, D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmt. N° 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 I-078 D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, de la Policía Local de Torreveija, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

**EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el arto 4.2 -sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 26 de noviembre de 2019, del Inspector S-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. n.º 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, concluye que en el Agente 03133 I-078 concurren la circunstancia de una conducta ejemplar y sobresalir en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2813, de 28 de septiembre, del Consell, sino de otras felicitaciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana felicitación colectiva a la Unidad en que el Agente ha venido prestando servicio durante años- como del Alcalde-presidente, concejalías y Protección Civil del Ayuntamiento de Torrevieja (dcmtos. n.º 1, 8 Y 9 del expte).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado se verifican los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/2813 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues se trata de un profesional de Policía Local con gran vocación, dedicación y excelente desempeño profesional.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes,



acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

**PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-078 D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013."

Vista la propuesta, de fecha 13 de junio de 2020, suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-078 D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Federico ALARCÓN MARTÍNEZ**, Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, en relación al expediente que se tramita, de propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 I-078 D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, **EXPONE:**

Que existe informe del Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de fecha 13 de junio del corriente, con Asunto "INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-078, D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA", cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación: **“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-078, D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmt. N° 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 I-078 D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

#### EXPONE:

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el arto 4.2 -sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes



de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 26 de noviembre de 2019, del Inspector S-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. n.º 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, concluye que en el Agente 03133 I-078 concurren la circunstancia de una conducta ejemplar y sobresalir en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2813, de 28 de septiembre, del Consell, sino de otras felicitaciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana felicitación colectiva a la Unidad en que el Agente ha venido prestando servicio durante años- como del Alcalde-presidente, concejalías y Protección Civil del Ayuntamiento de Torrevieja (dcmtos. n.º 1, 8 Y 9 del expte).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado se verifican los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/2813 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues se trata de un profesional de Policía Local con gran vocación, dedicación y excelente desempeño profesional.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### PROPUESTA:

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-078 D. JOSÉ MARÍA MOYA SAUCEDO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”.

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

“Sr. Alcalde: Punto número seis. Es la Propuesta de inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local I-078. Aprobación, si procede.”.

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, somete a votación dicho asunto con el siguiente resultado:

Votan a favor diez de sus miembros, se abstiene D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Como quiera que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, del mismo Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer la ponderación del voto, pues los Concejales de la Comisión no representan en concreto a los concejales individualizados del Grupo Municipal sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en tanto en cuanto a dictaminar de manera favorable, desfavorable o abstención dicho expediente.

En el caso que nos ocupa, por la votación de los otros grupos no hay problema en elevar propuesta de dictamen favorable dadas las votaciones ocurridas.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejale Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local I-078, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”



A su vista, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local I-078, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

6. EXPEDIENTE Nº 2356/2020. SOLICITUD INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A LA G.V. AL AGENTE POLICÍA LOCAL A-105. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 23 de julio de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local A-105, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias.

Visto informe de inicio de expediente para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul a el Agente de Policía Local A-105, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-105, D. FRANCISCO MARTÍNEZ MAS, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmtó. Nº 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-105 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MÁZ, de la Policía Local de Torre Vieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

### **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

2. **Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el arto 4.2 -sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 26 de noviembre de 2019, del Inspector S-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. n.º 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, concluye que en el Agente 03133 A-105 concurren la circunstancia de una conducta ejemplar y sobresalir en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.



Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sino de otras felicitaciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana Medalla de Plata al Mérito de la Protección Civil, por su heroica actuación en una vivienda el 28-82- 2018, como del Alcalde-Presidente y entidades ciudadanas (dcmtos. Nº 1, 8 y 9 del expdte.).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado se verifican los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/2813 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues se trata de un profesional de Policía Local con gran vocación, dedicación y excelente desempeño profesional.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

#### **PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-105 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MÁS, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013."

Vista la propuesta, de fecha 15 de junio de 2020, suscrita por D. Federico





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-105 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MAS, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Federico ALARCÓN MARTÍNEZ**, Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, en relación al expediente que se tramita, de propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-105 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MAS, de la Policía Local de Torreveja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, **EXPONE:**

Que existe informe del Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de fecha 15 de junio del corriente, con Asunto "INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-105, D. FRANCISCO MARTÍNEZ MAS, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA", cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-105, D. FRANCISCO MARTÍNEZ MAS, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmt. Nº 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-105 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MÁS, de la Policía Local de Torreveja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

### **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.



Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

2. **Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el arto 4.2 -sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 26 de noviembre de 2019, del Inspector S-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. n.º 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, concluye que en el Agente 03133 A-105 concurren la circunstancia de una conducta ejemplar y sobresalir en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sino de otras felicitaciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana Medalla de Plata al Mérito de la Protección Civil, por su heroica actuación en una vivienda el 28-82- 2018, como del Alcalde-Presidente y entidades ciudadanas (dcmtos. N° 1, 8 y 9 del expdte.).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado se verifican los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/2813 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues se trata de un profesional de Policía Local con gran vocación, dedicación y excelente desempeño profesional.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

#### **PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-105 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MÁS, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013."

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

"Sr. Alcalde: Punto número cinco es la Propuesta de inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local A-105. Aprobación, si procede."

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, somete a votación dicho asunto con el siguiente resultado:



Votan a favor diez de sus miembros, se abstiene D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Como quiera que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, del mismo Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer la ponderación del voto, pues los Concejales de la Comisión no representan en concreto a los concejales individualizados del Grupo Municipal sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en tanto en cuanto a dictaminar de manera favorable, desfavorable o abstención dicho expediente.

En el caso que nos ocupa, por la votación de los otros grupos no hay problema en elevar propuesta de dictamen favorable dadas las votaciones ocurridas.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejale de Policía, Seguridad y Emergencias, de fecha 15 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-105, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos. “

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejale de Policía, Seguridad y Emergencias, de fecha 15 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-105, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

7. EXPEDIENTE N° 2354/2020. SOLICITUD INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A LA G.V. AL AGENTE POLICÍA LOCAL A-122. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 23 de julio de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Policía Local A-122, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias.

Visto informe de inicio de expediente de fecha 13 de junio de 2020, para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul al Agente de Policía Local A-122, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

**“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmt. N° 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

#### **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”



Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmtó. Nº 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el art. 4.2 sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 2 de octubre de 2019, del Inspector 3-04 del Cuerpo de Policía Local de Torreveija (dcmtó. Nº 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, considera que en el Agente 03133 A-121 concurren las circunstancias de una conducta ejemplar , sobresaliendo en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesion no solo de tres Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 12412013, de 28 de septiembre, del Consell, sino de un gran número de felicitaciones, distinciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana -Medalla de Plata al Mérito de la Protección Civil, por su heroica actuación en una vivienda el 28-02-2018 y Felicitación Pública por su desinteresada contribución a la formación continúa del voluntariado de Protección Civil - como de la Guardia Civil, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torreveija, concejalías del Ayuntamiento, asociaciones profesionales, entidades ciudadanas y ciudadanos particulares (dcmtos. Nº 1, 8 Y 9 del expte).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torreveija, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado reúne cumplidamente los requisitos que recoge el arto 4 .2 del decreto 124/2013 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues es innegable el general reconocimiento en este Ayuntamiento, Cuerpo de Policía Local, autoridades, otros cuerpos de Policía Local y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tejido social y económico y ciudadanía en general, de tratarse de un profesional de Policía Local con gran vocación, extraordinaria dedicación y excelente desempeño.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Que junto a su acreditada formación académica (cf. dcmtos. 1, 3 y 9), el que suscribe considera de justicia resaltar la extraordinaria labor realizada en materia de contratación. Así, puede asegurar sin temor a errar que gracias al trabajo del Agente D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, el Cuerpo de Policía Local de Torrevieja dispone hoy de telecomunicaciones operativas integradas en la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencias y Seguridad de la Comunitat Valenciana (COMDES). Asimismo destacar la ejemplar tramitación por D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO de la adquisición de 140 chalecos antibalas. Con ambas iniciativas D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO ha contribuido notablemente a mejorar la seguridad del Cuerpo de Policía Local.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

#### **PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y arto 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013."

Vista la propuesta, de fecha 13 de junio de 2020, suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE**



## **CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Federico ALARCÓN MARTÍNEZ**, Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, en relación al expediente que se tramita, de propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, **EXPONE:**

Que existe informe del Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de fecha 13 de junio del corriente, con Asunto "INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA", cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmtto. Nº 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

### **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...
2. **Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el art. 4.2 sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 2 de octubre de 2019, del Inspector 3-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. N° 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, considera que en el Agente 03133 A-121 concurren las circunstancias de una conducta ejemplar , sobresaliendo en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de tres Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 12412013, de 28 de septiembre, del Consell, sino de un gran número de felicitaciones, distinciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana -Medalla de Plata al Mérito de la Protección Civil, por su heroica actuación en una vivienda el 28-02-2018 y Felicitación Pública por su desinteresada contribución a la formación continúa del voluntariado de Protección Civil - como de la Guardia Civil, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, concejals del Ayuntamiento, asociaciones profesionales, entidades ciudadanas y ciudadanos particulares (dcmtos. N° 1, 8 Y 9 del expte).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera



debe manifestar que en el interesado reúne cumplidamente los requisitos que recoge el arto 4 .2 del decreto 124/2013 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues es innegable el general reconocimiento en este Ayuntamiento, Cuerpo de Policía Local, autoridades, otros cuerpos de Policía Local y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tejido social y económico y ciudadanía en general, de tratarse de un profesional de Policía Local con gran vocación, extraordinaria dedicación y excelente desempeño.

Que junto a su acreditada formación académica (cf. dcmtos. 1, 3 y 9), el que suscribe considera de justicia resaltar la extraordinaria labor realizada en materia de contratación. Así, puede asegurar sin temor a errar que gracias al trabajo del Agente D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, el Cuerpo de Policía Local de Torreveja dispone hoy de telecomunicaciones operativas integradas en la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencias y Seguridad de la Comunitat Valenciana (COMDES). Asimismo destacar la ejemplar tramitación por D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO de la adquisición de 140 chalecos antibalas. Con ambas iniciativas D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO ha contribuido notablemente a mejorar la seguridad del Cuerpo de Policía Local.

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra “a”, es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

**PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-122 D. JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO, de la Policía Local de Torreveja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y arto 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Y a la vista de lo anterior **PROPONGO**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-121 D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, de la Policía Local de Torre Vieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

“Sr. Alcalde: Pasamos al número tres que es también una propuesta de inicio de expediente, en este caso para el titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al agente en este caso A-122. Aprobación, si procede.”

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, somete a votación dicho asunto con el siguiente resultado:

Votan a favor 10 de sus miembros, se abstiene D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Como quiera que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, del mismo Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer la ponderación del voto, pues los Concejales de la Comisión no representan en concreto a los concejales individualizados del Grupo Municipal sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en tanto en cuanto a dictaminar de manera favorable, desfavorable o abstención dicho expediente.

En el caso que nos ocupa, por la votación de los otros grupos no hay problema en elevar propuesta de dictamen favorable dadas las votaciones ocurridas.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejale Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat



Valenciana al Agente de Policía local A-122, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-122, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

#### 8. EXPEDIENTE Nº 2350/2020. SOLICITUD INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A LA G.V. AL AGENTE POLICÍA LOCAL I-085. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 23 de julio de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local I-085, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias.

Visto informe de inicio de expediente para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul al Agente de Policía Local I-085, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

**“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-085, D. ALBERTO MARTÍN FEO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmto. Nº 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 I-085 D. ALBERTO MARTÍN FEO, de la Policía Local de Torreveja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### EXPONE:

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmt. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el arto 4.2 -sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 14 de noviembre de 2019, del Inspector S-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmt. n.º 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, concluye que en el Agente 03133 1-085 concurren la circunstancia de una conducta ejemplar y sobresalir en el ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.



Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sino de otras condecoraciones, felicitaciones y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana -Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul por acción meritoria el 14 de junio de 2018, felicitación colectiva a la Unidad en que el Agente prestó servicio durante años- como del Alcalde-presidente, concejales, Protección Civil del Ayuntamiento de Torreveja, otros ayuntamientos, Guardia Civil, entidades ciudadanas, asociaciones empresariales y ciudadanos particulares (dcmtos. Nº 1, 8 Y 9 del expte).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torreveja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado se verifican los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/2013 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues se trata de un profesional de Policía Local con gran vocación, dedicación y excelente desempeño profesional.

Que el interesado presta servicios desde el 15 de noviembre de 2019 como Agente de Policía Local, funcionario en prácticas, en el Ayuntamiento de Almoradí, tras haberle sido concedido, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de noviembre de 2019, el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular ( cf. Anexos 1 y II, copias de toma de posesión y acuerdo citados).

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Que habida cuenta de la naturaleza de la condecoración objeto del presente informe, esto es, la exigencia de una circunstancia que se ha de acreditar mantenida en el tiempo, cual es sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Torreveja, en el que el interesado ha prestado servicios desde el 5 de julio de 2006 (cf. Anexo III copia de acta de toma de posesión) formular la oportuna propuesta de iniciación de expediente a la Generalitat Valenciana.

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

formule la siguiente

### **PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 I-085 D. ALBERTO MARTÍN FEO, de la Policía Local de Torre Vieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”

Vista la propuesta, de fecha 15 de junio de 2020, suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-085 D. ALBERTO MARTÍN FEO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**

**Federico ALARCÓN MARTÍNEZ**, Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, en relación al expediente que se tramita, de propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 I-085 D. ALBERTO MARTÍN FEO, de la Policía Local de Torre Vieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana,

### **EXPONE:**

Que existe informe del Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de fecha 15 de junio del corriente, con Asunto "INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-085, D. ALBERTO MARTÍN FEO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA", cuyo contenido

íntegro se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: INFORME Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE I-085, D. ALBERTO MARTÍN FEO, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA**



**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en virtud de solicitud al efecto del Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22-11-2019 (dcmtó. N° 5 del expediente), impulsa el presente expediente cuyo objeto es formular propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 I-085 D. ALBERTO MARTÍN FEO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y por medio de la presente,

**EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en un a carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

"Artículo 4 . Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. ...

**2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.**

**En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.**

...”

Que es parte del presente expediente certificación emitida por el Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local (dcmtó. N° 7) por la que se establece el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de permanencia en el servicio activo en cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, así como la ausencia en la ficha personal del interesado de antecedentes desfavorables por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hubieran sido cancelados.

Que en cuanto respecta al cumplimiento del requisito principal que recoge el arto 4.2 -sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar- es parte integrante del expte. el informe de 14 de noviembre de 2019, del Inspector S-04 del Cuerpo de Policía Local de Torrevieja (dcmtó. n.º 3), quien como responsable del Grupo de Refuerzo Operativo y jefe inmediato del interesado durante años, concluye que en el Agente 03133 1-085 concurren la circunstancia de una conducta ejemplar y sobresalir en el





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

ejercicio de sus funciones con notoriedad.

Que por el que suscribe fue solicitado en dos ocasiones (dcmtos. 10 y 11) informe al Comisario Jefe de la Policía Local, interesando cualquier documentación que obrase en su poder y estimase relevante en relación al objeto del presente expediente y, asimismo, toda manifestación que al respecto considerase oportuno trasladar.

Que el Órgano directivo que suscribe no ha recibido comunicación alguna del Comisario Jefe de la Policía Local sobre el objeto del presente expediente.

Que el interesado ha acreditado estar en posesión no solo de las dos Felicidades Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sino de otras condecoraciones felicidades y reconocimientos, tanto de la propia Generalitat Valenciana -Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul por acción meritoria el 14 de junio de 2818, felicitación colectiva a la Unidad en que el Agente prestó servicio durante años- como del Alcalde-presidente, concejalías, Protección Civil del Ayuntamiento de Torre Vieja, otros ayuntamientos, Guardia Civil, entidades ciudadanas, asociaciones empresariales y ciudadanos particulares (dcmtos. Nº 1, 8 Y 9 del expte).

Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto del desempeño profesional del interesado, como del conjunto de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Torre Vieja, con causa en el desempeño durante años de la superior dirección del personal al servicio de la Policía Local y trato diario con los funcionarios, considera debe manifestar que en el interesado se verifican los requisitos que recoge el art. 4.2 del decreto 124/2813 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, pues se trata de un profesional de Policía Local con gran vocación, dedicación y excelente desempeño profesional.

Que el interesado presta servicios desde el 15 de noviembre de 2019 como Agente de Policía Local, funcionario en prácticas, en el Ayuntamiento de Almoradí, tras haberle sido concedido, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de noviembre de 2819, el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular ( cf. Anexos 1 y II, copias de toma de posesión y acuerdo citados).

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra "a", es del siguiente tenor literal:

"a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de Iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud ."

Que habida cuenta de la naturaleza de la condecoración objeto del presente informe, esto es, la exigencia de una circunstancia que se ha de acreditar mantenida



en el tiempo, cual es sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en el que el interesado ha prestado servicios desde el 5 de julio de 2006 (cf. Anexo III copia de acta de toma de posesión) formular la oportuna propuesta de iniciación de expediente a la Generalitat Valenciana.

Y teniendo presente todo lo anterior, en cumplimiento de la solicitud formulada al efecto por el Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, de 22 de noviembre de 2019, el órgano directivo que suscribe considera procedente se formule la siguiente

**PROPUESTA:**

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 I-085 D. ALBERTO MARTÍN FEO, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.2, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, en forma que constituye conducta ejemplar y el resto referidos a tiempo de servicio activo y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7 del citado Decreto 124/2013.”

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

“Sr. Alcalde: Punto número cuatro Propuesta de inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local I-085. Aprobación, si procede.”

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, somete a votación dicho asunto con el siguiente resultado:

Votan a favor diez de sus miembros, se abstiene D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Como quiera que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, del mismo Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer la ponderación del voto, pues los Concejales de la Comisión no representan en concreto a los concejales individualizados del Grupo Municipal sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en tanto en cuanto a dictaminar de manera favorable, desfavorable o abstención dicho expediente.

En el caso que nos ocupa, por la votación de los otros grupos no hay problema en elevar propuesta de dictamen favorable dadas las votaciones ocurridas.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, de fecha 15 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local I-085, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, de fecha 15 de junio de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local I-085, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

### 9. EXPEDIENTE N° 7696/2020. PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN CONDECORACIONES AGENTE A-018. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía Local A-018, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias.

Visto informe de inicio de expediente para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul al Agente de Policía Local A-018, de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, del siguiente tenor:

“**Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI**, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en relación al servicio profesional prestado durante años por el Agente 03133 A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, de la Policía Local de Torre Vieja, en el desarrollo, explotación y mantenimiento del sistema de videovigilancia municipal, **EXPONE:**

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre



otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en una carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.

Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:

“Artículo 4. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

2....”

Que el Ayuntamiento de Torrevieja cuenta desde 2010 con un conjunto de sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad -videocámaras, videograbadoras, servidores informáticos para procesamiento de imágenes etc.- y con los sistemas de comunicaciones y electrónica necesaria para permitir la conectividad de aquéllos.

Que dicho sistema de videovigilancia permite la vigilancia de dependencias e inmuebles municipales, parques y zonas de esparcimiento público y red viaria urbana, desde la sala de control de la Jefatura de Policía Local.

Que los diferentes subsistemas que lo conforman se integran mediante una red municipal multiservicio (RMM) conforme a la norma española AENOR (UNE 178102-1 “Ciudades inteligentes. Infraestructuras. Sistemas de Telecomunicación. Parte 1: Red Municipal Multiservicio”).

Que el desarrollo y puesta en marcha del sistema constituyó una actuación fuertemente innovadora en el año 2010 y fue financiada con cargo al Fondo Estatal por el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL), impulsado por el Gobierno de España.

Que el uso de las videocámaras que integran el sistema, para otras funciones distintas del control y seguridad del tráfico está amparado por sucesivas resoluciones anuales de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Que con carácter general, se persigue con la operación del sistema de videovigilancia evitar o reducir la proliferación de actos de vandalismo contra todo tipo de bienes públicos y privados, con preferencia a los primeros y, dentro de ellos, edificaciones singulares, monumentos y ornamentos especiales, así como reducir el número de actos delictivos, contribuir a la protección de las personas y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas en el entorno urbano de la ciudad de Torrevieja.

Que en reiteradas ocasiones el Ayuntamiento de Torrevieja ha valorado como muy positivo el balance de lo actuado desde la puesta en servicio del sistema de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

*videovigilancia, de manera que respecto al inicio de su operación los daños causados por actos vandálicos en el patrimonio municipal han mantenido una notable disminución.*

Que similar reducción en el número de acciones vandálicas se ha observado también en las propiedades privadas, con el resultado de una imagen de ciudad más limpia, ordenada y respetuosa con los valores cívicos que rigen la convivencia en una sociedad democrática desarrollada y madura.

Que asimismo las estadísticas proporcionadas a la Junta Local de Seguridad desde 2012 confirman significativas reducciones en el número de ciertos tipos delictivos registrados.

Que en reiteradas ocasiones los Mandos de la Compañía y Puesto Principal de la Guardia Civil en Torre Vieja han resaltado la notable mejoría experimentada en materia de seguridad en la ciudad y han valorado muy positivamente la contribución del sistema de videovigilancia municipal a la reducción tanto del número de diligencias/año como de la gravedad de los delitos.

*Que el Agente A-018 participó desde el inicio en el año 2010 en la puesta en marcha del sistema de videovigilancia municipal y desde entonces y de forma ininterrumpida su contribución ha sido destacadísima para la adecuada explotación y mantenimiento del sistema.*

*Que sin temor a error ni exageración el que suscribe puede asegurar que en un contexto sostenido de falta de recursos humanos e incluso materiales durante prolongados períodos, de no haber sido por la abnegación, profesionalidad y eficaz apoyo prestado por el Agente A-018 D. DANIEL COSTA GÁLVEZ, el sistema de videovigilancia municipal no habría podido mantenerse en funcionamiento.*

*Que a juicio del que suscribe, el servicio de orden técnico ejecutado con éxito y de forma sostenida en el tiempo, durante años, por el Agente A-018 D. DANIEL COSTA GÁLVEZ, lo ha sido en un ámbito tecnológico avanzado, de carácter innovador disruptivo en la ciudad de Torre Vieja, que nunca antes había contado con una infraestructura similar, pionero asimismo en un contexto más amplio, presentando notables dificultades de carácter técnico y material para su adecuado mantenimiento y explotación y con resultados reconocidos y muy positivamente valorados por servicios municipales, instituciones como la Guardia Civil o la Policía Nacional y la propia ciudadanía, demostrando el Agente A-018 capacidad, profesionalidad y eficacia extraordinarias y sobre todo ello abnegación reflejada en su disponibilidad para atender los requerimientos de servicio dentro y fuera de su horario de trabajo.*

*Que por las razones antedichas entiende el que suscribe no puede sino concluirse se verifican en el servicio de explotación y mantenimiento del sistema de videovigilancia municipal ejecutado en forma sostenida en el tiempo por el Agente A-018 D. DANIEL COSTA GÁLVEZ, extraordinaria dificultad e importancia -ambas condiciones y asimismo se verifica que en dicha ejecución se han evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas en la persona del referido Agente de*



### *Policía Local.*

Que el artículo 9 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones que regula, es del siguiente tenor literal:

“1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente...

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, quedará ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento...acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

3. El acuerdo de iniciación será adoptado por la persona titular de la Dirección General en materia de policía local...”.

Que el artículo 4.v Funciones de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, es del siguiente tenor literal:

“v) Gestionar los expedientes de concesión de reconocimiento, distinciones y condecoraciones al mérito tanto de los cuerpos de policía local como de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, y a los agentes medioambientales”.

<https://sede.torre vieja.es/validacionDoc/?csv=n006706d632e0d115d407e403607071cJ>

Que teniendo presente todo lo anterior el órgano directivo que suscribe estima concurren las condiciones previstas en el artículo 4.1 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al Agente 03133 A-018 D. Daniel GÁLVEZ COSTA, del Cuerpo de Policía Local de Torre vieja, y caso de considerarlo pertinente ese Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, procedería llevar al Ayuntamiento Pleno propuesta de iniciación de expediente de concesión de distinción o condecoración al referido Agente de Policía Local, por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.”.

Vista la propuesta, de fecha 12 de junio de 2020, suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA

**Federico ALARCÓN MARTÍNEZ**, Concejal delegado de Policía Local, Seguridad y Emergencias, en relación al expediente que se tramita, de propuesta de inicio de expediente para la concesión al Agente 03133 A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, de la Policía Local de Torre Vieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.1, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, **EXPONE:**

Que existe informe del Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, de fecha 13 de julio del corriente, con Asunto "INFORME SOBRE PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL AGENTE 03133 A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE TORREVIEJA, POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL" (dcmtto. n.º 1 del expte), extracto de cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"Francisco Javier MÍNGUEZ PARODI, Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC, en relación al servicio profesional prestado durante años por el Agente 03133 A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, de la Policía Local de Torre Vieja, en el desarrollo, explotación y mantenimiento del sistema de videovigilancia municipal, **EXPONE:***

*Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, recoge, entre otros extremos, los requisitos de las personas interesadas, las situaciones administrativas computables en una carrera profesional policial excepcional, la definición de hechos de relevante significación para el otorgamiento de las condecoraciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes.*

*Que el artículo 4 del decreto 124/2013, reza como sigue:*

*"Artículo 4. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul*

*La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:*

*1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.*

*2...."*



*Que el Ayuntamiento de Torrevieja cuenta desde 2010 con un conjunto de sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad -videocámaras, videograbadoras, servidores informáticos para procesamiento de imágenes etc.- y con los sistemas de comunicaciones y electrónica necesaria para permitir la conectividad de aquéllos.*

...

*Que el Agente A-018 participó desde el inicio en el año 2010 en la puesta en marcha del sistema de videovigilancia municipal y desde entonces y de forma ininterrumpida su contribución ha sido destacadísima para la adecuada explotación y mantenimiento del sistema.*

*Que sin temor a error ni exageración el que suscribe puede asegurar que en un contexto sostenido de falta de recursos humanos e incluso materiales durante prolongados períodos, de no haber sido por la abnegación, profesionalidad y eficaz apoyo prestado por el Agente A-018 D. DANIEL COSTA GÁLVEZ, el sistema de videovigilancia municipal no habría podido mantenerse en funcionamiento.*

*Que a juicio del que suscribe, el servicio de orden técnico ejecutado con éxito y de forma sostenida en el tiempo, durante años, por el Agente A-018 D. DANIEL COSTA GÁLVEZ, lo ha sido en un ámbito tecnológico avanzado, de carácter innovador disruptivo en la ciudad de Torrevieja, que nunca antes había contado con una infraestructura similar, pionero asimismo en un contexto más amplio, presentando notables dificultades de carácter técnico y material para su adecuado mantenimiento y explotación y con resultados reconocidos y muy positivamente valorados por servicios municipales, instituciones como la Guardia Civil o la Policía Nacional y la propia ciudadanía, demostrando el Agente A-018 capacidad, profesionalidad y eficacia extraordinarias y sobre todo ello abnegación reflejada en su disponibilidad para atender los requerimientos de servicio dentro y fuera de su horario de trabajo.*

*Que por las razones antedichas entiende el que suscribe no puede sino concluirse se verifican en el servicio de explotación y mantenimiento del sistema de videovigilancia municipal ejecutado en forma sostenida en el tiempo por el Agente A-018 D. DANIEL COSTA GÁLVEZ, extraordinaria dificultad e importancia -ambas condiciones y asimismo se verifica que en dicha ejecución se han evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas en la persona del referido Agente de Policía Local.*

...”

Que existe asimismo informe del Comisario Jefe de la Policía Local, de fecha 27 de julio del corriente, con Asunto “SOBRE FELICITACIÓN AGENTE A-18. D. DANIEL GALVEZ COSTA” (dcmt. n.º 3 del expte), que en la parte que interesa se transcribe a continuación:

“Sobre el tema del asunto, le comunico,

*El DECRETO 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, en su Art. 9-2, contempla “El*





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

*titular de la Jefatura ostentará la máxima representación del Cuerpo de Policía Local, ejercerá el mando inmediato y operativo sobre todas las unidades y servicios en que se organice, y ejercerá las funciones que reglamentariamente o por Decreto de la Alcaldía se le asignen. En todo caso, ejercerá las siguientes funciones: (...) apartado e)” Proponer a la Alcaldía la concesión de distinciones al personal.”*

*Por su parte la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia 2/2016 de fecha 04/05/16, que por asunto reza, “TRAMITACION EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE TORREVIEJA DE PROPUESTAS DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES QUE CONCEDE LA GENERALITAT”, en su punto 2 apartado 3, permite cierta participación de la Jefatura de la Policía Local en el procedimiento relativo a cuanto es materia de este escrito. Atendiendo a cuanto antecede, se ha recibido la orden expresa y directa dictada por el Sr. Concejel de Policía Local, para realizar las actuaciones precisas de impulso del presente asunto.*

...

*En tal sentido este informante **PROPONE**,*

*Único.- Que por esa Concejalía de Policía Local o por el Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento se remita, de forma individualizada al funcionario al que el asunto de este informe refiere, escrito de felicitación en el que conste en primera persona y por representación, la de los ciudadanos de Torrevieja, su agradecimiento por el servicio realizado y que en la documentación del presente expediente se aporta.”*

Que es parte del expediente informe del Intendente de la Policía Local, de fecha 5 de septiembre del corriente, (dcmt. n.º 13 del expte), que en la parte que interesa se transcribe a continuación:

*“Es un agente leal, ejemplar, integro, responsable y con una dignidad personal y profesional merecedora de alabanza, siempre dispuesto para el servicio y con una capacidad y eficacia en su trabajo encomiables.*

*Entre sus muchas contribuciones a la mejora de la Policía local, se encuentra sin lugar a duda, y a juicio de este Intendente, el haberse hecho cargo con una profesionalidad loable de toda la informática de la policía local de Torrevieja, en una época en donde no existían, o al menos el Ayuntamiento de la ciudad no lo tenían en su plantilla, técnicos en la materia. Era necesario modernizar las policías locales con estos avances novedosos en su momento y el agente Gálvez estuvo siempre dispuesto a estar en primera fila capitaneando el proyecto, él fue quien organizo las oficinas de la policía local de Torrevieja, instalado los ordenadores, impresoras, servidores, software, hardware y todo lo necesario para avanzar y desarrollar una tarea tan necesaria en aquellos primeros años. Siempre estaba dispuesto para cuando era requerido sin mirar horario o festividad...”*

Que es parte del expediente informe del Inspector S-02 de la Policía Local, de fecha 1 de septiembre del corriente, (dcmt. n.º 8 del expte), que en la parte que interesa se transcribe a continuación:



*“... Que en el desarrollo de las mismas en innumerables veces he requerido, indicado y trabajo con el Agente con TIP 03133 A.18 (D. Daniel GALVEZ COSTA), comprobando en todas y cada una de las labores realizadas por el mismo, fueran programadas por la Jefatura de Policía o requeridas por mi como mando, una profesionalidad, diligencia y en muchos casos dedicación por encima de lo requerido, resaltando por su importancia tanto para este cuerpo como para otros cuerpos policiales, es decir, en definitiva para la ciudad de Torrevieja, la que le consigno la Jefatura de participar en el desarrollo, funcionamiento y funcionamiento del sistema VYRIATO, desde su instauración hasta la fecha actual.*

*Que es por todo lo expuesto que considero que es procedente reconocer mediante distinción/condecoración de la Generalitat la dedicación profesional citada al Agente Citado D. Daniel GALVEZ COSTA.”*

Que es parte del expediente informe del Inspector S-03 de la Policía Local, de fecha 2 de septiembre del corriente, (dcmtó. n.º 10 del expte), que en la parte que interesa se transcribe a continuación:

*“.. El Inspector de la Policía Local de Torrevieja con carnet profesional número S-03, en contestación a su escrito solicitando informe sobre la contribución del Agente 03.133A-18, Don Daniel GÁLVEZ COSTA, al desarrollo, explotación y mantenimiento del sistema de videovigilancia municipal, incluyendo valoración sobre dificultad e importancia del trabajo realizado, así como sobre las cualidades profesionales o cívicas evidenciadas en la persona del referido Agente de Policía Local, ...*

*Que durante los años que viene desempeñando el que suscribe funciones de mando en la plantilla de esta Policía Local en diferentes categorías profesionales, este Inspector ha podido observar la gran labor profesional, compromiso con la organización, implicación y vocación de servicio y desempeño de cometidos a cualquier hora del día más allá de su deber profesional del Agente Don Daniel GÁLVEZ COSTA.*

*Dicho Agente ha destacado por ofrecerse voluntario en numerosas ocasiones para llevar a cabo cometidos, que ningún otro funcionario policial ha querido hacer, asumiendo labores importantes como su participación en el desarrollo del sistema de videovigilancia municipal “VIRYATO”,... participando en numerosos servicios de regulación del tráfico en paseos durante varios veranos y colaborando de forma proactiva con este Inspector (incluso por propia iniciativa y sin recibir orden alguna por parte del que suscribe) en todas aquellos cometidos que requerían de su ayuda, no sólo en las cuestiones habituales del servicio, sino en temas más especializados y relacionados con sus conocimientos de informática.*

*...  
Por tal motivo, es del parecer de este Inspector que el Agente 03.133A-18, Don Daniel GÁLVEZ COSTA, es merecedor de que se proponga a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la concesión de una distinción/condecoración de la Generalitat Valenciana por su gran trayectoria profesional.”*





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Que es parte del expediente informe del Inspector S-04 de la Policía Local, de fecha 2 de septiembre del corriente, (dcmt. n.º 9 del expte), que en la parte que interesa se transcribe a continuación:

*“El Inspector de la Policía Local de Torrevieja con TIP 03133 S-04, por la presente quiere dejar constancia de lo siguiente:*

...

*Que durante un largo periodo de tiempo y en diferentes categorías profesionales he venido desarrollando funciones de mando dentro de esta plantilla de la Policía Local.*

*Que en todo este tiempo, el agente Don Daniel GALVEZ COSTA (A-18), ha demostrado su profesionalidad, diligencia y dedicación incluso fuera de su jornada habitual de trabajo, resaltando la labor ejercida desde el inicio del proyecto para el desarrollo y funcionamiento del sistema VYRIATO, donde su implicación ha excedido de lo puramente profesional.*

*Que por lo anteriormente expuesto y en agradecimiento a su gran labor en beneficio de la ciudad de Torrevieja, considero que es merecedor de ser reconocido mediante distinción/condecoración de la Generalitat Valenciana la dedicación profesional del Agente Don Daniel GALVEZ COSTA, con TIP 03133 A-18.”*

Que es parte del expediente informe del Técnico Informático Gestor de Innovación y Modernización, de fecha 2 de septiembre del corriente, (dcmt. n.º 12 del expte), que en la parte que interesa se transcribe a continuación:

*“El Técnico Informático Gestor de Innovación y Modernización que suscribe por el presente quiere dejar constancia de los siguiente:*

*Que desde el momento en que entro a prestar mis servicios en éste Ayuntamiento en el departamento de Informática en el año 1998 he colaborado estrechamente con el agente Don Daniel Galvez Costa (TIP 03133 A18) hasta el día de hoy.*

*Que durante años el agente A18 actuó como enlace con el Servicio de Informática siendo sin duda un facilitador con sus compañeros y un actor de gran valía para Informática dado que el desarrollo de las tareas cometidas y la actitud positiva que siempre se obtenía de él para realizar los trabajos y objetivos encomendados excedían sin duda de sus funciones, lo que jamás ha sido un inconveniente para obtener su ayuda y colaboración.*

*Que en 2012 se forma el grupo de trabajo denominado Centro de Innovación y de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones del que entro a formar parte junto con el agente A18 y otros compañeros. Se nos encomienda la misión de sanear los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil y líneas de datos), así como poner en valor la explotación del sistema de circuito de video vigilancia de tráfico y patrimonio conocido como VYRIATO compuesto por 75 cámaras de tráfico y más de 100 cámaras de video vigilancia de patrimonio interconectadas mediante una red de*



*comunicaciones propietaria del Ayuntamiento cuya complejidad de explotación y mantenimiento hubieran hecho imposible su existencia sin la ayuda y entrega al trabajo encontrada por parte del agente A18 en todo momento.*

*Que la destreza, dedicación, esfuerzo y diligencia en varios aspectos mostrada por parte del agente en la realización de tareas de tipo técnico han suplido ampliamente su formación técnica académica, siendo un activo de gran valor para el Ayuntamiento de Torrevieja.*

*Que deseo manifestar la profesionalidad, entrega al trabajo y compañerismo encontrado en todo momento en Don Daniel Galvez Costa, agente A18, es digno de ser ensalzado y reconocido como corresponda.”*

*Que del propio conocimiento que este informante tiene, tanto de las virtudes cívicas y profesionales del Agente 03133 A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, como de su desempeño profesional es del parecer que el interesado reúne cumplidamente los requisitos que recoge el art. 4.1 del decreto 124/2013 citado, para ser merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.*

Que el decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, en su artículo 9, sobre procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, número 2, letra “a”, es del siguiente tenor literal:

*“a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.”*

Y a la vista de lo anterior **PROPONGO**:

Que el Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión al Agente 03133 A-018 D. DANIEL GÁLVEZ COSTA, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul que recoge el artículo 1.1.c) y art. 4.1, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por apreciar concurren en el citado agente los requisitos que establece la normativa, en concreto, dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas y ello concretado en su inestimable contribución a la *puesta en marcha, explotación y mantenimiento del sistema de videovigilancia municipal.*”

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, somete a votación dicho asunto con el siguiente resultado:

Votan a favor 10 de sus miembros, se abstiene D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Como quiera que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, del mismo Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer la ponderación del voto, pues los Concejales de la Comisión no representan en concreto a los concejales individualizados del Grupo Municipal sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en tanto en cuanto a dictaminar de manera favorable, desfavorable o abstención dicho expediente.

En el caso que nos ocupa, por la votación de los otros grupos no hay problema en elevar propuesta de dictamen favorable dadas las votaciones ocurridas.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-018, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

Aprobar la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Delegado de Policía, Seguridad y Emergencias, de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2020, relativa a inicio de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al Agente de Policía local A-018, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

#### 10. EXPEDIENTE N° 25472/2020. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2020

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General, que dice:



” ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: “Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local”, por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

Asimismo, se da cuenta del escrito de Alcaldía, de fecha 08 de octubre, que dice:

“D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informo al Pleno que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, por lo que cumple el límite establecido en el apartado f) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, según informe suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 08 de octubre de 2020, del siguiente tenor:

“ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: “Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local”, por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, queda enterada del escrito de Alcaldía, de 08 de octubre de 2020, relativo al número de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

puestos de trabajo reservados a personal eventual en este Ayuntamiento, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Damos cuenta al Pleno pero había solicitado en Junta de Portavoces el Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, Sr. Muñoz, que si quiere intervenir pues tendría la palabra Sr. Muñoz, adelante.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente, en... estamos viendo como he estado comentado antes, aunque usted lo ha negado por supuesto, estamos viendo otra vez más... más... parálisis en su gobierno, más... menos transparencia, de hecho ya el Sindic de... de Greuges ya le ha tirado de las orejas varias veces, entonces... vuelvo a reiterarme en mi petición de siempre, ¿cuándo nos va a facilitar los datos de los horarios de los trabajadores?, que algunos tienen... tienen jornadas individuales, o sea tienen... competencias compartidas y... y me gustaría saber, nos gustaría tener esta información, le puedo decir que nuestra... nuestra... nuestra trabajadora sí que viene a trabajar todos los días, echa su jornada, incluso manda muchos artículos a la prensa y demás, me gustaría saber qué hacen sus asesores. Solamente era eso, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Pues Sr. Muñoz, si usted viene aquí verá como trabajan, les puedo asegurar que empiezan muy temprano y acaban muy tarde, por ejemplo ayer habían 2 conmigo a las... once y media de la noche viendo alumbrado en la ciudad de Torre Vieja, en distintas zonas de la ciudad de Torre Vieja, le... le hable de este extremo en la última sesión plenaria y le dije que cuando tenga esa información que no es del gobierno, en mi poder, me refiero a alguno de ustedes, no a usted en concreto, pues le podré contestar, entenderá usted que si no le contesto con todo el mucho dirá usted que: “Le estoy sesgando cierta información”. Se lo expliqué en la última sesión plenaria y... vamos, mi voluntad es siempre cumplirla, faltaría más, pero si no tengo la información pues no lo puedo hacer, es decir, hay asesores de otros grupos que no sé cuál es el horario que tienen para poderse lo indicar a usted, ¿vale Sr. Muñoz?.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11. EXPEDIENTE Nº 17569/2020. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión de fecha 22 de octubre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:



“Se da cuenta a la Comisión del informe de fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito por Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, que dice:

”Con fecha 2 de septiembre de 2020, número de registro 2020-E-RC-28164, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el que solicita acuerdo de la Corporación proponiendo las dos festividades locales para el próximo años 2021.

A su vista, por esta Secretaria se informa lo siguiente:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre la fijación de dos días con carácter de fiestas locales, de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Así, deberá realizarse la propuesta de dos días que previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, será sometida a acuerdo plenario.”

Asimismo, se da cuenta del escrito de Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2020, que dice:

“En respuesta a su escrito arriba referenciado, respecto de las Fiestas Locales para el año 2021.

PROPONGO

Fijar Fiestas Locales para el año 2021 en los días siguientes:

- Lunes, 5 de abril, San Vicente Ferrer.
- Viernes, 16 de julio, Virgen del Carmen.”.

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor de dicha propuesta once de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen veinticinco votos a favor.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes en número de once, que representan la mayoría absoluta del número legal de los que la componen, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la Propuesta del sr. Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2020, relativa a la fijación de las fiestas locales para el año 2021. “





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen acuerda:

Aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2020, relativa a la fijación de las fiestas locales para el año 2021, arriba transcrita, y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

#### 12. EXPEDIENTE Nº 3228/2020. PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LAS MANZANAS 4 Y 5 DEL PLAN PARCIAL 1B, "PUNTA PRIMA". APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente nº 3228/2020, plan de reforma interior, manzanas 4 y 5 del Plan Parcial 1B, “Punta Prima”.

Visto el informe de D. Santiago Romero Portilla, Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Expediente nº: 3228/2020**

**Informe-Propuesta**

**Procedimiento: Plan de Reforma Interior, manzanas 4 y 5 del Plan Parcial 1 B “Punta Prima”.**

#### **INFORME-PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan de Reforma Interior manzanas 4 y 5 del Plan Parcial 1B, “Punta Prima” que se está tramitando por este Ayuntamiento iniciado a instancia de D. Esteban Gomendio López de Asiain en representación de la mercantil Señorío de Punta Prima, S.A. de fecha 18 de febrero de 2016 y número de registro de entrada 9099 completada con nuevos escritos de fechas 25 de julio, 22 de septiembre de 2016 y 16 de julio de 2020 y números de registro de entrada 42975, 54679 y 2020-E-RE-7788, emito el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

-Providencia de inicio de expediente de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de marzo de 2016 a la vista de la solicitud del interesado de 18 de febrero de 2016.



- Decreto Ambiental y Territorial Estratégico, procedimiento simplificado de fecha 10 de febrero de 2017.
- Publicación en el D.O.G.V. del Decreto Ambiental y Territorial Estratégico de fecha 27 de febrero de 2017.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación y exposición pública de 4 de agosto de 2017.
- Publicación página WEB, Diario Información y D.O.G.V. de fechas 25, 26 y 27 de septiembre respectivamente.
- Certificado de Secretaría de alegaciones de 29 de diciembre de 2017.
- Informe de la D.G de Sostenibilidad de la Costa y del Mar favorable de 17 de mayo de 2018.
- Informe Jurídico del Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial de 11 de marzo de 2020.
- Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 22 de julio de 2020.
- Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana de 9 de septiembre de 2020 con carácter favorable.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **Legislación Aplicable:**

- Artículos 35,40,45 a 57, 72, 75 y Disposición transitoria segunda de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.
  - Artículo 123 1.i) y 123.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
  - Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y modificación de la Ley 22/1988.
  - Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
  - Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Juridic Consultiu dela Comunidad Valenciana.
  - Plan de Acción Territorial de carácter sectorial, sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana.

### **Consideraciones Jurídicas:**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Nos encontramos ante un plan de reforma interior en las parcelas 4 y 5 del plan parcial, "Punta Prima". El Ayuntamiento ha emitido el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017. En su virtud procede su tramitación por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 57 de la LOTUP.

Con fecha 4 de agosto de 2017 se sometió el expediente a información pública y evacuación de consultas preceptivas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin que se haya presentado alegación alguna según certificado de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2017.

Tras la instrucción del procedimiento, una vez obtenidos los informes sectoriales pertinentes y subsanadas las deficiencias señaladas por los servicios técnicos municipales, el interesado aportó nueva documentación técnica el 22 de julio de 2020.

Respecto al informe de la Dirección G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar conviene afirmar que el Ayuntamiento instruye el procedimiento teniendo en cuenta el contenido y alcance del informe jurídico emitido por el Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial de 9 de abril de 2020, respecto al carácter del informe sectorial de Costas en el presente procedimiento, en el sentido de que dicho informe únicamente vincula al Ayuntamiento de Torrevieja en todo lo referente al dominio público marítimo terrestre propiamente dicho, pero no tiene carácter vinculante en lo que afecte a la ordenación urbanística de la zona de influencia de aquél.

A la vista de que no se propone la adopción de un acuerdo que dé lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gasto de contenido económico, no se precisa informe de fiscalización de la Intervención del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de plan de reforma interior tiene informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 22 de julio de 2020 y número 291U20.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 y número de registro de entrada 29029 se recibe Dictamen favorable del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

**Competencia:** La competencia es del Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985. El acuerdo podrá ser adoptado por mayoría simple del número legal de los miembros presentes conforme al artículo 123.2 de la Ley 7/1985.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de las manzanas 4 y 5 del Plan Parcial 1B, "Punta Prima", instruido a instancia de la mercantil Señorío de



Punta Prima, S.A, presentado con fecha 16 de julio de 2020 y nº de registro de entrada 2020-E-RE-7788.

2º.- En las licencias de obra que se otorguen en dicho ámbito deberá tenerse en cuenta que las edificaciones en zona verde deben ajustarse a las determinaciones del apartado 3.1.c) del Anexo IV de la LOTUP y su explotación debe ser en régimen de concesión.

3º.- Remitir una copia digital del Plan de Reforma Interior a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil Señorío de Punta Prima, S.A. con domicilio en el Despacho Serrano & Asociados Urbanistas, en Alicante, Plaza Calvo Sotelo nº 13, 2ºizq.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.”

Llegados a este punto y no habiendo intervenciones, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez y los siguientes Señores Concejales: Dª. Mª. del Carmen Gómez Candell, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibañez, cinco de los miembros asistentes, que tras la pertinente ponderación, suponen catorce votos a favor.

Se abstienen los Sres. Concejales: Dª. Fanny Serrano Rodríguez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, Dª Mª Pilar Gómez Magán y Dª. Carolina Vígara García, que ponderadamente representan once abstenciones.

A su vista, la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de las manzanas 4 y 5 del Plan Parcial 1B, “Punta Prima”, instruido a instancia de la mercantil Señorío de Punta Prima, S.A, presentado con fecha 16 de julio de 2020 y nº de registro de entrada 2020-E-RE-7788.

2º.- En las licencias de obra que se otorguen en dicho ámbito deberá tenerse en cuenta que las edificaciones en zona verde deben ajustarse a las determinaciones del apartado 3.1.c) del Anexo IV de la LOTUP y su explotación debe ser en régimen de concesión.

3º.- Remitir una copia digital del Plan de Reforma Interior a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil Señorío de Punta Prima, S.A. con domicilio en el Despacho Serrano & Asociados Urbanistas, en Alicante, Plaza Calvo Sotelo nº 13, 2º izq.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Tiene dictamen y como es aprobación definitiva pues es un asunto creo conocemos, aunque había solicitado la intervención esta mañana en Junta de Portavoces del Grupo Municipal Socialista el Sr. Navarro, ¿si hay alguien más que quiera intervenir de otro grupo que no lo haya manifestado?, entiendo que no, pues suya es la palabra Sr. Navarro.

SR. NAVARRO: Bueno de este punto el PERI me parece en principio correcto, es una reordenación interior de unas manzanas donde hay zona verde de espacios libres y una zona edificable, se reordena manteniendo el total de la superficie residencial y el total de la zona verde, en ese sentido no hay ningún inconveniente me parece positivo, la única cosa que quería yo hacer observar es que es un plan parcial antiguo donde era obligatorio dejar una parcela para uso religioso. Entonces en esta manzana hay una parcela para uso religioso con una edificabilidad de 100 metros cuadrados y en el PERI se mantiene pero se le cambia el uso a equipamiento, a equipamiento que puede ser equipamiento, puede ser un res... una cafetería, puede ser una oficina inmobiliaria, puede ser cualquier uso, vivienda no. Entonces en este sentido yo creo que siendo el uso anterior no lucrativo, uso religioso, cambiarse el uso, hacerlo más amplio, debería de haberse mantenido el uso no lucrativo y haberle puesto un uso social o asistencial, un tipo... cultural, cualquier otro tipo que no fuera lucrativo, es la única observación a este expediente, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Navarro. Bueno, es una observación totalmente lícita pero usted habrá visto que cuenta con todos los informes procedentes, es un... es un expediente que va a caballo porque se inició y la aprobación inicial viene de la gestión anterior, y sabe usted que... bueno, en este sentido....

SRA. SECRETARIA: Estoy en el Pleno...

SR. ALCALDE. ... pues cumple con todos esos requisitos y... pues pasaríamos si no hay más intervenciones... pues... Sra. Serrano, usted dirá, acaba de hablar su Portavoz del Grupo Socialista, no hay alusiones a nadie de usted, entonces... pues...



Sra. Serrano, muy bien, si le estoy entendiendo perfectamente. Bien Sra. Secretaria pues procedemos a iniciar la votación como es habitual ya que no hay más intervenciones.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de las manzanas 4 y 5 del Plan Parcial 1B, "Punta Prima", instruido a instancia de la mercantil Señorío de Punta Prima, S.A, presentado con fecha 16 de julio de 2020 y nº de registro de entrada 2020-E-RE-7788.

2º.- En las licencias de obra que se otorguen en dicho ámbito deberá tenerse en cuenta que las edificaciones en zona verde deben ajustarse a las determinaciones del apartado 3.1.c) del Anexo IV de la LOTUP y su explotación debe ser en régimen de concesión.

3º.- Remitir una copia digital del Plan de Reforma Interior a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil Señorío de Punta Prima, S.A. con domicilio en el Despacho Serrano & Asociados Urbanistas, en Alicante, Plaza Calvo Sotelo nº 13, 2ºizq.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

### 13. EXPEDIENTE Nº 15753/2020. DAR CUENTA DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE ABRIL DE 2020

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a información sobre ejecución presupuestaria a 30 de abril de 2020, en el que se contiene informe del Órgano de Contabilidad, de fecha 14 de septiembre de 2020, CSV: 5YGN92AXYPZEJ2SXPED44Z5H4, que dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, las Reglas 52 Y 53 de la Instrucción Normal de Contabilidad, y la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, adjunto se remite información sobre ejecución presupuestaria a 30 de abril que contiene el siguiente desglose para cada Entidad:

Del presupuesto de gastos corriente para cada partida presupuestaria, el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hace constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

Sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hace constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

Por último, la información sobre los movimientos y la situación de la tesorería manifiesta, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

Dicha información deberá incluirse en la próxima sesión plenaria para su conocimiento.”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:



SR. ALCALDE: En Junta de Portavoces había solicitado la intervención el Portavoz del Grupo Municipal de Sueña y de Los Verdes, pues si le parece Sr. Sámpfer, ¿empezamos por usted?, adelante tiene la palabra.

SR. SÁMPFER: Sí, muchas gracias. Bueno pues este... solitario y humilde Concejel del Grupo Municipal Sueña Torrevieja va a realizar una exposición sobre este... este punto, quería hacer una... una matización antes de, de comenzar, la verdad que, que me alegro que cuando usted va por... vaya por la calle le, le hablen sobre mí y no le hablen sobre lo bien que usted gestiona la ciudad de Torrevieja y lo maravillosa que tiene la ciudad, la verdad que, que me ha hecho reforzar y, y... y me ha dado más fuerzas para continuar trabajando desde la oposición. Pues bien, en los sucesivos retrasos en el expediente de 4 meses en la emisión de los listados contables, 2 semanas en realizar el escueto informe y en el incumplimiento del Alcalde al no incluir el punto en el Pleno siguiente a la confección del informe... al correspondiente al mes de septiembre de 2020, ocasionando un nuevo retraso de otro mes y medio hace que esta información contable a 30 abril de 2020 sea totalmente irrelevante y desactualiza 6 meses más tarde tanto para los concejales de la oposición que no la conocían, que no la conocimos en su momento, como para la totalidad de los ciudadanos de, de Torrevieja. Sin embargo a estas alturas de la película el Alcalde lo que debería estar informando al Pleno es de los estados de ejecución a 30 de septiembre de 2020, sin embargo... Sueña Torrevieja va a facilitar al Pleno la información de la cual... posee y dispone del estado de ejecución a 30 de junio, que al menos contiene datos de hace menos de 4 veces, 4 meses. Y respecto a la ejecución de ingresos, en primer lugar los derechos reconocidos netos durante el primer semestre de 2020 en el Ayuntamiento ascienden a 33'21% de los 103.000.000 de ingresos presupuestados; los derechos reconocidos netos a un 36% de los setenta... y medio millones presupuestados; los derechos reconocidos netos del total de tasas y otros ingresos asciende únicamente a un 19'25 de los 13.000.000 millones presupuestados; los derechos reconocidos netos del total de transferencias corrientes a un 33'7 del total de los 19.000.000 presupuestados. Con respecto a la ejecución de gastos del primer semestre Sueña Torrevieja ha constatado que la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular salvo, la realización de sus contratos de emergencia a dedo, ha sido prácticamente nula. En primer lugar de un presupuesto de casi 117.000.000 de euros sólo han sido capaces de ejecutar en el primer semestre del año poco más de 30,8 millones, es decir, un 26'41%, y después usted hablaba de... de su gestión que está realizando, pues... vamos bien. Del capítulo 2, gastos corrientes y servicios, de casi 58'4 millones de euros sólo han sido capaces de ejecutar en el primer semestre del año 15'5 millones, es decir, un 26'54%, seguramente de esto tendrá culpa el anterior gobierno y también Sueña Torrevieja. Del capítulo 4 transferencias corrientes, de casi 6'5 millones de euros sólo han sido capaces de ejecutar 427.000€, es decir, un 6'63%. Del capítulo 6 inversiones reales, de más de 11'7 millones de euros en el presupuesto prorrogado sólo han sido capaces de ejecutar en el primer semestre 426.804€. Y respecto a los impuestos, pues bien, el de plusvalía con un déficit de más 18%, en el ICIO un déficit de un 67%, el "NO SE ENTIENDE" urbana un déficit de 4'4 millones de euros, y eso a pesar de todas las advertencias que como usted bien sabe le estamos realizando desde el mes de marzo, a pesar de ello usted se empeñó en aprobar el presupuesto de 2020 totalmente desfasado. Rescato a tasas y otros ingresos, tasas por licencias con un déficit del 43%, tasas por licencias urbanísticas anteriormente quería decir, en este caso por





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

licencia de aperturas un déficit de más de un 43%; en la tasa por ocupación de terrenos para uso público con mesas y sillas más de un 60%; en las tasas por utilización privativa de dominio público un déficit de un más de 25%; en los ingresos por precios públicos un 22'1% del total presupuestado. ¡Pero!, aquí llegamos... como ejemplos de esa inactividad del capítulo 2, vamos a destacar una serie de cuestiones como la no adjudicación de 4 servicios a pesar de cómo usted tiene costumbre, de echar la culpa al anterior gobierno y en especial a Sueña Torre Vieja. En primer lugar cafeterías de las casas de la tercera edad de las calles de San Pascual y Pedro Lorca, de la que hacía bandera en el anterior mandato alentando a sus usuarios a manifestarse. En segundo lugar las escuelas deportivas municipales, "NO SE ENTIENDE" a los padres de alumnos a manifestarse contra el anterior gobierno, a pesar de tener un crédito disponible como ya le había comentado anteriormente de 630.000€ durante 18 meses. En tercer lugar recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y limpieza de la costa, diseñando un servicio inviable económicamente que cuesta un 54'4% más que el anterior. Y otro incumplimiento, que es el transporte urbano de viajeros que ni siquiera ha llegado a Pleno la aprobación de la forma de gestión. Pero tenemos más ejemplos de inactividades, "NO SE ENTIENDE" que luego usted... usted diga lo bien que lo está haciendo, en primer lugar la no concesión de las siguientes ayudas y subvenciones: ayuda de bono-guardería, a pesar de disponer de un crédito de 90.000€, ayudas económicas individualizadas por un presupuesto de 121.000, ayudas económicas al sector de la tercera edad de cre... disponiendo de un crédito de 534.000, ayudas empresariales disponiendo de un crédito de 100.000€, becas de estudios por un valor de 92€, ayudas del programa empobrecimiento energético 43.000€, subvenciones a la emancipación de los jóvenes 92.000€, podemos seguir, subvenciones a ONG's de los ejercicios 2019 y 2020, subvenciones al transporte escolar por un valor de 895.000€, tampoco ha suscrito el convenio con la universidad a distancia a pesar de tener un crédito de 100.000€. "FALLA EL AUDIO" seguir con más inactividad, pues seguimos, sin problema, ejemplos de inactividad en el capítulo 6 destacando la no ejecución de las siguientes inversiones en los último 12 meses desde el 15 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, el albergue municipal de animales disponiendo un crédito de 350.000€, la redacción del proyecto para la terminación del Alto de la Casilla por 92.000€, las obras de construcción de aseos públicos en paseos, parques y jardines por un crédito de 120.000, carriles bici por importe de 90.000, adquisición de dis... desfibriladores perdón, por un crédito de 50.000, la realización del proyecto para la reparación de "NO SE ENTIENDE" por valor de 42.000€, la realización del proyecto para la construcción de una guardia pública por valor de 150.000€, las obras del Colegio Amanecer, pabellón deportivo multiuso, ¡bien!, podemos seguir y esto es... el ejemplo que usted quería dar anteriormente arremetiendo contra el anterior gobierno o arremetiendo contra el Concejal que le habla y su grupo municipal, aquí tenemos plenamente acreditada y demostrada la parálisis en la gestión del Sr. Alcalde y de su equipo de gobierno.

SR. ALCALDE: "NO SE ENTIENDE", Muchas gracias Sr. Sámper, es usted un fenómeno desde luego. Vamos Sr. Muñoz, que había pedido la palabra.

SR. MUÑOZ: Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, un poco ahondando en lo que estaba comentando el Sr. Concejal de Sueña Torre Vieja, entendemos que es más que curioso, más que curioso, lo que se puede observar en este... en este dar cuenta,



que además viene... es relativo a la ejecución presupuestaria a fecha 30 de abril, y estamos ya casi en diciembre. Esto viene a acreditar otra vez de nuevo lo que... lo que su gobierno tiene capacidad de hacer, es decir, retrasos y totalmente un gobierno paralizado, tal y como hemos venido denunciando públicamente. El Partido Popular no tiene capacidad con su mayoría absoluta, con sus directores generales de 400.000€, y con dinero en las arcas, no tiene capacidad, como digo, de gestionar el Ayuntamiento. Os voy a poner unos ejemplos, plan de evacuación de aguas pluviales 100.000€, no lo ejecutan, y lo que es peor, justifica una aprobada para la empresa concesionaria del ciclo integral del agua para que según el Partido Popular, "NO SE ENTIENDE" las citadas inversiones, "NO SE ENTIENDE" antes, tenía presupuesto para ellas. Resulta más que sospechoso de hecho, de que las contrataciones privadas o semiprivadas, ofrezcan, se ofrezcan ahora a hacer lo que están obligados justo cuando el servicio se debería de licitar, más que sospechoso después de tantos años, fue por las exigencias del anterior equipo de gobierno, concretamente el Sr. Alcalde que había antes, el Sr. José Manuel Dolón, que se empezó a trabajar en el plan de evacuación de aguas pluviales, las llamadas alcantarillas que siempre... siempre se ha dicho que en Torreveja no había, otra gran deficiencia "NO SE ENTIENDE" por su nefastas gestiones durante más de 80 años de gobierno. Colegio Amanecer, 479.000€, esto demuestra además que ustedes son un chiste, se pasaron el pasado mandato exigiendo... junto con su FAPA, que se construyera el edificio para el colegio, ahora que son usted los que mandan y que organizan solamente se están preocupando... "NO SE ENTIENDE", resulta... bueno cero, resulta cero, sigue siendo su forma de gobernar y de gestionar, puro postureo y cero trabajo, parálisis total. Redacción de carril bici 10.000€... Se escucha por ahí un ruido de fondo, alguien tiene que tener algún micro encendido "NO SE ENTIENDE". Parques y Jardines y Playas 120.000€, que siguen sin gastar esa partida presupuestaria y sin atender las necesidades de nuestros ciudadanos en este sentido. Aseos públicos para parques y jardines y playas... ¡Ah, bueno!, esto es lo que he dicho ya. Renovación de alumbrado... de Rocío... del Mar y Cala Dorada 105.000€, esto ya es que ni se nombra. Reurbanización Playa de Los Locos doscientos seis mil ciento diecisiete mil euros... ciento diecisiete euros, con esta partida por fin integrada en el presupuesto de 2019 que ustedes votaron en contra, por eso ya tampoco salió la municipalización, tampoco se ve que vayan a hacer nada. Redacción proyecto guardería 50.000€, esto hubiera sido una... o sería una buena solución para estos momentos que vivimos. Esto de las políticas sociales... sociales nunca ha ido en consonancia con... con el Partido Popular, ni tampoco la educación ni los niños mucho menos. Remodelación de las Eras de la Sal 198.000€, también va a dejar caer nuestro matrimonio por lo que se ve, no se ve ningún tipo de movimiento "NO SE ENTIENDE". Ya que usted lo ha citado también la UNED, evidentemente en el 2019 no se pudo gestionar pero en el 2020 tampoco, usted ha pasado también de ese... de ese... de ese tema. Esto solamente son algunos ejemplos... de múltiples partidas presupuestarias que no se han ejecutado, con lo que queda acreditado lo que voy a decir ahora, el resultado es que a 30 de abril del 2020 el presupuesto en vigor sólo se había ejecutado un 12'81 según nos indica el informe de la Interventora, resultado ma... resulta más que penoso que su discurso Sr. Dolón se ha tirado 10 meses vendiendo a la población que había que aprobar presupuestos, que por lo que está quedando acreditado son tan nefastos que no se van a poder ejecutar, lo primero por lo tarde que han llegado y por lo irreales que son, de momento ya se ha tenido que suspender las contrataciones porque las partidas de ingresos son completamente ¡inventadas!, son ficticias, tal y como le





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

hemos hecho saber a través de las alegaciones que ni siquiera se digno en contestar, y ahora se da cuenta que no es posible el malgato... el malgato que usted propone y como va siendo habitual en vez de dar la razón a Los Verdes y trabajar con Los Verdes para, para un bien común, pues no hace más que negarlo. Lo cierto es que si hubieran querido solucionar problemas reales lo hubieran hecho a través de modificaciones presupuestarias como siempre les he dicho, usted Sr. Dolón, y el Partido Popular en este caso, tiene mayoría absoluta, tiene dinero en las arcas, pero han querido seguir su máxima, cuanto peor mejor para Torre Vieja, y ahora pues tendrá la cara dura de decir que están salvando a Torre Vieja, cuando lo único que está funcionando es lo que se ha propuesto desde el equipo de gobierno anterior, que están ustedes ahora por fin "NO SE ENTIENDE". En fin, no nos hacía falta otro presupuesto lo que hace falta es que ustedes trabajen un poco y ejecuten el que ya se tenía, que no lo están haciendo ni lo han hecho, de ahí estos datos que nos ha dado la Interventora. Con estos datos que usted nos trae a dar cuenta en este Pleno se acredita el tiempo... el tipo de políticas que ustedes practican, sólo quieren volver a las políticas de su antecesor, el preso, volver al pelotazo, a la foto y a colocar a sus amiguetes en las empresas amigas, el tiempo de nuevo nos vuelve a dar la razón. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Enhorabuena Sr. Muñoz, déle las gracias a... al señor que le ha escrito el discurso del pasado, que hemos pasado al presente. Si no hay más intervenciones creo que el Concejal de Hacienda quiere también intervenir en el dar cuenta, vamos allá. Les recuerdo a todos ustedes porque parece ser que están ustedes hablando de toda la ejecución de todo el año ¿no?, es decir, es hasta el 30 de abril ¿no?, y... y, y creo que ha pasado una cosa que se llama covid, ¿no?, o, ¿o me lo he inventado yo con la cara esa que usted dice que tengo?, pero bueno, Sr. Concejal de Hacienda a ver si les puede dar usted un poco de luz a estos... grandes concejales por favor.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. Miren, dejando a un lado la cantidad de disparates que han podido decir, como por ejemplo que deberíamos traer aquí el estado de ejecución a 30 de septiembre cuando vende el pla... el próximo sábado su presentación. Esta ejecución presupuestaria toma como base el presupuesto prorrogado del 2020, que es el que estaba en vigor a fecha de abril, que es del que se da cuenta. Como han podido observar porque veo que algunos a lo largo del Pleno han puesto el grito en el cielo recordando sus alegaciones al presupuesto de 2020, que si no cumplimos con la legalidad, pues no es así, se superan las expectativas de ingresos a fecha de 30 de abril, estamos hablando de datos de 30 de abril de 2020, de enero a abril. Sobre los ingresos recordarles que no son lineales, no vienen todos los meses poco a poco una serie de ingresos, se ha cumplido con lo que según ustedes debería ser la parte proporcional correspondiente de enero a abril en 34% sin tener en cuenta que el mayor el mayor po... el mayor montante de dinero llegará con los ingresos que se producen a final de año. Hilando con lo que comentaban ustedes sobre la previsión de ingresos corrientes que se realizaba en el nuevo presupuesto de 2020 y alcanzaba los 103 millones de euros, y tomando de base esta liquidación, sigue incumplándose todas las previsiones a esta fecha, sí se cumple. Pero es que además hay que tener en cuenta la situación actual, la merma económica de la ciudad por el covid-19 que debería haber tenido un mayor impacto y



aún así como han podido ver en las líneas fundamentales del presupuesto de 2021, y a las cuales han tenido acceso en el dar cuenta de los decretos de Alcaldía, se prevé ingresar más de 93 millones de euros a pesar de esta situación. Esto presupone un cumplimiento de las previsiones del presupuesto de 2020 en un 90%. En cuanto a los gatos... adjudicaciones, ¿qué problema existe?, estábamos confinados no sé si alguno aquí se le ha olvidado, que estamos hablando a fecha 30 de abril, hemos tenido que dar respuesta en este tiempo a las necesidades sociales de la ciudad de Torre Vieja y hay que priorizar situaciones, si estábamos confinados creo Sr. Sámper, y es de pura lógica, que no se van a llevar a cabo las inversiones, más cuando los plazos administrativos comunes estaban paralizados, y además, espérense ustedes a la liquidación de final de año a ver en qué punto nos encontramos, si se han llevado a cabo las actuaciones o no se han llevado a cabo, y que se haga un balance general. Creo que los datos hablan por sí solos Sr. Alcalde, y si a mí me dicen de elegir entre los presupuestos del pasado, de esa etapa nefastas para Torre Vieja y que dejaba de lado a la ciudad, o estos que hemos aprobado, yo me quedo con esto, con lo que devuelve las escuelas deportivas, genera nuevas plazas para cubrir las carencias de personal del Ayuntamiento, lleva a cabo las inversiones necesarias para la ciudad y devuelven aquellas subvenciones a asociaciones que usted dejaron perder sin ningún pudor, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Concejal de Hacienda, le ha faltado a usted para que se quedara contento el señor que hace aspavientos, haber hecho en pleno confinamiento y suspendidos los plazos, haber hecho inversiones y haber invertido y haber generado actividades en la ciudad de Torre Vieja, la verdad es que si llega usted y el equipo de gobierno a hacer eso, no sé lo que estarían diciendo hoy aquí, pero bueno, yo creo que ha quedado suficientemente explicado y sin duda alguna pues hay algunos que van para el pasado, para atrás, y otros vamos para afrontar el presente y el futuro.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

14. EXPEDIENTE Nº 10452/2020. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPIETA TORREGROSA".

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, de fecha 28 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapapieta Torregrosa”, que se transcribe íntegro a continuación:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”*

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

*“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:*

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*



- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio. Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material. Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

*Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”*,

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL 2020:

## **Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.**

### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

El “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “Periodo medio de pago (PMP)” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “Periodo medio de pago” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura  
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

#### **Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.**

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:



Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	224,35	0	0,00	15	14.146,32
22-Material, Suministro y otros	127,87	14	38.432,92	60	154.517,32
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>134,46</b>	<b>14</b>	<b>38.432,92</b>	<b>75</b>	<b>168.663,64</b>

### Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
<b>Total General</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20-Arrendamientos y Cánones	119,00	0	0,00	1	1.536,70
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	178,33	0	0,00	6	7.026,87
22-Material, Suministro y otros	193,01	4	4.793,37	45	130.995,45
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>146,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>1</b>	<b>12.934,90</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	1.962,00	50	71.772,51	78	131.728,06
<b>Total</b>	<b>1.188,51</b>	<b>54</b>	<b>76.565,88</b>	<b>131</b>	<b>284.221,98</b>

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 2º trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 2º trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Aquí también habían solicitado intervención de los dos grupos



que han participado en el punto anterior, así que empezáramos con el Portavoz del Grupo Municipal de Sueñan, Sr. Sámper tiene la palabra.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Voy a ser muy, muy rápido, muy breve, la verdad que me han surgido dudas durante la... la intervención de... del Sr. Concejal de Hacienda, la verdad no sé, no sé si estamos en el... en el mismo... en la misma ciudad, en el mismo país, en el mismo planeta, porque la verdad yo no sé si ese... esa pandemia que usted me habla y ese confinamiento es el mismo cuando usted... del que ustedes querían llevar a aprobación en marzo en sesión plenaria, en mayo... posteriormente en julio y se paralizó... y si el mismo... la misma pandemia y el mismo confinamiento y que posteriormente en septiembre aprobaron ustedes definitivamente sabiendo que los ingresos eran 10.000.000 inferiores de lo que habían presupuestado, la verdad es que no... me sorprende, no sé, parece que ha aparecido así de la noche a la mañana esta pandemia y ustedes estaban totalmente ausentes, estaban... se ve en otro planeta y no... no... no lo tuvieron en cuenta. Pero bueno vamos a centrarnos en el informe de morosidad del segundo trimestre de 2020 del Instituto de Cultura, y en el día de hoy de da cuenta y se da cuenta de nuevo con 2 meses de... de retraso, y se da cuenta un informe con un nuevo récord de morosidad en la historia de Torrevieja. En primer lugar en los pagos realizados el periodo mego... medio de pago es de 134 días, 48 días más que el primer trimestre que fue de 86 días, con el 81'5% de las facturas fuera del periodo legal. En segundo lugar las facturas pendientes de pago se llevan de nuevo la palma, con un periodo medio de pago de 1.188 días, más de 3 años, lo que supone 215 días más que en el primer trimestre que fue de 973 días con el 80% de las facturas fuera del periodo de ma... de pago legal. Con todos escandalosos datos de morosidad continuada, seguramente ustedes pues volverán a echarle la culpa al anterior gobierno, volverán a echar la culpa al Concejal de... de Sueña Torrevieja, volverán a echarle la culpa a la pandemia, pero desde Sueña Torrevieja no alcanzamos a comprender cómo siguen trabajando las empresas de Torrevieja para el Instituto de Cultura con ese... nivel de... de impago de más de 1.188 días, la verdad... y más de 3 años, lo que es verdaderamente sorprendente. Sin embargo en videoconferencia del Sr. Alcalde, de fecha 6 de abril de 2020, el, el... manifestó que realizaría la... la agilización inmediata del pago a proveedores, afirmando además que eran pocas las concejalías que no estaban sujetas ya a un periodo medio de pago óptimo, otra de sus famosas mentiras como queda demostrado en los informes de morosidad de los dos primeros trimestres del Ayuntamiento y del Instituto de Cultura, ya que estos datos lo que dejan muy claro, es que la práctica totalidad de las concejalías siguen siendo morosas al igual que el Instituto de Cultura, y ahora usted pues me vendrá a decir que esto no importa a la gente, se ve que ahora miso a la gente, la ciudadanía, no le importa lo que hacen los gobernantes con el dinero público, con el dinero que vienen de sus impuestos, con lo que se tiene que ver reflejado en inversiones, en actuaciones, en servicios, usted vie... viene a decir seguramente, lo ha hecho antes y vendrá a decir que a los ciudadanos no les importa los números. Pues bien, pues nosotros desde Sueña Torrevieja sí que estamos en nuestra labor de oposición para mostrar los números, para mostrar la realidad y para mostrar que todo lo que usted prometió, todo lo que usted dijo que iba a cumplir se está disolviendo como un azucarillo, mucha gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. Sr. Muñoz, suyo es el tiempo.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Bueno lo primero hablando del punto de morosidad en operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre del Instituto Municipal de Cultura y en relación con todo lo que tiene que ver con la economía del Ayuntamiento, evidentemente le doy la razón al Concejal de... de Hacienda, que muy claramente han dicho que en el tiempo de pandemia y con el covid no se podía... no había plazos y no se podían ejecutar parte del presupuesto. "NO SE ENTIENDE", lo que sí que han hecho ha sido aprobar un presupuesto nuevo, o sea que para unas cosas sí y para otra no, bueno, me parece a mí que... deberían de practicar un poco más de verdad, un poco más de realismo, un poquito más de... de, responsabilidad, y realmente ponerse a trabajar de una manera consciente y responsable, no vale cualquier excusa para todo, no vale todo, yo creo que tenemos que ser un poquito más serios, ustedes están gestionando un Ayuntamiento de una ciudad, de municipio de gran población como es Torre Vieja. Y ya entrando... de lleno en el punto que nos ocupa tengo que... tengo que decir que según el, el departamento técnico pertinente en este caso que es Tesorería, en la Orden Ministerial... "NO SE ENTIENDE" 2015-2012 del 1 octubre, con la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sosteni... Sostenibilidad Financiera, en la... que es por lo que estamos viendo esto, en las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Evidentemente según nos dice la... la técnico, tenemos que ajustarnos a un periodo medio de pago porque si no la gente no cobra, quien atiende al Ayuntamiento, las empresas que atienden al Ayuntamiento no cobran, y lo que es peor, se hace, se puede crear un enriquecimiento injusto por parte de la Administración. Es decir, se crea una ley, se crea una ley, una norma para que no se demoren los pagos de forma infinita y se... y se haga de la mejor manera posible. Bien, debemos de mencionar que esto es lo, lo terriblemente... terriblemente tremendo, no, no tiene palabras, debemos mencionar que el periodo medio de pago en el primer trimestre de 2020 nos lo encontramos en 123 días con 54, y el periodo medio pendiente de pago en 972 días con 98, ahora llega de nuevo el segundo trimestre y pasa lo que ya le estamos advirtiendo, como usted son el gobierno de la parálisis, ahora resulta que el periodo medio de pago sube 134 días con 46, y el periodo medio pendiente de pago sube a 1.188'5... con 51 días. Pero es que lo malo no es eso, lo malo es que puede seguir subiendo, ustedes se mueven tan poquito, trabajan tan poco, están tan paralizados que no son capaces de con su nefasta gestión de poder sujetar de alguna manera esta subida de, de periodo medio de pago. El problema de tener periodo de pago tan alto, además nos va a afectar a la posibilidad de acceder a subvenciones, de acceder a... a... a hacer unos presupuestos... más condiciones, en fin, nos, nos afecta de muchas maneras y usted no son capaces de solventarlo simple y llanamente porque no son... no tienen capacidad de gestionar. En fin, ya sabemos que son ustedes los reyes de las excusas, como siempre la culpa la tenemos nosotros Los Verdes o la oposición en general, que usted Sr. Alcalde, Eduardo Dolón, no es el responsable de esta penosa situación. Pero mire, como siempre nosotros somos gente de bien y gente colaboradora y le hemos trasladado muchas propuestas para poder gestionar esto de una manera mucho más eficaz, le seguimos teniendo la mano, que si quiere usted aprender... quieren ustedes aprender o quieren usted colaborar, quieren ustedes mejorar la gestión cuenta con nosotros para lo que haga falta ¿vale?. Nuestro grupo lleva advirtiendo hace ya meses que su gestión no está conduciendo ¡para nada!, a cumplir con la exigencia del Ministerio de Hacienda, que además... y lo



he dicho ya varias veces, no hay que olvidar que es una cuestión... esto lo trajeron ustedes, el Partido Popular de Rajoy, de la mano del Ministro Montoso en el 2012, el que... nos han impuesto esta leyes y nos ha sujetado malamente. Y ustedes aquí en Torrevieja no son capaces ¡de cumplir!, está quedando acreditada que su incapacidad para gestionar un Ayuntamiento como el de Torrevieja es totalmente y manifiesta. Así que... como siempre les vengo a hacer un llamamiento para que se pongan a trabajar, pónganse las pilas, déjense de postureo, los ciudadanos exigen hechos, y las empresas de Torrevieja y otras mucho más con las que trabaja el Ayuntamiento necesitan cobrar y usted no les pagan. Yo creo que con excusas y con discursos baratos y que la culpa la tenía el otro yo creo que con eso no come la gente. En fin, más trabajo y menos postureo.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Muñoz. Sr. Concejal de Hacienda, ¿quiere usted terminar...?, adelante, tiene la palabra.

SR. PAREDES: Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire Sr. Sámpér y Sr. Muñoz, como aclaración, primero agradecer que me reconozca que lo que digo es cierto, y sí es el mismo presupuesto que aprobamos en plena pandemia, como hicieron muchos ayuntamientos de España y los cuales no se llevaron al juzgado porque pensaron en su ciudad, teniendo en cuenta que lo que se suspendían eran los plazos administrativos comunes y no los especiales como puede ser en este caso la aprobación de presupuestos de entidades locales. Mire, sí, el periodo medio de pago se encontraba en 134 días, y el periodo medio pendiente de pago se encontraba en 1.188 días, esto se debe a la gran cantidad de facturas que se adeudaban y a la nefasta gestión que se ha realizado en los últimos años tanto en fiestas como en cultura, esto se puede enlazar con el punto anterior de ejecución presupuestaria en el que hemos visto como los presupuestos de cultura se han visto totalmente mermados por el abono de innumerables facturas pendiente. Muchas veces nos encontramos con el impedimento del covid-19, de lo difícil que es gestionar con esta situación o como puede ser el caso de la cultura de la ciudad, el hecho de llevar a cabo actos o actuaciones, pero no me quiero ni imaginar lo que hubiera sucedido si no hubiera bajado la actividad cultural, en una situación normal tendríamos que elegir entre abonar las facturas que adeudaban por su parte o tener una programación de calidad, estamos hablando de 1.188 días, prácticamente 4 años de retraso, ¿hace cuánto entró este equipo de gobierno?, año y medio, ¿quién, quién gobernaba en ese tiempo?, estamos hablando de un dar cuenta de abril por lo que de este documento no hace ni un año de gobierno. Están hablando de trabajar pero estos datos demuestran que no movían ni un sólo papel, no hablen de poner orden, no hablen de trabajo, porque estos datos le sacan los colores. Mire, yo no quiero hablar de sugestión pero es cierto que hay momentos en los que viene bien recordárselo para que no digan algunos disparates como los que vienen aquí a soltar, pero quiero agradecer el trabajo que ha llevado a cabo el Concejal del área, Antonio Quesada, junto con los funcionarios adscritos al Instituto Municipal de Cultura, porque han podido compaginar el promocionar la cultura de la ciudad y abonar todas esas facturas durante este año, porque puedo adelantar que todas esas facturas han sido abonadas y el Instituto de Cultura a día de hoy está totalmente al corriente de pago, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted Sr. Paredes.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### 15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

SR. ALCALDE: Si le parece Sra. Secretaria pues voy con el orden que... que nos han enviado por correo electrónico, si en algún momento no digo el documento o el número apropiado me, me lo indica usted, ¿de acuerdo?. La primera pregunta que hay registrada que yo tenga es la 123, que es un ruego del Sr. Carmona Rodríguez, del Partido Socialista.

SR. CARMONA: Muy buenas noches a todos, ¿se me escucha bien?.

SR. ALCALDE: Sí, se le escucha, tenemos algún ruido de fondo de alguna persona, por favor apaguen sus micrófonos si no están en el orden de intervenciones, adelante Sr. Carmona.

SR. CARMONA: Bien: “La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, en su Título Preliminar define su objetivo como el de regular y garantizar, el derecho y la libre acceso a la información de la Administración Pública.

Dentro del espíritu de esta Ley y para que dicha transparencia y acceso a la información de la ciudadanía de Torrevieja sea cada vez más eficaz, planteo a la consideración de esta sesión plenaria y especialmente al Concejal de Innovación y Modernización, Ricardo Recuero, el RUEGO de que se habiliten mecanismos digitales para que todas y cada una de las propuestas y mociones aprobadas en sesión plenaria, se encuentren a disposición de la ciudadanía en las diferentes plataformas municipales, con el objetivo de ser conocidas por todos aquellos vecinos interesados, y al mismo tiempo se pueda hacer un seguimiento del grado de desarrollo de las mismas, y puedan ser monitorizadas desde su aprobación hasta su implantación o desarrollo completo. Creo que esta propuesta, además de un mayor conocimiento por parte del público, servirá también para que las mismas no queden en saco roto u olvidadas tras su aprobación como lamentablemente está sucediendo con un alto porcentaje de las propuestas presentadas por los partidos de la oposición”. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Pues gracias a usted Sr. Carmona por esta solicitud, este ruego que efectivamente el gobierno re... recibe de “NO SE ENTIENDE”.

Pasamos al... al siguiente que también es de usted pero en este caso es una pregunta, que es la número 124, si quiere continuar Sr. Carmona, con la formulación de la misma.

SR. CARMONA: Gracias Sr. Alcalde. “Hace unas tres semanas fui testigo en la zona del centro urbano de un aparatoso accidente entre un automóvil y un patinete eléctrico. El conductor del coche salió ileso, la conductora del patinete quedó tendida en el suelo inmóvil y con evidentes signos de lesión grave. No llevaba ningún elemento de protección corporal. Este accidente me hizo preguntar por la normativa que estamos aplicando para regular el uso del patinete eléctrico en nuestra ciudad. Lo



cierto es que en este momento no disponemos de una normativa municipal aprobada y que el uso de los mismos está regida por una normativa que no está muy desarrollada y que ha llevado a numerosas ciudades y municipios a aprobar diferentes reglamentos municipales para regular el uso de los patinetes eléctricos. Sé que a lo largo del tiempo algunos partidos, incluido el Partido Socialista, han presentado mociones relativas a esto. Por todo ello emito la siguiente pregunta:

¿Existe o se está desarrollando un reglamento para regular el uso del patinete eléctrico en nuestro municipio?”. Gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Carmona. El Sr. Alarcón, creo que le quiere contestar, pues adelante Sr. Alarcón, tiene la palabra.

SR. ALARCÓN: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. Bueno lo primero espero que los involucrados en el accidente se encuentre bien y... Sr. Carmona, le agradezco su pregunta y mi respuesta no puede ir en otra línea que en la que ya le hice a compañeras de Corporación como la Sra. Vigara, o... Sra. Magán, que también se interesaron por esta regulación. Sigue siendo un tema reciente la regulación a que hay a nivel nacional por eso debemos trabajar con mucha cautela y debemos aplicarla con mucho cuidado. No obstante me congratula poder decirle que esta semana próxima la ordenanza pasará a regulación a través de la comisión informativa correspondiente, que es el paso previo a llevarlo a Pleno, quiero decir con esto que si todo va bien en el próximo Pleno cabe la posibilidad de que ya estemos dando cuenta de la nueva ordenanza, y si no es el próximo pues ya... espero que fuera... espero que sea en el de diciembre. Pero insisto, y para mayor tranquilidad existe una normativa el efecto a nivel nacional a la que podemos acogernos en tanto en cuanto no vea la luz esta nueva y actualizada ordenanza. Nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Alarcón a usted.

Pasaríamos a la siguiente que es la registrada con número 125 del Grupo Municipal de Sueña Torreveja, del Sr. Sámper, si tienen a bien formularla Sr. Sámper, adelante tiene la palabra.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. “En sesión plenaria, de fecha 27 de agosto de 2020, efectué preguntas sobre los errores e incongruencias de la liquidación del Presupuesto de 2019.

La pregunta 6ª era del siguiente tenor literal:

*“6ª) ¿Dónde están los documentos de las cuentas 413, obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, que son las que constatarían qué datos son los ciertos, si los del Órgano de Contabilidad que los establece en 3,8 millones, o los del Interventor que los cifra en 2,6 millones?”*

La contestación del Concejal de Hacienda fue que estaba en el expediente de la Cuenta General.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

1. Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente, antes del **15 de mayo** del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán emitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

2. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día **1 de junio** a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local.

La Cuenta General del año 2018, que debería haberse sometido a la **Comisión Especial de Cuentas en el mes de junio de 2019, se retrasó más de 5 meses y medio, y en someter las Cuentas al Pleno de la Corporación, en prácticamente 5 meses.**

### PREGUNTAS

1. ¿Ha rendido el Alcalde Presidente los estados y cuentas de 2019 antes del 15 de mayo de 2020?

2. En caso negativo, ¿cuál es la razón del retraso hasta el momento de **167 días** desde el 15 de mayo de 2020, en efectuar dicha rendición de cuentas sobre el plazo legal máximo establecido?

3. ¿Cuándo tiene previsto someter a la Comisión Especial de Cuentas la citada Cuenta General, que debería haber realizado antes del día 1 de junio de 2020, por lo que lleva ya un retraso de **150 días?**". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Samper. He intentado conseguir la información para... para poderse la... lógicamente contestar en Pleno pero no... no la tengo en cuanto a 2 puntos, con lo cual pues... me veo obligado a hacerlo por escrito, ha metido usted esta mañana la pregunta, el mismo día, si lo hubiese hecho un poco antes quizás hubiese podido contestarlo, pero bueno, este es el motivo y quedará pendiente para contestarla por escrito.

Pasamos a la siguiente que también es del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, del Sr. Sámper, con número 126, si tiene a bien formularla, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Muchas gracias. "El 17 de agosto de 2015 el entonces portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Eduardo Dolón, realizó propuesta de fijación del tipo de gravamen del IBI aplicable, al mínimo legal del 0,4 %, desde el 0,443 % a esa fecha, lo que suponía una reducción del 9,7 %.

La totalidad de los grupos municipales, excepto el del Partido Popular, tras varias reuniones formales e informales de la Junta de portavoces, aprobó en Junta de Portavoces y posteriormente en Pleno, la reducción del tipo impositivo en dos años consecutivos de menor a mayor:

1ª) Del 4 % del tipo impositivo entonces en vigor, que era del 0,443 %, para su entrada en vigor el **1 de enero de 2017**, con lo que el nuevo tipo de gravamen sería



del 0,425 %.

2º) Del 7,5 % del tipo impositivo del 0,443 %, para su entrada en vigor el **1 de enero de 2018**, con lo que el nuevo tipo de gravamen sería del 0,4105 %". Las preguntas son... o en este caso la... la... sí, son varias preguntas, ¿se las hago de... todas seguidas?, ¿se las hago todas seguidas Sr. Alcalde?.

SR. ALCALDE: Sí, por favor.

SR. SÁMPER: BIEN. "1. ¿Puede explicarnos el Alcalde de Torrevieja a la Corporación en Pleno, y a todos los ciudadanos de Torrevieja, cual es el motivo que no haya propuesto en los 6 meses y medio de 2019 en los que ha tenido mayoría absoluta, la reducción del tipo impositivo del IBI para 2020, que exigía desde el 17 de agosto de 2015, período en el que no tenía mayoría absoluta, con un criterio contrario al resto de los grupos municipales?

2. ¿Puede explicarnos el Alcalde, cual es el motivo que no haya propuesto en los 10 meses de 2020 en los que también ha tenido mayoría absoluta, la reducción del tipo impositivo del IBI para 2021, que exigía desde el 17 de agosto de 2015?

3. ¿Por qué no ha previsto el Alcalde de Torrevieja, en el Plan Presupuestario a medio plazo, para los años 2021 a 2023, reducir el tipo impositivo del IBI para el año 2021 y siguientes?

4. ¿No cree el Alcalde de Torrevieja, **que existe un doble rasero en su política impositiva**, exigiendo máximas reducciones en el tipo impositivo del IBI cuando estaba en minoría en la oposición en contra del criterio del resto de los grupos políticos, y olvidando esas necesidades de los ciudadanos cuando está en el gobierno con mayoría absoluta?. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Sr. Paredes, el Concejal de Hacienda le quiere contestar, adelante.

SR. PAREDES: Sí, gracias Sr. Alcalde. Me alegra que me haga esta pregunta Sr. Sámper y trabaje por hacer aquello que usted fue incapaz y se negó junto con sus compañeros de gobierno, a sumarse a la propuesta que hizo el ahora Alcalde Eduardo Dolón, de rebajar el IBI de la ciudad. Usted vienen con exigencias cuando se negaba, pero le repito, me alegra, ya que le veo con interés le adelanto la noticia que seguro en los próximos días podrá ver en los diferentes medios, se han iniciado los trámites para rebajar al... tipo impositivo mínimo legal, para cumplir con... con el compromiso que adquirió el Partido Popular de Torrevieja y ser uno de los grandes municipios con el IBI más bajo de toda España. Mientras unos creen que esta situación se supera subiendo impuestos y condenando a todas las familias, nosotros pensamos que el dinero tiene que estar en el bolsillo de estas familias para que puedan llevar a cabo todo los gastos necesarios. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Paredes. Sonría Sr. Sámper, creo que es una buena noticia para... para todos los torrevejenses y cumplimos nuestros compromisos.

Pasamos a la siguiente que es la 127, también de usted Sr. Sámper, del Grupo





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Municipal de Sueña Torrevieja, adelante, tiene la palabra.

SR. SÁMPER: Muy bien, muchas gracias. “El 15 de abril de 2019, se aprueba en Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente 15/2019 y nombramiento de técnico, para el suministro de una máquina elevadora de féretros para el cementerio municipal.

El 9 de agosto de 2020, **116 días más tarde** de iniciar el expediente, se aprueba en Junta de Gobierno Local la Memoria, por importe de 40.000 euros.

El 13 de diciembre de 2019, **122 días después** de aprobar la Memoria, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente, convocatoria de licitación y pliegos.

El 7 de febrero de 2020, la Mesa de Contratación acuerda elevar a la Junta de Gobierno local la adopción del acuerdo de declarar desierto el procedimiento por no haberse presentado oferta alguna.

El 21 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local toma el acuerdo de dejar desierto el procedimiento.

En el portal del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja no aparece acuerdo alguno con posterioridad al 7 de febrero de 2020.

El anexo de inversiones del Presupuesto de 2020 en vigor, desde el 29 de septiembre de 2020, recoge la partida destinada a la adquisición de la citada máquina, por importe de 40.000 euros y financiada con préstamos, lo que se retrasará el procedimiento de contratación hasta que se formalice el préstamo”. Las preguntas son... ¿se las hago todas de golpe o... una a una?.

SR. ALCALDE: Todas, todas de golpe Sr. Sámper por favor.

SR. SÁMPER: Muy bien. Las preguntas son: “1. ¿Han reiniciado un nuevo expediente para la adquisición de una máquina de elevación de féretros?

2. En caso afirmativo ¿en qué fecha se ha aprobado dicho reinicio?

3. En caso negativo, ¿cuál es el motivo del retraso de más de 9 meses en hacerlo?

4. ¿Pueden explicarnos el motivo de financiar esta urgente adquisición de tan solo 40.000 euros, con un préstamo, ocasionando nuevos retrasos en el procedimiento?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted Sr. Sámper, la Sra. Sánchez creo que... creo que le quiere contestar, adelante.

SRA. SÁNCHEZ: Sí, gracias Sr. Alcalde y buenas tardes a todos los asistentes y a quien nos, nos están viendo desde sus casas. Bien, iniciamos un nuevo expediente el pasado 27 de febrero, que eso fue unos días antes del... decreto del Estado de



Alarma, motivo más que razonable para verse retrasado gran número de trámites administrativos como usted comprenderá. También como usted sabe nada impide la realización con un préstamo de esa compra de la plataforma puesto que es parte del presupuesto como norma municipal que es, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sánchez.

Pasamos a la siguiente, en este caso la número 128 del Grupo Municipal de Los Verdes, del Sr. Muñoz Guijarro, Sr. Muñoz...

SR. MUÑOZ: Muchas gracias...

SR. ALCALDE: ... tiene usted la palabra.

SR. MUÑOZ: ... muchas gracias Sr. Alcalde. "En las labores de este concejal en la atención al público nos llegan diferentes quejas por las colas sin control sanitario en dependencias municipales, en concreto en el mercadillo de los viernes, tal y como queda acreditado por la documentación gráfica, denunciando la ausencia de la Policía Local y Protección Civil para el control de la distancia social, en este último caso su ausencia es comprensible por la voluntariedad del cuerpo, ni siquiera la empresa privada de su compañero de Catral, que usted contrata aprovechando el estado de alarma, así como la falta de gel desinfectante, viendo la falta de criterio y rigor del partido popular con el fin de mantener las medidas sanitarias en nuestro municipio. Pregunta:

1.-¿Piensa el Sr. Alcalde cumplir y hacer cumplir las medidas sanitarias con el fin de evitar mas contagios en nuestro municipio?.

2.-¿Viendo las colas que se generan, porque no hay nadie controlando que se respete las medidas de seguridad como la distancia social o la distribución de geles?

3.-¿Ha dado Usted Sr. Alcalde de que se suspenda", ¡ah, bueno! me ha faltado, "orden de que se suspenda el servicio de Policía, Protección Civil...etc ?

4.-Si la respuesta es negativa, a que hora se personaron los citados cuerpos y a que hora abandonaron el servicio?". Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz. Sr. Vidal, Concejala de Mercados tiene la palabra.

SR. VIDAL: Gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todos. En primer lugar quiero agradecer su respuesta Sr. Muñoz, Muñoz, y poner de manifiesto que tanto ustedes como nosotros pretendemos o deseamos lo mejor para nuestros mercadillos, y en esa línea poner en su conocimiento que desde el primer momento en el que se puso en marcha la, la actividad de los mercadillos, se tomaron pues las medidas tanto sanitarias como de seguridad para que... se... se desarrollasen con normalidad ¿no?. En lo que a policía se refiere pues contamos con 3 patrullas, una es la que se encarga a las 4 de la mañana de hacer el control de acceso, y luego se le suman 2 más a partir de las 6 de la mañana para controlar la actividad dentro del recinto y el tráfico fuera. En este sentido aprovecho para agradecer y poner en valor el trabajo que llevan a





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

cabo estos agentes todos los viernes ¿no?, así como a mi compañero y Concejal Federico Alarcón por su interés y compromiso en la prestación de estos servicios. Decir que a las 8:30 pues deben de prestar servicios en los colegios hasta 9:30, y a partir de ahí lo continúan en el mercadillo hasta la 13:30, siempre aclaro en servicio ordinario. En cuanto a Protección Civil pues como usted sabe son voluntarios y en función de su disponibilidad prestan su servicio a partir de las 9:30, y aprovecho para darle las gracias por su compromiso y su buen hacer. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Vidal.

SR. MUÑOZ: Sr. Alcalde perdone...

SR. ALCALDE: Sí Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: ... vale, pero no me ha respondido a la pregunta, yo quería saber los horarios del servicio de... de esas semanas que está viniendo la gente a quejarse, no me ha dado la respuesta de lo que le he pedido, sí, entiendo que la normalidad es lo que ha propuesto el Sr. Concejal, pero no es la realidad de lo que la gente denuncia, me gustaría saber la realidad de lo que pasa para saber si estas personas se "NO SE ENTIENDE" razón o no, o a ver qué está pasando ahí. Solamente es eso.

SR. VIDAL: A ver Sr. Muñoz, yo suelo... suelo visitar los mercadillos, tanto el del miércoles como el de los viernes y... y no sé de qué horario me está... me está hablando, yo le... le he comentado y he puesto en su conocimiento que los horarios del mercadillo empiezan a las 4 la madrugada y continúan a 6 con más refuerzos y... a la 2 se cierra, entran los equipos de limpieza y todos los viernes se está... se está desarrollando con normalidad tanto con el tema de seguridad como el de... el sanitario.

SR. MUÑOZ: Entiendo que usted me está asegurando que ese día no faltó la policía local ni... bueno, volunta... cru... Protección Civil es voluntario, no sabemos si fue o no. Entiendo que usted me está asegurando que ese día no faltó.

SR. VIDAL: Todos los viernes hay presencia policial, policía local...

SR. MUÑOZ: No, no, pero que no faltó, que no faltó y que estuvo controlando las colas... en fin, haciendo el trabajo que tenía que hacer. Entiendo que usted me está diciendo que ese día no faltó...

SR. VIDAL: ... Le vuelvo a re...

SR. MUÑOZ: .... Todo normal.

SR. VIDAL: ... Hay un detalle que usted no ha apreciado por lo que veo y es que el, el servicio es servicio ordinario, evidentemente a lo largo del día se... se requieren distintos servicios en el municipio y por ser un servicio ordinario pues deben de acudir, tenemos las patrullas que tenemos en el municipio y... y como le he dicho a los colegios y algún posible incidente que pueda ocurrir tipo accidente de tráfico, en



fin, robos, peleas, en todo el municipio. Vuelvo a reiterar... el reconocimiento al trabajo que desarrollan estos agentes todos los viernes en nuestros mercadillos.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Vidal. Le ruego a... a los concejales... lo digo Sr. Muñoz porque sabe usted que siempre se pregunta, se contesta y... no hay ningún problema por mi parte para... para hacer alguna aclaración, pero no entren ustedes en una pregunta contestación, pregunta contestación, yo creo que ha sido suficientemente claro, igual a usted le ha fallado la memoria, cuando no había policía era en los 4 años que estuvieron ustedes en el gobierno...

SR. MUÑOZ: Que tío...

SR. ALCALDE: ... Sí, sí, un fenómeno, efectivamente es usted, un... todo un fenómeno.

Pasamos a la siguiente de las preguntas que también es de ustedes Sr. Muñoz, del Grupo Municipal de Los Verdes, es la número 129.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Evidentemente no entraría en este tipo de preguntas si no... si las contestaran de acuerdo conforme las plantean, pero en fin, todavía no he conseguido que me respondan a nada en condiciones, siempre son respuestas evasivas. Vamos a ver: "El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) publicó el pasado sábado día 24 de Octubre la resolución de la Conselleria de Sanidad Universal por la que se establecían las **restricciones** a la **movilidad nocturna** y **medidas adicionales**.

La norma establece que se restringe la movilidad nocturna en toda la Comunidad Valenciana entre las 12 h de la noche y las 6 h de la madrugada. En esa franja horaria, solo podrán transitar por la calle aquellas personas que vayan a trabajar, que vuelven a casa del trabajo, o que se desplacen por una causa de fuerza mayor, como una urgencia médica o la atención de una persona dependiente.

Durante la primera oleada de la actual pandemia mundial desde nuestro grupo municipal se hizo hincapié en que se debía atender a las personas denominadas "sin techo" ya que la situación de especial vulnerabilidad a la que están expuestas requería de una intervención específica tal y como se llevo a cabo en localidades cercanas en las que se habilitaron albergues al uso.

Pregunta:

1.-Dada la situación actual en la que el transito y/o permanencia en las calles a las horas señaladas queda prohibido ¿Se plantea el equipo de gobierno algún tipo de medida específica para las personas que carecen de hogar o medios para resguardarse?.

2.-Si no se plantean la habilitación de un albergue al uso ¿que otra medidas se están llevando a cabo?.

3.- ¿Se están imponiendo sanciones a estas personas?". Gracias.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz. Creo que el Sr. Alarcón le quiere contestar, adelante Sr. Alarcón.

SR. ALARCÓN: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. En relación a su "NO SE ENTIENDE" pregunta si el... "se plantea el equipo de gobierno algún tipo de medida", pues sí, por supuesto que sí, el gobierno de Eduardo Dolón es el gobierno de todos los torrevejenses, absolutamente de todos. La segunda pregunta, "¿qué otras medidas se están llevando a cabo?", pues es el traslado por ejemplo de... a centros habilitados al efecto, bien sea en Elche o bien sea en Cartagena, sufragando los gastos a través de la Concejalía de Servicios Sociales con... a la cabeza mi compañero Tomás Ballester, y con los conciertos que tenemos con diversos hoteles y hostales de la ciudad para situaciones de extrema necesidad y/o de urgencia. La cuestión es que no podiendo dejar de mencionar que tanto para la opción primera como para la opción segunda tenemos que contar con la colaboración de este grupo de personas, que por desgracia en la mayoría de los casos se resisten a ser reubicados. Es un tema sensible y agradezco totalmente su preocupación, nosotros seguimos trabajando conjuntamente con los juzgados y con los servicios sociales para dar una alternativa al hecho de... de que estén en la calle, pero no sólo por la pandemia y no sólo por este último decreto que ha salido, nosotros trabajamos todo el año precisamente para tratar de evitar o de mejorar la situación de estas personas sin techo. En relación a si se están imponiendo sanciones a estas personas, pues en principio no, ahora bien, también espero que usted entienda que... se... la policía local tiene un ejercicio trabajo discrecional y tiene... entra dentro de potestad de cada guardia el sancionar o no sancionar, pero podemos también congratularnos de tener una policía con una absoluta predisposición y una conciencia social que apoya y... y desciende y trabaja también para este grupo de personas, y antes de multar a nadie lo que hacen es facilitarles mascarillas y tratar como le decía, de aplicar ese punto primero, ese punto segundo, que le exponía con anterioridad. Multar a quien no tiene un lugar donde pernoctar además de poco social es sencillamente malgastar el tiempo y los recursos municipales, ambos hechos que no son permitidos o consentidos en el gobierno de Eduardo Dolón, nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Alarcón. Pasamos a la siguiente... Sí Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Sólo una cosita, de verdad que... de verdad que seguimos viendo mucha gente en la calle, es una preocupación que tenemos y, y... entonces algo, algo está fallando, no creo que "NO SE ENTIENDE", tanta gente que hay en la calle se niegue a ir, y además estamos hablando ya no solamente por la pandemia, o sea... también, pero ahora además es que es un caso más grave "NO SE ENTIENDE".

SR. ALCALDE: Sr. Muñoz, lo ha dicho usted varias veces, cuando quiera lo invito a que se vengán con algún Concejal y lo compruebe usted personalmente todo lo que hacemos, le aseguro que es muchísimo, pero mucha gente que contra su voluntad no puede ir, incluso... y le doy la razón muchísimo al Sr. Alarcón y quiero felicitar a los agentes de la policía local, hacen verdaderos esfuerzos, verdaderos esfuerzos para convencer a estas personas que desgraciadamente han perdido todo lo que tenían y que no quieren reinsertarse en la sociedad y no quieren ser



desplazados a los centros que tenemos para eso, ni incluso algunos de ellos quieren pasar alguna noche en los hoteles que tenemos concertados. Sabe usted que esto es habitual, lo digo con conocimiento de causa y están los concejales a su disposición y compruébelo usted mismo, y verá como aquí estamos haciendo todo lo que... al menos tenemos a nuestro alcance, nos gustaría efectivamente como usted dice que tuviésemos menos personas en este sentido pero no sólo depende de la labor del equipo de gobierno.

Le decía al principio Sr. Muñoz, que continuamos con usted, que es la pregunta número 130.

SR. MUÑOZ: "El pasado 24 de octubre, el Sr Alcalde anunció públicamente a través de la Prensa que ha paralizado los contratos de diversos servicios básicos en trámite y que podrían comprometer presupuestos futuros, propuesta del Sr. Alcalde aprobada en Junta de Gobierno, donde aclara que el informe de la Interventora del Ayuntamiento advierte que se estima una disminución de ingresos de 6,4 millones de euros del consistorio torrevejense para 2021 debido al impacto social y económico derivado de la pandemia del covid-19, tema que llevamos desde el Grupo Municipal de Los Verdes advirtiendo desde abril y que el Sr. Alcalde obvia, como es habitual de nuevo la historia nos vuelve a dar la razón al Grupo Municipal de los Verdes. En un posterior informe del Director General de Urbanismo plantea dos opciones: que los contratos de servicios municipales se agrupen para obtener ahorros considerables o se creen empresas mixtas, considerando el Sr. Alcalde que la mejor forma sería la creación de la empresa mixta para estos servicios, lo cual nos llama mucho la atención ya que existe otra forma de poder gestionar estos servicios algunos esenciales, y que serían de mucho mas ahorro económico y de mayor eficacia financiera como puede ser la gestión directa, por ello:

Pregunta:

1.-¿Cual es la razón por la que no se contemplan en los informes todas y cada unas de las formas posibles de gestión para nuestros servicios públicos y porque no se explican las diferencias numerarias y el ahorro que ellas suponen.?

2.-¿Sería posible que ante el hecho de mejorar con sentido común la gestión de los servicios públicos en esta administración seguirá el señor Alcalde gestionando de forma ideológica y partidista, olvidando de forma sistemática que el dinero que gestiona no es de su propiedad y debe de aprovechar de forma seria y responsable los activos de esta administración que preside?.

3.-¿ Sr. Alcalde, nos encontramos una vez mas ante otra propuesta fantasma, que no tiene capacidad para resolver por que realmente no aporta solución necesaria para resolver el problema que el Partido Popular nos ha traído al no gestionar de forma correcta los presupuestos 2020?". Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz. Creo que es la Sra. Gómez Candel, que es la que le va a contestar, adelante Sra. Gómez.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Muñoz, está usted dando por sentado cosas que este equipo de gobierno no ha dicho, si lo que está





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

usted hablando es de la municipalización... creo oportuno recordarle a usted y que todos los ciudadanos que nos están viendo sepan, que tanto en mi época anterior como Concejal de Aseo Urbano, como en su gobierno, como actualmente, los informes a la municipalización indican algo muy claro y es que todos los trabajadores que están ahora en ese servicio deberían de opositar, no sólo opositar para seguir conservando su puesto de trabajo sino que también deberían de aprobar. Nosotros ni antes, ni ahora, estamos dispuestos a dejar a cientos de familias torrevejenses... y los únicos ingresos que hay en su economía familiar. Ustedes cuando gobernaron no les dijeron esa verdad, todo lo contrario, los engañaron diciéndoles que iban a ser funcionarios sin tener que hacer ninguna prueba, con un descaro impresionante. Nosotros antes y ahora tenemos la conciencia muy tranquila, allá ustedes con la suya. Lo que nosotros no le vamos a decir nunca a ningún funcionario ya que usted habla de cifras, es que se equivoque al calcular las amortizaciones de manera intencionada para simular, con nocturnidad y alevosía, que la municipalización era mucho más favorable, que era el mejor modelo, obviando también una cosa, el perjuicio que... que había hacia los ciudadanos y hacia esos trabajadores, esos que usted se le llena la boca defendiéndolos, pero sólo se le llena la boca, no los actos. El mejor ejemplo de manera de gestión partidista y ideológica ¡es usted!, y el gobierno al que usted perteneció, ése es el mejor ejemplo, porque ustedes... se dedicaban a eso, simplemente a ideología, ideología, y como partidistas usted es un ejemplo, usted se llevaría la medalla y cuando quiera nos sentamos, y mientras usted ha estado de Secretario del anterior Alcalde, usted no era partidista era lo siguientes, ¡era lo siguiente!, y usted era quien trataba a los ciudadanos por su color político. Ningún ciudadano de Torrevejea dirá que ha entrado a mi despacho y le he preguntado de qué partido es, usted se lo preguntaba, y cuando quiera le digo sitio y nombre, y le digo lo que usted le decía, usted recuerda una conversación que tuvimos usted y yo, por como trataba usted a los ciudadanos. Y respecto a lo de fantasma, mire, los fantasmas se los deja usted para el fin de semana que es Halloween, y de paso de da un paseo, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez. Pasamos a la siguiente que es la 131, que también es del Grupo Municipal de Los Verdes, el Sr. Muñoz, pues adelante Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Bueno quería aclarar sobre esta última pregunta que... me han vuelto a no responder las preguntas, pero bueno, está bien, entiendo que es mucho más fácil hacer un discurso político que... que atenderse a la realidad. En fin...

SR. ALCALDE: Pues ha estado un buen rato la Sra. Gómez Candel, dándole contestación a usted...

SR. MUÑOZ: ... No, no me ha contestado nada, no me "NO SE ENTIENDE"...

SR. ALCALDE: ... Preste... preste usted Sr. Muñoz...

SR. MUÑOZ: ... ¡Hombre!, hombre...

SR. ALCALDE: ... y verá como sí...



SR. MUÑOZ: ... nada, no ha respondido nada, ha hecho...

SR. ALCALDE: ... Lo que pasa que a lo mejor no le ha respondido lo que usted quería escuchar, que eso es el problema, pero bueno, vamos a centrarnos en la 131 Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: ... Madre mía siempre somos los malos los demás. "El 26 de octubre una publicación digital de ámbito local reproduce la nota de prensa que la Junta de Gobierno le manda para su difusión, en la que el mencionado órgano aprueba diferentes gastos en forma de contratos menores, llamando poderosamente la atención, 11.265 euros para el diseño y ejecución de una rotonda en la CV-905 en el cruce de Los Montesinos con motivos marineros y otro de 27.406 euros para la colocación de letras identificativas de la ciudad de hormigón en la CV-905 en la rotonda de la urbanización San Luis, habida cuenta que desde la Intervención municipal le advierte que en la partida de ingresos municipales se observa una clara pérdida de ingresos por la pandemia", que lo hemos hablado además y ustedes estaban de acuerdo, "situación ya advertida por el Los Verdes de Torrevieja.

Pregunta:

1.-¿Cree el Sr. Alcalde que es necesario y urgente en estos momentos de pandemia, con todo lo que nos está cayendo, hacer este tipo de contrataciones en este caso con un montante de casi 40.000 euros, para según ustedes mejorar la apariencia de las rotondas ?

2.-¿Porque el Sr Alcalde no crea mas partidas con el fin de ayudar a las personas golpeadas por la pandemia, en vez de gastar los activos de esta administración en cuestiones que perfectamente se podrían aplazar hasta un mejor momento.?

3.-¿Tendrá que ver este gasto superfluo con pagar, como ya nos tiene acostumbrados, algún favor político?". Gracias.

SR. ALCALDE: Que barbaridad Sr. Muñoz, desde luego... mira que le ponemos voluntad pero usted es desde luego... nos lo pone poco fácil. Sra. Gómez Candel, por favor, a ver... a ver si esta vez le... le gusta la contestación.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire Sr. Muñoz, no me extraña que usted diga lo que acaba de decir, teniendo en cuenta que en 4 años no hicieron nada y que han intentado por todos los medios que no se aprobaran los presupuestos del Partido Popular, pues dice lo que dice, pero esto es muy simple, es como el perro del Hortelano, que ni come ni deja comer, pero como decía el Sr. Hurtado, lo peor es mentir sabiendo que se miente. Me sorprende que usted después de casi 6 años que lleva cobrando sueldo de este Ayuntamiento, no sepa usted, o por lo menos intente engañar a los ciudadanos haciéndoles creer que el dinero de inversiones se puede destinar ¡a subvenciones!, ¡demagogia! y además barata, demagogia y barata. Nuestra ciudad se merece destinar el dinero que sea a embellecerla, eso lo tengo clarísimo y este equipo de gobierno también, porque si usted no se ha enterado aún, nosotros tenemos una industria local maravillosa que se





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

llama Sol, y tenemos unos ingresos de algo que se llama turismo, y tenemos que intentar que el turismo venga, ¿y sabe dónde va el turismo?, a las ciudades bonitas, y nos está costando mucho trabajo arreglar esa ruina de los últimos 4 años, e intentaremos y seguiremos intentando cada día mejora la ciudad. ¿Y sabe qué es demagogia con mayúsculas?, lo que usted acaba de hacer, intentando aprovecharse de la gente que lo está pasando mal, hablando de un dinero que no se puede destinar a esa gente, eso es demagogia y le diré algo que... porque no se merece... que es lo que está usted intentado hacer con esa gente lo pasé mal. Pero mire, aún le voy a decir más, estoy esperando aun que usted o cualquiera de su grupo municipal venga y me diga: "necesita usted ayuda para los más necesitados", o a cualquier compañero mío, usted sí que ha hecho el confinamiento en su casita muy tranquilo sin preocuparse de si los ciudadanos que son los que le pagan su sueldo, necesitaban algo, ¡ustedes sí que no se iba a contagiar!, eso que quede claro, usted no se iba a contagiar porque fue el primero que se protegió, pero todos los meses cobraba su sueldo, muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Gómez. Pasamos a...

SR. MUÑOZ: Sr. Alcalde, Sr. Alcalde...

SR. ALCALDE: ... Sí Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: ... tenemos que matizar 2 cosas...

SR. ALCALDE: Venga, dígame.

SR. MUÑOZ: ... La primera, la primera, yo no estoy cobrando sueldo del Ayuntamiento, cobro por las asistencias, porque usted me lo ha denegado por cierto o sea que la Sra. Candel ha... ha mentido como es su costumbre. Y lo segundo y principal, no es demagogia, no es demagogia, pensar que el dinero de todos los ciudadanos se puede utilizar de una manera práctica, que ustedes no sepan hacerlo no quiere decir que no se pueda hacer, o mejor dicho, que no quieren hacerlo. Y no hace falta que me insulte ni que no se pase conmigo, me puede mantener el respeto que soy una persona...

SR. ALCALDE: Sr. Muñoz...

SR. MUÑOZ: ... Gracias.

SR. ALCALDE: .... Cre... creo, creo... ahora le cedo la palabra a la Sra. Gómez Candel para que termine de contestarle, no le ha faltado... el respeto, le ha contestado con una contundencia y elevándole la voz, no le ha faltado a usted al respeto en ningún momento...

SR. MUÑOZ: Eso, eso es mi... casa se considera una falta de respeto.

SR. ALCALDE: ... Bien, pues... desde luego... desde luego es un placer conocer y escucharle que eso es una falta respeto, pero cuando usted habla y en este



Pleno ha tenido intervenciones bastantes... bastantes más fuertes que en sentido y ha llamado usted a alguno de nosotros otras cosas, pregúntele usted en su casa cómo se llama eso, pero bueno, Sra. Gómez Candell, cerramos en este caso la... la aclaración que ha solicitado el Sr. Muñoz, si cabe en este sentido, adelante tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ CANDELL: Bueno en primer lugar si usted piensa que mi tono de voz le ofende le pido disculpas, se las pido, no... a mí no se me caen los anillos. Pero le voy a decir otra cosa, yo tampoco cobro sueldo yo cobro asistencias, y mientras estuvo la ciudad en la situación que estaba yo estaba aquí ¡todos los días!, de la mañana a la noche, con usted no me encontré nunca, y cobro asistencias no cobro sueldo, mi sueldo lo tengo en otro trabajo que tengo. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Gómez Candell, esa es la diferencia entre usted y él...

SR. MUÑOZ: No, afortunadamente...

SR. ALCALDE: ... es evidente...

SR. MUÑOZ: ... afortunadamente...

SR. ALCALDE: ... Sr. Muñoz, no...

SR. MUÑOZ: ... teletrabajo, es para que... "NO SE ENTIENDE" ¡hombre! que diga la verdad por lo menos ¡hombre!, es que ya está bien...

SR. ALCALDE: ... Sr. Muñoz, ha dicho la verdad, lo que pasa que la verdad ofende, y yo le entiendo a usted que esté "enfadao" y que esté "cabreado" porque es que la verdad ofende, y lo que es injusto es que diga usted lo que ha. Entonces al final pues uno recibe lo que da, es la auténtica realidad, pero bueno, no nos vamos a detener más porque todavía nos restan un número importante de preguntas y no quiero en ningún caso demorar la sesión plenaria.

Pasamos a la número 132, volvemos al Grupo Municipal de Sueña, del Sr. Sámper, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Ciento... perdón, ¿cuál era?.

SR. ALCALDE: 132.

SR. SÁMPER: Sí, bien. "El 16 de septiembre de 2020, se aprobó el expediente 64/2020, licitación y pliegos de las fiestas del Rosario de La Mata, iniciado el 26 de junio de 2020, con 4 lotes:

Lote 1) Infraestructuras Básicas.

Lote 2) Equipos de sonido e iluminación.

Lote 3) Espectáculos artísticos.

Lote 4) Iluminación decorativa del 1 al 7 de octubre





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

En el portal de contratante del Ayuntamiento de Torrevieja, se publicó el día **6 de octubre a las 8h 23 minutos**, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2020, siguiente:

1º) En cuanto al lote 2, requerir a la mercantil Espectáculos AMB, para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este acuerdo, proceda a presentar la documentación requerida en el apartado 12.

5º) Declarar desiertos los lotes 3 y 4, por no haberse presentado ofertas admisibles, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas, artículo 150.1 de la LCAP.

6º) En cuanto al lote 1, infraestructura básica, requerir a la mercantil EVEALIA Levante, para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este acuerdo, proceda a presentar la documentación requerida en el apartado 12.

En la página WEB del Ayuntamiento, el mismo día **6 de octubre, a las 8h 45 minutos**, es decir, 22 minutos más tarde, la Concejalía de Fiestas comunica que finalmente se ha podido realizar la contratación de los espectáculos que se ofrecerán los días 6 y 7.

Por tanto **está constatado en el portal del contratante, que el día 5 de octubre no estaban contratadas ni las infraestructuras básicas ni los equipos de sonido e iluminación de unas fiestas que habían comenzado el 2 de octubre de 2020 y que han terminado el 7 de octubre de 2020 ya que faltaba la documentación que debían aportar las empresas en los cinco días siguientes, con las fiestas del Rosario ya finalizadas.**

**También está constatado que ese el mismo día 5 de octubre, habían quedado desiertos los lotes 3 (la totalidad de los espectáculos artísticos a celebrar los días 2 a 6 de octubre), y lote 4 (la iluminación decorativa de los días 1 a 7 de octubre de 2020)". ¿Las preguntas se las formulo todas de golpe?...**

SR. ALCALDE: Sí Sr. Sám...

SR. SÁMPER: ... ¿se las formulo todas...?

SR. ALCALDE: ... Sí Sr. Sámper, como estamos haciendo en todo el Pleno...

SR. SÁMPER: ... Vale...

SR. ALCALDE: ... sabe usted perfectamente que son, son preguntas que han registrado ustedes a última hora de la mañana.

SR. SÁMPER: ... Lo haré así a partir de ahora ya... de seguido. "1. ¿Que pasó en los citados 22 minutos, en los que se produjo el milagro de la contratación de las dos actuaciones indicadas, si es que se ha realizado?



2. ¿La adjudicación de los espectáculos del lote 3, de los días 6 y 7 se ha producido en Junta de Gobierno Local entre las 8h 23 minutos y las 8h 45 minutos?
3. En caso negativo, ¿qué órgano municipal ha hecho la citada contratación?
4. ¿Por qué no se ha publicado en el portal del contratante entre los días 7 y siguientes del mes de octubre, el acuerdo de adjudicación, si es que existe?
5. ¿Se han adjudicado los lotes 1 (infraestructuras básicas), lote 2 (equipos de sonido e iluminación), y lote 4 (iluminación decorativa de los días 1 a 7), o se han celebrado las fiestas del Rosario de La Mata sin infraestructuras básicas sin equipos de sonido y sin iluminación, iluminación decorativa durante los días 1 a 7 de octubre?
6. ¿En qué Junta de Gobierno Local se han adjudicado?
7. En caso negativo, ¿qué órgano municipal ha hecho la citada contratación?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper, creo que la Concejal de fiestas, la Sra. Sala, adelante, tiene la palabra.

SRA. SALA: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todos. Sr. concejal de Sueña Torreveja, gracias como siempre por su interés, las fiestas patronales de La Mata se iniciaron el jueves 1 octubre con un espectáculo de acrobacia llamado “Sinergia Street”, y se pasó al domingo 4 octubre a realizar la actividad infantil denominada “El Bosque”. Ambas actividades adjudicadas en Junta de Gobierno en un contrato menor por exclusividad, y en el que por supuesto iban incluidas tanto las infraestructuras básicas que tanto le preocupan, como las exigentes medidas covid que aseguraron la perfecta ejecución de las misma. Ciertamente es, y se hizo público como usted sabe, que tuvimos que aplazar el resto de programación en un principio, pero el mal llamado por usted “milagro”, no es otra cosa que el trabajo incansable de la que les habla y del resto del equipo de gobierno, que concedores en la Junta de Gobierno del 5 de octubre de 2020, de que los lotes 3 espectáculos artísticos y 4 iluminación decorativa, quedaban desiertos por motivos técnicos, es decir, en este caso porque las empresas no presenta la documentación correspondiente en tiempo y forma, pues ante esto no podemos hacer otra cosa que trabajar para encontrar soluciones. Es por esto por lo que decidimos que desde la Concejalía de Fiestas que dirijo y de la que aprovecho decir, me siento orgullosa, y sobre todo del equipo de la misma que incansablemente realizaron el inicio de todo el expediente necesario para que con un contrato menor pudiéramos realizar algunas de las actuaciones programadas, aunque para ello tuviéramos que cambiarlas de día, como así ocurrió, aprobándose tanto la memoria como la adjudicación de dicho contrato en Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente del mismo día 5 octubre de 2020. Está claro que la única falta cometida si la hubiera, es el trabajo incansable para que las cosas salgan y los ciudadanos, lo que nos han puesto al frente de esta maravillosa ciudad, gocen de todo aquello que durante los últimos años reclamaron, muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Sala. Pasamos a la siguiente que es la





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

número 133 del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, del Sr. Sámper también, adelante.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Bueno, ¿se oye?, perdón ¿se oye?.

SR. ALCALDE: Perfectamente Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Vale, perdón, no es que pensaba que tenía el... el botón pulsado. Gracias a la Sra. Sala por... por la contestación a la anterior pregunta. "En el portal del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja se publican con fecha 25 de mayo de 2020, los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, referentes al expediente relativo al servicio de mantenimiento integral de instalaciones deportivas, a partir de 2021:

1º) JGL de 8 de marzo de 2019, por la que se aprueba el inicio de expediente y nombramiento de técnico del expediente 9/2019, iniciado por el anterior equipo de gobierno, existiendo un contrato en vigor que finalizará el 7 de febrero de 2021.

2º) JGL de 13 de marzo de 2020, **un año más tarde**, por el que se cambia la denominación del expediente que pasa a denominarse tramitación anticipada del gasto para la anualidad 2021 y sucesivas anualidades, y se aprueba la Memoria redactada por los técnicos municipales el 8 de febrero de 2020.

La valoración del servicio es **de 488.570,05 euros**, lo que supone un incremento de 381.570 euros sobre el Presupuesto de 2020, que asciende a 107.000 euros, más de un 356 % de incremento, y la duración del mismo será de dos años, 2021 y 2022, con la posibilidad de una prórroga de dos años más.

El 11 de septiembre de 2020, se ha aprobado en JGL la Memoria para la reforma integral del Palacio de los Deportes que se efectuará durante el mismo año 2021, una obra que costará más de 4,4 millones de euros y que dejará niquelado el Palacio de Deportes, incluyendo la piscina olímpica, por lo que el servicio de mantenimiento de estas importantes instalaciones no tendrán que realizarse en 2021, y el mantenimiento de los mismas a corto en 2022 será mínimo, y todo esto parece que no se ha tenido en cuenta en el expediente.

Lo más grave de todo esto, no es el que se haya tirado con pólvora de rey una vez más, sino que se ha estimado este coste a partir del año 2021, sin tener en cuenta la reforma integral del Palacio de deportes.

No existe constancia en el portal del contratante de que se haya tomado acuerdo alguno, con posterioridad al 13 de marzo de 2020, con lo que, en estos momentos, faltarían tan solo 100 días para que finalice el contrato en vigor, por lo que de nuevo surgirán facturas sin contrato de un nuevo servicio.

### PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el motivo del retraso en más de un año en aprobar la Memoria?



2. ¿No creen el Sr. Alcalde y la concejal de deportes, que deberían haber iniciado el expediente de mantenimiento integral de La instalaciones deportivas, excluyendo del mismo a las instalaciones del Palacio de los Deportes?

3. ¿Cómo va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámpér. La Sra. Box le contesta, adelante.

SRA. BOX: Muchas gracias Sr. Alcalde. A la primera pregunta, pues Sr. Sámpér, es debido a una reconsideración del expediente y de que existe una excesiva carga o una gran carga de trabajo en este Ayuntamiento, a pesar de que muchos sigan insistiendo en que no se trabaja “NO SE ENTIENDE”. A la segunda pregunta no procede la exclusión del contrato de mantenimiento del Palacio de Deportes, puesto que el mantenimiento establecido en dicho contrato se divide en preventivo y correctivo, y se liquida a partir de una base fija y otra variable, a pesar de que la reparación del palacio aumentará su vida útil, ello no supone que las operaciones de mantenimiento en sus 2 variantes preventivo y correctivo, no tenga que seguir siendo realizadas, con independencia de la naturaleza de las mismas. En cualquiera de los casos como ya le he dicho, la parte fija alcanza el mantenimiento básico, siendo la variable correspondiente al palacio la que sufrirá, sufrirá un decremento respecto... respecto de años anteriores derivado de las obras de renovación citadas. Y a la tercera pregunta, se trata de una cuestión que se abordará en los presupuestos del 2021, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Box. Continuamos con la siguiente que es la 134, también del Grupo Municipal Sueña Torre vieja, del Sr. Sámpér, adelante Sr. Sámpér.

SR. SÁMPER: Sí, un momento, ¿pregunta 135 verdad?.

SR. ALCALDE: 134, acabamos de hacer la 133 y pasamos a la 134.

SR. SÁMPER: Vale, bien, de nuevo gracias a, a la Sra. Concejala de... por la... contestación y expongo la siguiente pregunta: “En el Pleno ordinario de fecha 24 de septiembre de 2020, Sueña Torre vieja efectuó una enmienda a la aprobación inicial de la suspensión temporal de las Ordenanzas fiscales de ocupación con mesas y sillas y atracciones de feria, de apenas mes y medio en el mejor de los casos, con una repercusión económica conjunta de las dos ordenanzas fiscales de apenas 37.000 euros, adelantando que Sueña Torre vieja presentaría reclamaciones a las citadas modificaciones en caso de no atender dicha enmienda, que fue rechazada por los concejales del Partido Popular.

La parte final de la enmienda era del siguiente tenor literal:

*“Si el equipo de gobierno del Partido Popular deja sobre la mesa el punto, y propone un nuevo expediente con repercusiones para todo el año 2021, tendría el apoyo de Sueña Torre vieja, siempre que en el acuerdo plenario se aprobara.*”





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

1º) *Un compromiso de reducir los gastos voluntarios del Presupuesto de 2019 o 2020 prorrogado para 2021, en la misma cantidad de la merma de ingresos que, según la liquidación del presupuesto de 2019, ascendería a **947.464 euros**, de los cuales 682.918 euros corresponden a la tasa por ocupación con mesas y sillas, partida 33300, y 164.545,73 euros a la tasa por ocupación de espectáculos, partida 33505.*

2º) *Un compromiso de presupuestar las citadas partidas de ingresos en el Proyecto de Presupuesto para 2021 en cero euros”.*

En el BOP de la provincia de Alicante, de fecha 14 de octubre de 2020, **20 días más tarde** de la aprobación inicial en el Pleno, se publica dicha aprobación inicial a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante 30 días hábiles, con lo que las previsiones de Sueña Torrevieja en el Pleno de que el efecto económico sería de apenas un mes y medio desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, se han quedado cortas por la falta de interés del equipo de gobierno, que sí se dio prisa en que se publicara la aprobación definitiva del Presupuesto de 2020 pero que no lo ha hecho para ayudar a los empresarios que ocupan la vía pública con mesas y sillas y a los feriantes, con lo que el efecto económico será de apenas un mes, el de diciembre de 2020, **menos de 25.000 euros.**

Tal y como adelantamos en el Pleno, Sueña Torrevieja, realizará reclamaciones a la exigua anulación de un mes, proponiendo de nuevo al Pleno de la Corporación que se apruebe la suspensión de las Ordenanzas durante todo el año 2021, para que haya una verdadera ayuda a los sectores implicados, que sería de casi **950.000 euros.”** Prácticamente 1.000.000€.

Las preguntas son: “1. ¿Cuál es la razón de haber publicado la aprobación inicial de las Ordenanzas el 14 de octubre de 2020, retrasando la publicación en el BOP a efectos de reclamaciones 16 días sobre la aprobación del Presupuesto del 2020, aprobada en el mismo Pleno de 24 de septiembre de 2020, que se hizo el 28 de septiembre de 2020?

2. ¿Cuál es la razón de que el Partido Popular no quiera ayudar a los afectados por esta Ordenanza más allá del mes de diciembre de 2020, con apenas 25.000 euros para todos ellos, pudiéndolo hacer por 950.000 euros, teniendo capacidad económica para hacerlo?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: A usted Sr. Sámpér, creo que el Sr. Alarcón le quiere contestar, adelante, tiene la palabra.

SR. ALARCÓN: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas noches Sr. Sámpér, si me permite voy a realizar una traducción de lo de la realización de la enmienda, realizar una enmienda es que no vote usted a favor de la modificación que conllevaba la suspensión del pago de la tasa, eso usted no lo votó a favor. Y ya le dije en el Pleno que entendía que se había equivocado usted, entiendo que sin mala intención, a la hora de leer el tema del plazo, este plazo en “sien die”, es decir, está en suspenso y en tanto en cuanto no aprobemos una nueva ordenanza fiscal no se va a cobrar absolutamente nada a los hosteleros, no sé porque sigue usted con este



razonamiento, los hoteleros bastante tienen con lo que tienen, y tienen que saber que durante el 2020 no se les va a cobrar nada y es muy probable que durante el 2021 no tengamos la elaboración completa de la nueva ordenanza que acoja la realidad social que estamos padeciendo, y por lo tanto tampoco se les va a cobrar nada. Cabe la posibilidad, podría hasta arriesgarme a decir que en el 2022 veremos si tenemos o no tenemos. Pero bueno, contestando a su primera pregunta “¿cuál es la razón del grupo “NO SE ENTIENDE” la aprobación inicial el 14 de octubre?”, pues la técnico del expediente nos traslada que la razón es meramente procesal dentro del trámite administrativo, para poder cuadrar la fecha de publicación con un diario de tirada relevante a nivel provincial, que es lo que nos va a dar mayor seguridad jurídica. Y en relación a la segunda pregunta espero habérsela contestado con anterioridad, nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Alarcón...

SR. SÁMPER: ¿Puedo...?

SR. ALCALDE: Sí.

SR. SÁMPER: ... Simplemente ya lo... lo sabe el Sr. Alarcón, también por parte de, de la Concejala Fanny Serrano se expuso en ese momento y lo hacíamos con todo el ánimo constructivo y más con tema así, pero... “FALLA EL AUDIO”, es una sensación de... de inseguridad o de que las cosas no han quedado del todo claras con respecto a lo que los informes técnicos se desprendían y a la hora de la formulación y la realización de la... dicha or... de la... de la propia ordenanza o la propia suspensión en este caso mejor dicho. Entonces, ¡bueno!, con... con todo el ánimo constructivo lo... ya lo propusimos en, en, en ese momento la retirada del punto y, y, y la... y ese compromiso de cara al año 2021... lo que proponemos es esa, esa propuesta de cara a ¡todo! el año 21, donde realmente se vea reflejada esa suspensión y que efectivamente se presupuesta en cero... en cero euros esas... esas partidas. Lo hacemos simplemente por, por esa... precisamente esa inseguridad, esa indefinición, esas dudas que se plantean porque no está claro entendemos que eso finaliza... solamente tiene ese vigor hasta... Es nuestra interpretación legítima y creo que también se ha hecho parte de otro grupo municipal, solamente tiene ese, esa vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y no sabemos lo que va a ocurrir en el 2021, eso debería de haber quedado por escrito no, no... no ha quedado por escrito...

SR. ALCALDE: Sr...

SR. SÁMPER: ... lugar...

SR. ALCALDE: ... Sr. Sámper, sabe usted que hace una pregunta, tiene la contestación del Sr. Alarcón, si usted ahora hace en contestación o en este caso...

SR. SÁMPER: ... es una refle...

SR. ALCALDE: ... una matización, una intervención como la que lleva, pues lógicamente no terminaríamos el Pleno nunca, así que... conciese usted lo que quiera o... si quiere hacer alguna matización...





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. SÁMPER: ... La repregunta es ¿van a apoyar la propuesta que desde Sueña Torre Vieja les planteamos para clarifi...?, ya le he hechos una pregunta pero la repregunto, ¿para clarificar y dar seguridad a todos los hoteleros por valor de 1.000.000 de euros?...

SR. ALCALDE: Sr. Sámper...

SR. SÁMPER: ... esa es la repregunta.

SR. ALCALDE: ... escuche a la contestación del Sr. Alarcón, no hace falta hacer nada de lo que usted dice, no hace falta, si se lo ha contestado, preste usted atención, ¡vamos! si es que yo creo que ha sido clarísimo...

SR. SÁMPER: Que él me lo diga no quiere decir que sea palabra de... de Dios, el Sr. Alarcón tiene su interpretación igual que usted y yo tengo la mía y la replanteo...

SR. ALCALDE: ... Sr...

SR. SÁMPER: ... que no estamos de acuerdo, no pasa nada...

SR. ALCALDE: ... Sr. Sámper, la palabra del Sr. Alarcón es palabra de Dios para el equipo de gobierno, ¿le gusta a usted así mejor?, ¿está más seguro, más tranquilo?.

SR. SÁMPER: ... Usted sabrá, yo no tengo que intervenir en...

SR. ALCALDE: No, no, yo no lo sé, es usted el que lo está poniendo...

SR. SÁMPER: ... si usted está tranquilo...

SR. ALCALDE: ... no usted, usted es el que está poniéndolo en duda...

SR. SÁMPER: ... que no le veo muy tranquilo últimamente, sin problema...

SR. ALCALDE: ... Sí, no, yo creo que quien nos está viendo y aguantándonos las intervenciones de alguno de ustedes, especialmente de usted...

SR. SÁMPER: ... Yo vengo a hacer mi trabajo...

SR. ALCALDE: ... desde luego está viendo que yo... ya, ya lo sé...

SR. SÁMPER: ... yo vengo a hacer mi trabajo, si usted...

SR. ALCALDE: ... si lo sabemos Sr. Sámper cual es su trabajo...

SR. SÁMPER: ... como siempre que yo haga mi trabajo...



SR. ALCALDE: ... trabajo, desde luego si estoy... si usted está preocupado por los hosteleros por la ocupación de la vía pública, hable con ellos, a ver si usted resulta que es el único, porque el Sr. Alarcón no sólo está haciendo un buen trabajo, ¡todo su equipo!...

SR. SÁMPER: ... ¿Alguien ha cuestionado si, si...?

SR. ALCALDE: ... Pues... lo está cuestionando usted porque le está diciendo que justo lo que usted plantea ya se está haciendo, es usted el que lo está cuestionando "NO SE ENTIENDE" vamos a "NO SE ENTIENDE" este tema porque desde luego...

SR. SÁMPER: ... Vamos a entrar en un debate...

SR. ALCALDE: ... es imposible con usted Sr. Sámper, es imposible. Seguimos, seguimos, no piensen ustedes que nos hemos... finalizado, en este caso con la pregunta 135...

SR. SÁMPER: ... es imposible...

SR. ALCALDE: ... con la que quería hacer usted con anterioridad...

SR. SÁMPER: ... es imposible...

SR. ALCALDE: ... adelante.

SR. SÁMPER: ... Muy bien: "En el BOP de **14 de febrero de 2019**, se publicaron las bases referentes a las subvenciones a los clubes deportivos de la ciudad, anualidad 2019, por importe de 430.000 euros, cuya finalidad y objeto era promocionar el deporte rendimiento, el deporte base y el deporte escolar.

En el BOP de **14 de octubre de 2020**, con un **retraso de exactamente 20 meses** sobre la convocatoria del ejercicio anterior, se han publicado las bases referentes a las subvenciones a los clubes deportivos de la ciudad, anualidad 2020, **por importe de 400.000 euros, 30.000 euros menos que en el ejercicio anterior**, cuya finalidad y objeto es promocionar el deporte rendimiento y el deporte base, eliminando la promoción del deporte escolar.

Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Torre Vieja ha batido todos los récords de retrasos de la historia de Torre Vieja, con un retraso de **20 meses** justos sobre la convocatoria de 2019, que se realizó el 14 de febrero de 2019". Las preguntas son: "¿Cuáles son las razones del citado retraso, teniendo en cuenta que el equipo de gobierno ha dispuesto de un crédito de 430.000 euros, desde el día 2 de enero de 2020, en el Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020?

¿Cuáles son las razones de aprobar las bases solo para 400.000 euros, cuando le dejó financiado el equipo de gobierno anterior estas subvenciones con un crédito disponible de 430.000 euros, la misma cantidad que dispone el Presupuesto de 2020 aprobado recientemente?". Y en último lugar: "¿Cuáles son las razones de haber





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

utilizado los otros 30.000 euros, para incrementar las subvenciones a eventos deportivos y becas de deportistas, eliminando de la finalidad y objeto al deporte escolar?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Sra. Box, vamos a ver si le gusta la contestación al Sr. Sámper.

SRA. BOX: Muchísimas gracias Alcalde. Sr. Sámper, me gusta las preguntas que me está haciendo, mire, le voy a contestar a la primera, han pasado muchas cosas, ha habido un covid, se ha tenido que aprobar un plan estratégico de subvenciones y evidentemente unos presupuestos que eran necesarios, pero bueno, se ve que a usted todo eso...

SR. SÁMPER: ... Dinero...

SRA. BOX: ... lo obvia. No Sr. Sámper, “NO SE ENTIENDE” una modificación, ha habido una modificación del... Sí, ahora se lo explicaré. Voy con la segunda...

SR. ALCALDE: Le parece a usted Sr. Sámper no... no corte a la Concejal, guarde silencio y así luego no diga usted que no le contesta, pero no, no la interrumpa, ¿vale?...

SRA. BOX: ... Mire, se lo voy a explicar...

SR. ALCALDE: ... Adelante Sra. Box.

SRA. BOX: ... cierto era que habían 430.000 euros destinados a las subvenciones para clubes, pero mire, cuando uno entiende un poco de deporte o por lo menos le interesa gestionar la Concejalía de Deporte, pues lo normal es que revise cómo han ido las subvenciones que se han ido otorgando años anteriores, y eso es lo que hemos hecho, y es más, lo que hemos hecho es consultar con los clubes, les hemos preguntado, les hemos pedido que nos hagan sugerencias, y lo que hemos hecho y lo que hemos determinado visito los datos, es que esa subvención quizás había que reducirla y destinarla en otra parte, no hay otra razón simplemente esa, basándonos en datos, haciendo un trabajo conjunto con los clubes y determinando que ese dinero que sobraba año tras año, se podía destinar a esas 2 becas que tenemos, que son la beca de deportistas y la de eventos. Evidentemente hemos destinado y va con la contestación de la tercera pregunta, 10.000 han ido a eventos deportivos porque consideramos que es muy importante Sr. Sámper, estas subvenciones las tenemos que visi... o visualizar con el presente y el futuro, el presente es que evidentemente no se ha podido hacer ahora muchas actividades pero que se verán hacer en adelante si todo va bien, y que necesitan una inyección esos clubes por supuesto, porque generan un movimiento económico y deportivo importante. Pero es más, a los deportistas también hay que ayudarles, si usted ha podido ver las bases hemos cambiado, hemos modificado, hemos revisado, qué es lo que hacía falta para que nuestros deportistas pudieran alcanzar esa cantidad de dinero que necesitan para realizar su actividad, y le recuerdo, ustedes tenían un tope fijado en 2.500 a la hora de recibir subvenciones, eso suponía que había muchos



deportistas que no podían solicitar esas subvenciones, lo hemos cambiado. Todo esto es fruto de un análisis, un estudio de todo lo que ha sucedido los 4 años anteriores. Y me llama mucho la atención cuando usted dice que hemos eliminado el objeto del deporte escolar, mire, cuando usted, ¡usted! que fue responsable del cambio de modelo de escuelas deportivas, usted que lo tenía que haber defendido, usted que tuvo muchas conversaciones conmigo en ese tema, usted apoyó este modelo o por lo menos luego lo mantuvo, lo mantuvo. Y mire, el deporte escolar bastante tenían los clubes con lo que les habían lanzado encima, que era contratar a todos los monitores, soportar toda la carga de mover el motor deportivo de Torrevieja, y evidentemente no han podido “NO SE ENTIENDE” por lo menos no han podido hacerlo en el, en... en los centros escolares porque era ya inviable el tener que esperar a cobrar una subvención para pagar también a los monitores del deporte escolar. Pero no se preocupe, nosotros el año pasado ya acudi... pusimos de nuevo el modelo de deporte escolar, ¿y sabe usted Sr. Sámper?, el deporte para todos en los colegios el año pasado fue gratuito, hasta marzo evidentemente, porque vino un covid, pero ya era gratuito, y ese es el objeto y el objetivo del cambio y la modificación de estas subvenciones, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Box. Pasamos a la siguiente que es la 136, también del Grupo Municipal de Sueña, Sr. Sámper, adelante.

SR. SÁMMPER: Bien, pues de nuevo gracias por la respuesta a pesar de las discrepancias que no vamos a entrar pero sigo con la exposición de... de esta pregunta. “El 24 de enero de 2020 se aprobó en **sesión urgente** de Junta de Gobierno Local el inicio del expediente 9/2020 y nombramiento de técnico para contratar con una empresa privada, el servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos de propiedad municipal.

El 15 de mayo de 2020, **112 días después**, se aprobó en la **sesión ordinaria** de la Junta de Gobierno Local la Memoria justificativa del citado expediente, por un importe para 2020 de 79.126,74 euros, equivalente a 6 meses, con RC de dicho importe con cargo al Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, y de 158.253,48 euros para 2021.

El 8 de junio de 2020 se publican en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja los citados acuerdos, no existiendo publicación de acuerdo alguno posterior a la citada fecha de 8 de junio, por lo que no existe constancia oficial de que se hayan aprobado los pliegos técnico y administrativo.

## PREGUNTAS

1. ¿Puede explicarnos el Alcalde de Torrevieja los motivos por los cuales un expediente que era **urgente** el 24 de enero, ya no lo es el 15 de mayo de 2020, 112 días después?
2. ¿Se han aprobado los Pliegos técnico y administrativo de citado expediente?
3. En caso afirmativo, ¿en qué fecha y por qué órgano se han aprobado?
4. En caso negativo, ¿puede explicarnos los motivos del **retraso** del expediente de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

más de **9 meses** desde su iniciación, teniendo en cuenta que se había iniciado en sesión urgente de la JGL de 24 de enero de 2020?

5. Teniendo en cuenta de que se trata de un servicio nuevo, ¿cómo va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Sra. Gómez Candell, que cero que le va a contestar, adelante tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ CANDELL: Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar Sr. Sámper, indicarle que... el nombramiento de técnicos definitivos se produjo a mediados de febrero, es decir, ya... ya adelanta usted un mes de manera muy intencionada, no estamos a medias de... enero, estamos a medias de febrero, desde ese momento empieza el inicio, que no iniciación del dependiente. Después indicarle que para usted el covid-19 es algo que viene y va, como la gata flora del Sr. Hurtado, gran Concejal que hubo en este Ayuntamiento. Usted entenderá que... ¡vamos!, cualquiera lo entiende, cualquiera que nos oye, nos oiga perdón, hay actividades que se han dejado de realizar, hay muchas instalaciones que eran de atención al público y se encuentran cerradas, eso significa que la prioridad que en ese momento tenía ese expediente de contratación, para nosotros la, la pierde, su esencia la pierde, ¿por qué?, porque el destino que tenía ya no es tan necesario, gra... no es de agrado decirlo pero usted debe de saberlo, se reducen mucho las actividades... muchas instalaciones cerradas, portando ese pendiente dejó de tener esa urgencia que pasó a otros expedientes que sí tenían urgencia, como puede ser los de ayuda para el covid, los del material necesario para los... los funcionarios municipales, simplemente marcamos prioridades. En este momento por si le interesa tanto el expediente de contratación, indicarle que se encuentra en fiscalización, algo que usted con el tiempo que lleva aquí deberá de saber que es previa a la aprobación de los pliegos, muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez. Pasamos a la siguiente que es la 137, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, el Sr. Sámper, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. “El Presupuesto de 2020 ha entrado en vigor el 29 de septiembre de 2020 con un déficit de financiación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública de más del 8 % del importe presupuestado.

Este expediente es una muestra más de la nefasta gestión del equipo de gobierno en los servicios municipales, y la falta de coordinación de la práctica totalidad de las concejalías con la de Hacienda.

En este caso, la concejalía de Ordenación del tráfico y estacionamiento pasa olímpicamente del Presupuesto existente tanto en el prorrogado de 2019 para 2020, como en el Proyecto de Presupuesto para 2020, y la concejalía de Hacienda pasa olímpicamente de la Memoria aprobada en Junta de Gobierno local para el servicio de retirada de vehículos.

La historia de este despropósito es la siguiente:



1º) El 25 de septiembre de 2018 el equipo de gobierno anterior aprueba en Junta de Gobierno Local la iniciación del expediente 77/2018 y nombramiento de técnico, de un servicio cuya última prórroga del contrato terminaba el **4 de marzo de 2020**, y por tanto con un margen para adjudicar el nuevo de más de 17 meses

2º) El 15 de junio de 2019 el Alcalde de Torrevejea se encontró con un contrato en vigor del servicio de retirada de vehículos en la vía pública y un Presupuesto de 2019 con un crédito disponible de más de 656.594,77 euros para el nuevo contrato con un expediente iniciado casi 8 meses antes.

3º) El 2 de agosto de 2019 en Junta de Gobierno Local, se aprueba el cambio de técnico en el expediente, perdiendo **48 días** en este sencillísimo trámite.

4º) El 25 de octubre de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local, el cambio de denominación del expediente, añadiendo al título de “*servicio de retirada de vehículos de la vía pública, depósito u custodia de los mismos*”, “*así como colocación y retirada de vallas y señalización móvil en la vía pública*”, perdiendo en un nuevo y sencillo trámite de cambiar el nombre al expediente **84 días más**, algo increíble.

5º) El 28 de febrero de 2020 **126 días más tarde**, se aprueba en Junta de Gobierno Local la Memoria justificativa por importe de 710.000 euros al año, pasando olímpicamente la concejalía Ordenación del tráfico y estacionamiento, tanto de Presupuesto prorrogado para 2020, como del Anteproyecto de 2020, cuyo importe era y es de 656.594,77 euros.

6º) El 4 de marzo de 2020 vence el contrato al terminarse la última prórroga del mismo.

7º) El 12 de marzo de 2020, la concejalía de Hacienda termina y el Alcalde firma el Proyecto de Presupuesto para 2020, pasando olímpicamente de la valoración de la Memoria, aprobada en Junta de Gobierno Local 8 días antes, presupuestando para este servicio 656.594,77 euros, 53.405 euros menos (más del 8 % menos), que la Memoria valorada de 710.000 euros.

8º) El 13 de mayo de 2020, **74 días más tarde** de que el equipo de gobierno apruebe la Memoria por un valor anual de 710.000 euros, el mismo equipo de gobierno aprueba inicialmente el Presupuesto de 2020, destinando a este servicio la cantidad de 656.594,77 euros, sin haber corregido previamente el déficit existente de 53.405 euros, en la tónica habitual de la mayoría de los expedientes iniciados.

9º) El 17 de julio de 2020, con la última prórroga del contrato vencida **4 meses y medio**, la Junta de Gobierno local aprueba el expediente, pliegos y adopción del compromiso de consignar y reservar los créditos necesarios en ejercicios futuros.

10º) El 24 de septiembre de 2020, **209 días más tarde** de que el equipo de gobierno apruebe la Memoria por un valor anual de 710.000 euros, el mismo equipo de gobierno aprueba definitivamente el Presupuesto de 2020, destinando a este servicio la cantidad 656.594,77 euros, manteniendo una vez más el déficit de 53.405 euros.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

11º) El 25 de septiembre de 2020, con la última prórroga del contrato vencida 204 días, la Mesa de Contratación, aprueba:

- 1.- Calificar positivamente la documentación presentadas por dos licitadores.
- 2.- Comunicar en el perfil del contratante, que el 2 de octubre de 2020, se procederá a la apertura del sobre B, criterios técnicos sometidos a juicios de valor.
3. Anular la apertura del sobre C acordada para el 1 de octubre de 2020.

Es preciso recordar que la cantidad presupuestada en 2020, es exactamente la misma que se había aprobado en el Presupuesto de 2019, 656.594,77 euros, por lo que a fecha de hoy, disponiendo el equipo de gobierno desde el 15 de junio de 2019, la misma cantidad que en la actualidad tras la entrada en vigor del Presupuesto de 2020, **no ha sido capaz ni siquiera de adjudicar en cerca de 18 meses un contrato cuyo expediente se había iniciado hace más de 25 meses**, con las consiguientes facturas desde la citada fecha sin contrato desde el 5 de marzo del presente año.

### PREGUNTAS

1. ¿Pueden explicarnos el Sr. Alcalde y el concejal de Tráfico y estacionamiento, por qué han aprobado una Memoria y unos pliegos por importe de 710.000 euros, disponiendo tanto en el Presupuesto prorrogado, como en el Presupuesto de 2020 en vigor, de tan solo 656.595 euros, un 8 % menos?
2. ¿Pueden explicarnos el Sr. Alcalde y el concejal de Hacienda, por qué han aprobado un Presupuesto para 2020 de tan solo 656.595 euros, habiendo aprobado previamente una Memoria valorada y unos pliegos por importe de 710.000 euros?
3. ¿Cómo va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021?
4. ¿Es consciente el Alcalde de Torrevieja, que desde el 5 de marzo de 2020, está prestando un nuevo servicio sin contrato”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sám... Sámper por la brevedad. Sr. Alarcón, adelante tiene usted la palabra.

SR. ALARCÓN: Bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Al Portavoz de... el Grupo Municipal Sueña Torrevieja me hubiera gustado empezar a contestarle diciendo que agradezco sus preguntas, pero con términos como que la Concejalía pase olímpicamente o que inicie su argumentario con la historia de este despropósito permítame que no... que en esta ocasión no me tome esa licencia. En cuanto a historia de despropósito, desde el 25 de septiembre “NO SE ENTIENDE” septiembre el equipo de gobierno al que usted apoyaba aprobó el inicio de expediente y nombramiento de técnico, a partir de ahí no se hizo absolutamente nada. En prácticamente el mismo lapso de tiempo, es decir, si restamos... vamos a ser coherentes, si restamos todo el tiempo que hemos estado en Estado de Alarma, covid



y demás, en prácticamente los mismo días, meses, ellos sólo hicieron nombramiento de técnico y nosotros hemos hecho iniciarlo, cambiar el técnico, cambiar la denominación, que esto no es al uso, cambiar la denominación es ampliar servicios, mejorar los mismos, aprobar los pliegos, publicarlos, abrir el sobre a, abrir el sobre b, y abonar más de medio millón de euros que dejaron a la púa del que venga detrás, a la grúa, eso es la historia de un despropósito. Y contestándole a sus preguntas, a la primera, explicarle en relación al importes eso 710.000 o esos 656.000, el capítulo dos sabe usted que tiene una bolsa de vinculación más que suficiente para si fuese preciso y necesario, poder afrontar esa diferencia de 8% que usted me pone de manifiesto, y segundo es que todavía no sabemos en cuánto se va a quedar el servicio de la grúa, es decir, 710.000€ es el techo, es el máximo, puede quedarse en 600, en 500, en 650, y que haya dinero más que suficiente, incluso sobrante, para atender a otras partidas. Esta pregunta, o estas respuesta, le vale tanto para la pregunta número uno como la pregunta número dos que en este caso se la hacía a mi compañero Domingo, el Concejal de Hacienda, y con su permiso le... le he contestado ya. La pregunta números tres, “¿cómo va a financiar el incremento del gasto de este servicio para el 2021?”, primero insisto, no sabemos en cuánto va a estar el servicio de la grúa, pero se financiará con el ingreso corriente del ejercicio del 2021. Y... en la cuarta pregunta, “¿si es consciente el Alcalde de Torre Vieja que desde el 5 de marzo se está prestando un servicio sin contrato?”, si en eso 10 meses que le decía a usted al principio el equipo de gobierno que usted apoyaba no hubiese... y ahora voy a utilizar su término, pasado olímpicamente y únicamente lo único que ha hecho... o lo único que hizo fue hacer el nombramiento de técnico, hubiese hecho lo mismo, la mitad, de lo que ha hecho está Concejalía, a día de hoy tendríamos un servicio de grúa con contrato. Nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Alarcón. Pasamos a la siguiente, a la número 138 del Grupo Municipal también de Sueña, del Sr. Sámper, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Muchas gracias. “El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1ª del título 6ª de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en su sección 2ª, elaboración y aprobación del Presupuesto, incluye el artículo 18, que establece:

*2. El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de las que dependan, antes del 15 de septiembre de cada año, acompañada de la documentación detallada en el apartado anterior (art. 149.2 LRHL).*

La aprobación del Presupuesto y plantilla del Patronato de Habaneras de 2020 fue aprobada en sesión extraordinaria y urgente en el Consejo de Administración del Patronato de Habaneras en fecha 13 de marzo de 2020, y la del Instituto de Cultura en sesión extraordinaria y urgente de fecha 10 de marzo de 2020, ambos con prácticamente **6 meses de retraso** sobre la fecha máxima legal, por lo que la urgencia era de chiste.

El 15 de septiembre de 2020, ha pasado la fecha límite legal para aprobar los Presupuestos de los Organismos Autónomos de 2021, y estos no han aparecido.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón del retraso en la aprobación de los Presupuestos de 2021 de los Organismos Autónomos, en sus Órganos Rectores, de momento en **44 días**?

2. ¿Va a entregar el Alcalde a Sueña Torrevieja y al resto de los grupos de la oposición, copia de la documentación del Proyecto de Presupuesto de los Organismos Autónomos, antes de someterlos a la aprobación de sus órganos rectores?”.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámpser. Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Gracias Sr. Alcalde. Los presupuestos de los organismos autónomos se están diseñando y en breve se les... se les hará llegar cumpliendo con los plazos legalmente establecidos, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted por la brevedad. Pasamos a la siguiente que es la número 139, en este caso del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja también, Sr. Sámpser, adelante.

SR. SÁMPER: Sí, gracias. “El análisis de los datos reflejados en la página WEB del Ayuntamiento de Torrevieja, señala que **el período medio de pago a proveedores (PMPP) durante los últimos 14 meses publicados desde junio de 2019 hasta julio 2020 que el actual Alcalde ha gobernado el Ayuntamiento de Torrevieja, ha incumplido sobradamente el plazo legal de 30 días**, oscilando entre un mínimo de 49,26 días en abril de 2020, y un máximo de 83,55 días en enero de 2020, con una media mensual en todo el período de **más de 64 días**, 18 días más que en los 14 meses anteriores, que no llegó a los 47 días, terminando el período en julio de 2020 con 62,88 días.

A esta serie de incumplimientos legales, hay que añadir los 30 días posteriores a la fecha de entrada de las facturas en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, que no computan en este cálculo, con lo que su **mala gestión** está haciendo que los proveedores del Ayuntamiento de Torrevieja estén cobrando con un retraso en los pagos de **más de 94 días**, durante los últimos 14 últimos meses seguidos publicados de su gestión.

Estos incumplimientos legales y efectivos, son **los peores de la historia** del Ayuntamiento de Torrevieja desde que se publican estos datos, cuya media de los años 2015 a 2017, fue de menos de 38 días, del año 2018, de menos de 35 días, y de los últimos meses del año 2018, de poco más de 40 días.

Sin embargo, en video conferencia de fecha **6 de abril de 2020**, el Alcalde manifestó que realizaría la agilización inmediata del pago a proveedores, afirmando además que eran pocas las concejalías que no estaban sujetas ya a un **período medio de pago óptimo**, otras de sus famosas mentiras, como queda demostrado con los datos citados anteriormente.



## PREGUNTAS

1. Después de 14 meses seguidos de incumplimiento del periodo medio de pago legal, ¿cuándo tiene previsto el equipo de gobierno alcanzar los límites legales del período medio de pago a proveedores?
2. ¿Cuándo se va a hacer pública en la WEB del Ayuntamiento, los períodos medios de pago de los meses de agosto y septiembre de 2020?
3. ¿Puede adelantarnos el período medio de pago de los citados meses?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Sr. Paredes, tiene la palabra para contestarle.

SR. PAREDES: Gracias Sr. Alcalde. Sr. Sámpér, en lógico que durante los meses de 2018 que cita en su escrito estuvieran en el tiempo legal establecido, el PMP, porque eso se calcula en función del tiempo que se tarda en abonar la factura, como ustedes no hacían absolutamente nada, pues no se generaba ningún colapso en la Administración a la hora de abonarlas. Como se dieron cuenta de que venían las elecciones y había que trabajar algo, veo que también en su escrito que fueron aumentando el tiempo establecido. Se lo he explicado en números esca... ocasiones y no me importa hacerlo una vez más, desde que este equipo entró a gobernar se ha trabajado por poner a disposición los medios electrónicos y humanos necesarios para rebajar esta situación, has que el mes pasado con el apoyo de todos los funcionarios de este Ayuntamiento, se ha cambiado el sistema de gestión de facturas que estableció su equipo de gobierno, de sobrecargar cada departamento con su actividad diaria más la gestión de la factura. Esa gestión ha vuelto a llevarse de... al Departamento de Contabilidad, y este es el camino a seguir y creo que es positivo tanto para los trabajadores de este Ayuntamiento como para los empresarios que trabajan como proveedores del mismo. En cuanto a sus últimas preguntas, el periodo medio de pago de agosto es de 54'5 días y el de septiembre como bien sabe, hasta final de mes no lo tenemos. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Paredes. Pasamos a la siguiente, la 140, que también es del Sr. Sámpér, del Grupo Sueña Torrevieja, adelante.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. “El Presupuesto de 2020 ha entrado en vigor el 29 de septiembre de 2020 con un déficit de financiación del servicio de mantenimiento y reparación de colegios de más del 10 % del importe presupuestado.

Este expediente es una muestra más de la nefasta gestión del equipo de gobierno en los servicios municipales, y la falta de coordinación de la práctica totalidad de las concejalías con la de Hacienda.

En este caso, la concejalía de Educación pasa olímpicamente del Presupuesto existente tanto en el Presupuesto de 2019, el prorrogado de 2019 para 2020, como en el Proyecto de Presupuesto para 2020, y la concejalía de Hacienda pasa olímpicamente de la Memoria y los Pliegos aprobados en Junta de Gobierno local para





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

el servicio de mantenimiento y reparación de centros escolares.

La historia de este despropósito es la siguiente:

1º) El 15 de junio de 2019, el Alcalde de Torre Vieja se encontró con un crédito disponible de 255.685 euros, para el nuevo contrato del servicio de mantenimiento y reparación de centros escolares, que estaba sin contrato.

2º) El 2 de agosto de 2019, **un mes y medio** después, el equipo de gobierno aprueba en Junta de Gobierno Local, la iniciación del expediente 55/2019, nombramiento de técnico y Memoria, por importe de 355.207,6 euros, con un incremento de casi 100.000 euros sobre el presupuesto disponible.

3º) El 15 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, aprueba el cambio de denominación, y una nueva Memoria, mediante tramitación anticipada y por urgencia, después de haber perdido **3 meses y medio** sin contrato, en esta ocasión por importe de 391.207 euros, con un incremento de 136.000 euros, más del 53 %, pasando olímpicamente la concejalía de educación del Presupuesto de 2019 en vigor.

4º) El 28 de diciembre de 2019, tras otro **mes y medio**, se aprueba en Junta de Gobierno Local, el expediente, la licitación, pliegos y compromiso de gasto plurianual, por importe de 391.635 euros al año.

5º) El 12 de marzo de 2020, la concejalía de Hacienda termina y el Alcalde firma el Proyecto de Presupuesto para 2020, pasando olímpicamente de la valoración de los Pliegos aprobados en Junta de Gobierno Local **2 meses y medio** antes, presupuestando para este servicio 355.207 euros, 36.000 euros menos (más del 10 % menos), que la cantidad Aprobada en Junta de Gobierno Local de 391.635 euros.

6º) El 13 de mayo de 2020, **4 meses y medio después** de que el equipo de gobierno apruebe los Pliegos por un valor anual de 391.635 euros, el mismo equipo de gobierno aprueba inicialmente el Presupuesto de 2020, destinando a este servicio la cantidad de 355.207 euros, sin haber corregido previamente el déficit existente de 36.000 euros, en la tónica habitual de la mayoría de los expedientes iniciados.

7º) El 29 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local, aprueba la modificación del Pliego de cláusulas administrativas, por importe de 391.207 euros, **perdiendo 5 meses** más, desde la aprobación del primer pliego el 28 de diciembre de 2019.

8º) El 30 de julio de 2020, la Mesa de contratación declara desierta la licitación, por no haberse presentado oferta alguna.

9º) El 14 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local, aprueba declarar desierta la licitación, por no haberse presentado oferta alguna.

10º) El 24 de septiembre de 2020, **casi 9 meses más tarde** de que el equipo de gobierno apruebe los Pliegos por un valor anual de 391.000 euros, el mismo equipo de gobierno aprueba definitivamente el Presupuesto de 2020, destinando a este servicio



la cantidad 355.207 euros, manteniendo una vez más el déficit de 36.000 euros.

11º) El 8 de octubre de 2020, se ha aprobado en Junta de Gobierno Local, casi **tres meses más tarde** de quedar desierta la licitación, el reinicio de la contratación, tramitándose a través de un procedimiento negociado sin publicidad, invitando a varias empresas, a fin de que alguna de ellas pueda aceptar el necesario servicio.

## PREGUNTAS

1. ¿Pueden explicarnos el Sr. Alcalde y la concejal de Educación, por qué han aprobado una Memoria y unos Pliegos por importe de 391.000 euros, disponiendo tanto en el Presupuesto de 2020 en vigor, de tan solo 355.207 euros, un 8 % menos?
2. ¿Pueden explicarnos el Sr. Alcalde y el concejal de Hacienda, por qué han aprobado un Presupuesto para 2020 de tan solo 355.207 euros, habiendo aprobado previamente una Memoria valorada y unos pliegos por importe de 391.000 euros?
3. ¿Es consciente el Alcalde de Torreveja que desde que tomó posesión el 15 de junio de 2019 no existe contrato para la prestación de este servicio?
4. A la vista de que ha quedado desierta la licitación, ¿va a incrementar el presupuesto anual para 2021 sobre el presupuesto deficitario de 2020?
5. ¿Cómo va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted una vez más por la brevedad Sr. Sámper. Sr. Recuero adelante.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Sr. Alcalde, le voy a contestar yo.

SR. ALCALDE: ¡Ah, perdón!, Sra. Gómez Candell, me he confundido con la siguiente...

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias...

SR. ALCALDE: ... adelante.

SRA. GÓMEZ CANDEL: ... Sr. Alcalde. Vamos a ver Sr. Sámper, todo ese lío y esa brevedad que ha dado usted en números... se lo ha contestado mi compañero Alarcón antes, sabe usted perfectamente por mucho que diga números y líos e intente confundir a los ciudadanos, a la mejor... aquí en esta pantalla veo gente que se confunde, pero usted sabe que lo que mi compañero Federico Alarcón le ha dicho es la realidad, por tanto los números que dice no tienen sentido ninguno, pero sí que le voy a explicar una serie de cosas. Mire, cuando llegamos al gobierno estaba sin contrato el mantenimiento de los colegios, pero no solo sin contrato, es... esa limitación de su gobierno está en los juzgados, a ustedes les en... les denunció la empresa adjudicataria, ¡su contrato!, está en los juzgados, que no se le olvide, y cuando llegó este gobierno no había contrato. “Que se ha quedado desierto”, pues





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

algo que puede pasar, pero también le voy a decir algo, usted olvida que en Torrevieja, en la Vega Baja, en la provincia de Alicante, en la Comunidad Valenciana, en España, en Europa, en todos los continentes, ha habido covid, y usted se empeña Pleno tras Pleno en intentar decir que no hacemos nada, sin embargo los ciudadanos saben perfectamente... porque además lo saben, porque ven la televisión, porque se informan, que todo se paralizó y sobre todo la contratación. Fíjese si fueron ustedes capaces de llevar el presupuesto a un juzgado a intentar ganar lo que no ganaron en las urnas, fíjese si es simple, pero todo lo que ustedes hacen y lo que usted hace cada Pleno, simplemente va en detrimento de los ciudadanos y este equipo de gobierno está intentando por todos los medios que ese contrato se haga lo antes posible, con la ayuda de todos los departamentos y todos los funcionarios, ¿sabe por qué?, porque esto redundaría en el beneficio de los escolares de esta ciudad, de su bienestar. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: ... Sra. Gómez. Pasaríamos a la 141, también del Grupo Municipal de Sueña, Sr. Sámpfer, tiene la palabra.

SR. SÁMPFER: "1º) La Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2020, realizaba la apertura del sobre A de las cinco empresas que han presentado ofertas". Bueno esto es de... de... perdón porque no lo he dicho, la pregunta es sobre la valoración de plicas de aseo urbano. Bien: " 2º) La de 22 de junio de 2020, realizaba la apertura de los sobres B, solicitando a continuación a los técnicos del expediente, informe de valoración de la documentación presentada en el sobre B.

3º) La dación en cuenta de la valoración del sobre B (apertura de ofertas técnicas), y apertura del sobre C (ofertas económicas), que se iba a celebrar en Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2020, a efecto de verificar que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas del pliego, fue desconvocada.

4º) La de 14 de julio de 2020, daba cuenta del informe del ICCP Municipal del 10 de julio de 2020, en relación con el informe que le habían solicitado sobre la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del PCA, a los sobres B (proyecto técnico), de las plicas admitidas al procedimiento de contratación que nos ocupa, señalando:

a) La cláusula 10 "apertura y examen de las proposiciones" del PCA establece literalmente: *"La Mesa de contratación emitirá informe del contrato para la calificación del proyecto técnico presentado por cada uno de los licitadores. Igualmente podrá solicitar el apoyo de los técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego"*

b) En base a lo anterior, solicito aclaración sobre el contenido y alcance del informe solicitado, teniendo en cuenta que quien suscribe no forma parte de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación aclara al ICCP Municipal que el informe técnico a emitir a la documentación presentada en el sobre B, es en lo concerniente a si cumplen o no, con las especificaciones técnicas del pliego.



6º) La Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2020, acordaba:

a) Solicitar ampliación de informe al técnico del contrato, el ICCP Municipal, en el sentido de especificar detalladamente los incumplimientos, y que concluyera si procede la exclusión de alguna de ellas.

b) Con respecto al informe de valoración solicita al otro técnico del expediente que, sí formaba parte de la Mesa de Contratación, el Director General de UPIC.

Al haber tenido constancia de su renuncia con efectos desde el 2 de agosto de 2020 al puesto de trabajo que venía desempeñando, la Mesa de Contratación acuerda solicitar la emisión de dicho informe de valoración al técnico del contrato que quedaba, el ICCP Municipal.

#### PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón del retraso de momento en **121 días** de la dación en cuenta de la valoración del sobre B (apertura de ofertas técnicas), y apertura del sobre C (ofertas económicas), que se iba a celebrar en Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2020, a efecto de verificar que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas del pliego?
2. ¿Ha realizado el ICCP Municipal el informe solicitado el 3 de agosto de 2020, en el sentido de especificar detalladamente los incumplimientos y que concluyera si procede la exclusión de alguna de las ofertas?
3. En caso afirmativo, ¿ha sido excluida alguna empresa del procedimiento?
4. En caso negativo, ¿cuál es la razón de que el Alcalde no exija al técnico dicho informe, pasados **87 días** desde la solicitud?
5. ¿Ha realizado el ICCP Municipal el informe de valoración de las ofertas técnicas por juicios de valor solicitado?
6. En caso afirmativo, ¿qué ofertas son las mejor valoradas y con qué puntuación?
7. En caso negativo, ¿cuál es la razón de que el Alcalde no exija al técnico dicho informe, pasados **87 días** desde la solicitud?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Sra. Gómez Candel.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias Sr. Alcalde. Con las horas se supera usted Sr. Sámper. Mire, en primer lugar indicarle ¡por si no lo sabe!, que debería de saberlo, que ningún miembro del equipo de gobierno formamos parte de la Mesa de Contratación, por si no lo sabe se lo digo ya, sólo la forman técnicos, por tanto, queda una cosa clara, este equipo de gobierno no ha querido en ningún momento intervenir en ninguna licitación ni en ningún criterio de los que se aplique en mesa de contratación, en aras de la transparencia y la libertad de los miembros que forman esa





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

mesa. Cuando he leído esta pregunta me ha venido a la cabeza algo que... a ver si usted lo recuerda porque quienes me conocen saben que tengo muy buena memoria. Usted sabe que yo asistía a las juntas de gobierno, algo de lo que no hablé nunca pero aquí voy a hablar hoy, en esas juntas de gobierno yo recuerdo en aras de la transparencia y la libertad de los técnicos, que en una adjudicación a usted le dijeron: “no vuelvas a adjudicarle nada a esa empresa, a esa empresa ni agua”, ¿lo recuerda usted?, ¿o le falla la memoria?.

SR. SÁMPER: No sé a lo que se refiere Sra. Gómez...

SRA. GÓMEZ CANDEL: Pues debería recordarlo, porque eso es muy grave, ¡eso! su gobierno lo he oído yo, y cuando quiera usted...

SR. SÁMPER: ... Lo lleva usted al juzgado, a mí que...

SR. ALCALDE: No...

SRA. GÓMEZ CANDEL: ... tengo que ir... yo no soy como ustedes...

SR. ALCALDE: ... No, no se interrumpan, Sr. Sámper, deje que termine la Sra. Gómez.

SR. SÁMPER: ... ¡Hombre!, me ha preguntado...

SRA. GÓMEZ CANDEL: ... no soy como ustedes...

SR. SÁMPER: ... me ha preguntado y le he contestado...

SRA. GÓMEZ CANDEL: ... Las elecciones en las urnas no en los juzgaos...

SR. SÁMPER: ... Muy bien...

SRA. GÓMEZ MAGÁN: ... eso es de perdedores. Pero aún le voy a decir más, los datos que la ley establece que deben de estar ¡públicos!, están en el perfil de esa licitación, todos los que no estén es porque la Mesa de Contratación considera que no deben ser públicos, por tanto lo que usted ha visto en el perfil es lo que se puede saber, lo demás es secreto según la Mesa de Contratación. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Pasamos a la siguiente... pregunta que es la... si no me equivoco la 142 ¿verdad?, sí. También de usted Sr. Sámper, Grupo Municipal de Sueña, adelante.

SR. SÁMPER: “Durante el pasado mandato en el que el Partido Popular estuvo en la oposición, uno de sus caballos de batalla para criticar la gestión del anterior equipo de gobierno era el retraso en la apertura del edificio denominado Museo de la Semana Santa.



El pasado 8 de enero, desde Sueña Torrevieja preguntamos al equipo de gobierno sobre la situación de este edificio, sin encontrar ninguna respuesta al respecto por parte del alcalde.

## PREGUNTAS

1. ¿Puede explicarnos el Alcalde de Torrevieja a la Corporación en Pleno, y a todos los ciudadanos de Torrevieja, cuál es **su secreto para acumular un retraso de casi 18 meses** en la apertura del edificio denominado Museo de la Semana Santa, desde su toma de posesión el 15 de junio de 2019?”. Aquí debería añadir lo que pasa que se ve que se ha cortado, que anteriormente desde el año 2010 hasta el 2015 en el que ustedes gobernaban tampoco se puso en marcha.

“2. ¿Sabe el Sr. Alcalde el motivo por el cual la portavoz del grupo municipal Ciudadanos que no quiso apoyar los Presupuestos del 2019 votando en contra, entre otras cosas porque no se había puesto en marcha el edificio denominado Museo de la Semana Santa, ha reducido a la mínima expresión su labor de oposición sobre éste asunto, en los casi 18 meses que gobierna el P.P?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, no deja de sorprenderme, también le pregunta usted a la Portavoz de Ciudadanos, pero bueno...

SR. SÁMPER: No...

SR. ALCALDE: ... Parece ser que le faltan cosas a la pregunta, tenía que haber puesto usted que, que el teatro lo cerraron, que también... lo digo principalmente para que el Sr. Concejal de Cultura le pueda contestar, Sr. Quesada, por favor, adelante.

SR. QUESADA: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todos, bueno, buenas noches ya las horas que son. Sr. Sámper, de verdad que le agradezco su interés porque nuestros edificios municipales tengan un uso y no estén cerrados, abandonados y sin saber lo que se va hacer con ellos, y eso es precisamente lo que estamos trabajando en dar un uso a este gran edificio, no es ningún secreto que ya se está usando de almacén, tampoco es ningún secreto que entidades locales como la Sociedad Musical Los Salerosos o la Orquesta Sinfónica de Torrevieja van a disponer de este edificio como lugar de ensayo, y no es ningún secreto tampoco que la FAPA Gabriel Miró podrá utilizar en breve la primera planta de este edificio para atender a sus asociados durante 2 días a la semana. Ya se informó en su momento y no tengo problema en volver a explicarlo para todo aquel que no esté al día, que el edificio albergará un vivero de empresas, un centro de ocio juvenil, un hotel de asociaciones, el Departamento de Riesgos Laborales que en breve se va a trasladar, además de otros usos para entidades locales que lo precisen como pueden ser los que he detallado. Un uso que como podrán comprender necesita de la modificaciones en infraestructuras y de inversión necesaria que se contemplará en lo próximos presupuestos. Y a la segunda pregunta decirle Sr. Sámper que eso se lo tendrá que preguntar a la compañera Gómez Magán, usted hace una apreciación en la que nosotros no vamos a entrar a valorar. Muchísimas gracias.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Gracias a usted...

SR. SÁMPER: Una, una... una cuestión.

SR. ALCALDE: ... Sí Sr. Sámpér.

SR. SÁMPER: ¿Pero el mueso está cerrado?, ¿el edificio está cerrado?, ¿es que no sé?, me...

SR. ALCALDE: ¿Sr. Sámpér usted escucha por los oídos?.

SR. SÁMPER: ... No, no, es que me ha contado aquí una historieta pero... ¿está cerrado el edificio?.

SR. ALCALDE: ¿Sr. Sámpér usted escucha?, ¿me está escuchando?.

SR. SÁMPER: ¡Hombre!, sí, claro que le estoy escuchando...

SR. ALCALDE: Bien...

SR. SÁMPER: ... pero...

SR. ALCALDE: ... pues sí, sí...

SR. SÁMPER: ... tómese una... tómese una tila, tómese una tila...

SR. ALCALDE: ... No, no me hace falta Sr. Sámpér...

SR. SÁMPER: ... Sí, le veo, le voy tranquilo...

SR. ALCALDE: ... Lo que me parece...

SR. SÁMPER: ... trabajando...

SR. ALCALDE: ... lamentable que usted nos tomen el pelo, lo que me parece lamentable es que nos tome el pelo...

SR. SÁMPER: ... Les molesta... les molesta...

SR. ALCALDE: ... Le ha contestado el Sr. Concejál...

SR. SÁMPER: ... que haga mi trabajo...

SR. ALCALDE: ... No, no... a mí lo que me molesta...

SR. SÁMPER: ...Sí...

SR. ALCALDE: ... es que usted diga tonterías...



SR. SÁMPER: ... sí, sí...

SR. ALCALDE: ... y le ha contestado el Sr. Concejal...

SR. SÁMPER: ... No, tonterías no....

SR. ALCALDE: ... y le ha dicho que...

SR. SÁMPER: ... le estoy haciendo una pregunta....

SR. ALCALDE: ... está abierto Sr. Sámpere...

SR. SÁMPER: ... yo a usted no juzgo...

SR. ALCALDE: ... lo tiene usted...

SR. SÁMPER: ... yo a usted no le juzgo si son tonterías o no...

SR. ALCALDE: ... abierto...

SR. SÁMPER: ... sus cuestiones...

SR. ALCALDE: ... ¡abierto! Sr. Sámpere...

SR. SÁMPER: ... tenga un poco de respeto, tenga un poco de ¡respeto!, no diga tonterías, se está pasando un poco, se está pasando...

SR. ALCALDE: ... Sr. Sámpere...

SR. SÁMPER: ... en ningún momento....

SR. ALCALDE: ... le estoy rogando...

SR. SÁMPER: .... Sí, sí...

SR. ALCALDE: ... y le pido por favor que... deje de intervenir y que escuche cuando le contestan, le ha dicho el Sr. Concejal que está abierto, y le ha matizado cuales son los usos que está teniendo...

SR. SÁMPER: ... sí, sí, claro, claro...

SR. ALCALDE: ... le ha dicho además de lo que está poniendo en marcha ¿vale?, con usted cerrado...

SR. SÁMPER: ... claro, claro... muy bien...

SR. ALCALDE: ... Sra. Gómez Magán claro...





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Sr. Alcalde...

SR. ALCALDE: ... normal, por una alusión directa pues le ruego brevedad, adelante tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: ... Sr. Alcalde...

SR. ALCALDE: Sí, sí, adelante Sra. Gómez.

SRA. GÓMEZ MAGÁN. ... ¿me permite por alusiones intervenir?.

SR. ALCALDE: Sí, sí, que sí, así es, le ha hecho una alusión además directísima, adelante tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Vale, pues simplemente... me llama la atención la... la actitud de... del Sr. Sámper en este sentido, haciendo... o fiscalizando a la oposición para justificar su... su labor en el caso. Yo sí que le quiero decir que yo como a todo equipo de gobierno, creo que los primeros presupuestos hay que apoyarlos, en su caso los primeros en... en este caso sí que los apoyaron, sí que se apoyaron los del 2018, se le dio el apoyo porque un equipo de gobierno efectivamente debe de gestionar y elaborar o llevar a cabo todo aquello que pretende con su equipo de... de gobierno. Nosotros sí que aprobamos unos presupuestos en aquel momento, ¿qué ocurre?, que tras sus incumplimientos reiterados donde no salieron a flote ninguna de las propuestas pues lógicamente no podíamos dar el apoyo al siguiente presupuesto por el incumplimiento reiterado que ustedes vinieron haciendo en este sentido. Nosotros ahora mismo entendemos que lo prioritario y dada las circunstancias económicas y sociales que esta crisis sanitaria nos está abocando, pues lógicamente entendemos que el Partido Popular debe de aprobar unos presupuestos, no porque sean los del Partido Popular sino porque son necesarios para la ciudad de Torre Vieja, porque con ello va a ayudar a las familias, y en este caso estamos intentando que las familias se vean beneficiadas con unos presupuestos que ya no se pueden estirar más como son los del 2018, para intentar que en este golpe tan duro que nos va a venir, este revés económico, pues se supere con unos nuevos presupuestos. Lógicamente nosotros hemos hecho nuestras aportaciones, seguiremos haciendo nuestras aportaciones y si los proyectos o el enriquecimiento que nosotros vemos o hacemos a estos presupuestos no se llevan a cabo, lógicamente pues a lo mejor no damos el apoyo, pero yo entiendo que cualquier equipo de gobierno debe de poner en práctica durante esos 4 años unos presupuestos. Ustedes no fueron capaces de llevarlo a cabo, usted manifestaron y demostraron una ineptitud a la hora de ejecutarlos y no llevar a cabo tampoco manteniéndonos a pesar del apoyo en un... corner de... del... de la gestión de... del Ayuntamiento, por lo tanto entendemos que ustedes tuvieron la posibilidad porque se les aprobaron unos presupuestos de hacer un montón de gestiones que perdieron el tiempo, y los ciudadanos a pesar de tener ustedes presupuesto pues se vieron perjudicados. Creemos que ahora es el momento de dar el apoyo para que los ciudadanos no se vean abocados a ese nuevo fracaso y... intentar paliar esta situación que tan gravemente nos está acuciando. Por lo tanto esta es nuestra postura y si usted quiere debatir o hacer oposición de la oposición me parece que se está equivocando, nada más.



SR. ALCALDE: Gracias a ambos y le rogaría lógicamente no interpelaran a concejales de la oposición para, para preguntar que yo creo que lo normal y obvio que todo el mundo puede, puede entender. Pasamos a la 143...

SR. SÁMPER: ¿Me permite?, ¿me permite 30 segundos?.

SR. ALCALDE: ... Sr. Sámper, yo creo que está suficientemente explicado en la primer intervención y en esta segunda es una cuestión de... de orden por una alusión directa...

SR. SÁMPER: Igual que la... que la... la... compañera ha tenido su uso y, y... yo entiendo que puedo...

SR. ALCALDE: ... ¡Hombre!, claro que lo ha tenido...

SR. SÁMPER: ... 30 segundos...

SR. ALCALDE: ... porque le ha preguntado y le ha interpelado...

SR. SÁMPER: ... es una...

SR. ALCALDE: ... lógico...

SR. SÁMPER: ... una...

SR. ALCALDE: ... pero le estoy diciendo Sr. Sámper que normalmente usted pregunta al gobierno y le interpela al gobierno y yo le cedo, pero en este caso no hay do... un segundo uso para que usted le interpele a la Sra. Gómez Magán, además le ha invitado que si usted quiere hacer algo lo aclare con ella...

SR. SÁMPER: ... Bueno, es la primera vez que se...

SR. ALCALDE: ... foro...

SR. SÁMPER: ... es la primera vez que por a... que se interviene por alusiones en una pregunta...

SR. ALCALDE: ... Si le parece pasamos Sr. Sámper...

SR. SÁMPER:... que no va dirigida...

SR. ALCALDE: ... que restan todavía bastantes preguntas...

SR. SÁMPER: ... no, no, si... es por aclarar porque...

SR. ALCALDE: ... a que formule la 143 ¿de acuerdo?...

SR. SÁMPER: ... por aclarar...





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ... 143...

SR. SÁMPER: ... porque me habla a mí como que si yo... gobernaba en los presupuestos cuando desde... sabe ella que...

SR. ALCALDE: ... Sr. Sámpér, vamos a la 143 por favor...

SR. SÁMPER: ... entonces... bueno...

SR. ALCALDE: ... si no tiene usted inconveniente...

SR. SÁMPER: ... con rigor y...

SR. ALCALDE: ... y nos centramos en la siguiente.

SR. SÁMPER: ... en segundo lugar la pregunta iba dirigida al Sr. Alcalde no a la Sra. Concejala, pero bueno...

SR. ALCALDE: Pues tendría que haberla reformulado usted de otra forma porque se ha dirigido a ella...

SR. SÁMPER: ... pero también me tiene que decir usted...

SR. ALCALDE: ... Pero Sr. Sámpér...

SR. SÁMPER: ... me tiene que decir usted cómo...

SR. ALCALDE: ... estoy en la 143...

SR. SÁMPER: ... me va a decir usted cómo reformulo...

SR. ALCALDE: .... No...

SR. SÁMPER: ... cómo pregunto...

SR. ALCALDE: ... no...

SR. SÁMPER: ... a quién....

SR. ALCALDE: ... yo no le digo lo que usted tiene que hacer...

SR. SÁMPER: ... si tardo más, si tardo menos...

SR. ALCALDE: ... usted Sr. Sámpér lo que ha hecho es preguntarle a la Sra. Gómez Magán, lo ha visto... lo ha... lo ha escuchado todo el mundo, por favor estamos en la 143, a ver si es posible que usted formule la pregunta.



SR. SÁMPER: ... va en el sueldo tener paciencia y esperar y respetar a los compañeros de la oposición pero veo que no, bueno. "Tal y como se podía intuir, la empresa Esatur en la que el exconcejal Pizana es uno de sus directores, va a ser supuestamente la adjudicataria del contrato de las escuelas deportivas municipales del que es instructor Daniel Plaza, antecesor de Pizana como concejal de deportes, un expediente iniciado el 8 de julio de 2020 con la aprobación de la memoria y declaración de urgencia.

El Portal del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja, con fecha 14 de octubre de 2020, anuncia que la Mesa de Contratación de fecha **13 de octubre de 2020**, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Proponer como adjudicataria del contrato del servicio de actividades y escuelas deportivas, servicio de salvamento y socorristas, a la mercantil ESATUR XXI SL, por importe de 555.250,5 euros.

El 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, aprueba la propuesta de la Mesa de Contratación.

Desde Sueña Torrevieja, **entendemos que el Pliego técnico convierte a los criterios basados en juicios de valor en totalmente decisivos**, con una valoración máxima de 51 puntos sobre 100, oscilando las valoraciones por juicio de valor realizada por los técnicos del expediente, entre un máximo de 49,5 puntos a la empresa adjudicataria, y un mínimo de 17 puntos de la empresa peor valorada, lo que supone una diferencia entre la oferta mejor valorada y la peor de 32,5 puntos.

Sin embargo, el criterio **objetivo, el económico**, en función de las bajas sobre el precio de licitación, a pesar de tener una valoración máxima de 39 puntos y un cálculo proporcional para el resto de las ofertas, aunque la oferta más barata ofreciere un precio con gastos generales y beneficio cero, cosa que sería imposible porque estaríamos hablando de una baja temeraria y la más cara no ofertara baja alguna, la diferencia de puntos sería de 4,36 puntos, totalmente accesorio, como se demuestra con las diferencias entre la oferta más baja y la más alta del expediente, que ha sido de 2,8 puntos.

Las **conclusiones** son muy claras: Con el sistema de valoración que utiliza el Ayuntamiento de Torrevieja en la totalidad de los expedientes de contratación, aunque sea legales:

**1º) Siempre existirán unas diferencias importantes en las valoraciones de los criterios por juicio de valor, en función del mejor o peor juicio del o los técnicos que hacen las valoraciones ya que, pueden existir diferencias entre las ofertas por la totalidad de los puntos a distribuir.**

**2º) En cambio, las diferencias serán mínimas entre las valoraciones del criterio objetivo, el de la baja económica del precio ofertado sobre el precio de licitación ya que, al valorar la oferta más barata con la totalidad de los puntos y el resto en proporción a los precios ofertados, están limitadas las diferencias por el mayor o menor beneficio dentro de unos estrechos márgenes.**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**3º) Por todo ello, en la práctica totalidad de los expedientes, la adjudicación será para la oferta mejor valorada en los criterios por juicios de valor, como ha ocurrido en el expediente de las escuelas deportivas, con una diferencia máxima de 32,5 puntos por juicios de valor y una diferencia máxima de 2,8 puntos por los criterios económicos.**

### PREGUNTAS

1. ¿Es consciente el Alcalde de Torrevieja de que si no se hubiese aprobado el Presupuesto de 2019, que Sueña Torrevieja votó a favor, y que el Partido Popular votó en contra, además de realizar reclamaciones políticas para retrasar su entrada en vigor, no podrían haber iniciado el expediente ya que el nuevo Proyecto de Presupuesto para 2020 no ha entrado en vigor hasta el 29 de septiembre de 2020?

2. ¿Va a seguir utilizando el Ayuntamiento de Torrevieja los mismos criterios de valoración en el futuro?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Sra. Box, tiene la palabra para contestar.

SRA. BOX: Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Mire Sr. Sámper, ¿de verdad que usted vuelve otra vez con el tema de las escuelas deportivas municipales?, ¿de verdad que usted vuelves una y otra vez a preguntar...?

SR. SÁMPER: ... Por el pliego... sobre el pliego...

SRA. BOX: ... pero mire, se lo voy a explicar, las escuelas municipales desaparecieron con usted, yo entiendo que usted... y lo veo Pleno tras Pleno, tiene la necesidad y yo creo que es por un remordimiento de conciencia porque usted fue muy concien... consciente de lo que sucedió y lo que provocó, con lo cual usted reitera una y otra vez, reitera una y otra vez... Sr. Sámper, que las escuelas municipales no van a volver gracias a usted, es que usted no puede engañar a la gente, lo que sucedió sucedió, y lo que sucedió fue que durante 4 años el deporte se vio mermado, abandonado, y usted no lo defendió en ningún momento. Entonces, insisto, sé que usted necesita soltar su discurso y querer engañar a la gente, pero la gente tiene memoria Sr. Sámper, tiene memoria y usted lo sabes, de hecho usted le veo pocas veces por la ciudad deportiva. Y a la segunda pregunta, mire, son criterios 100% técnicos, y no me fío 100% de los técnicos de esta casa. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Box. Pasamos a la siguiente, la 144, también del Sr. Sámper, del Grupo Municipal de Sueña, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: “En relación al informe de la Interventora General sobre la previsión de reducción de ingresos para 2021, de más de 6,4 millones de euros”, perdón... es el remordimiento que llevo aquí parece ser, perdón. “En relación al informe de la Interventora General sobre la previsión de reducción de ingresos para 2021, de más de 6,4 millones de euros y el del Director General de Servicios Básicos proponiendo soluciones que compensen esta previsión de reducción de ingresos,



Sueña Torreveja estima que:

**La reducción prevista por la Interventora General** de 6,4 millones es de un optimismo supremo ya que, solamente por el impuesto de plus valía, podría triplicar esta cantidad ya que, respecto a los ingresos pendientes de ingresar del trienio anterior por importe de más de **10 millones** de euros, presuntamente ingresados ya en el primer semestre de 2020, no se volverán a repetir en el año 2021 por lo que **solo de esta parte de plus valía en 2021 habrá una reducción de ingresos ordinarios de más de 10 millones de euros.**

Respecto a los otros ingresos ordinarios menos el margen de error, que suponen un total de **15,6 millones**, con el mercado inmobiliario parado y las notarías al ralentí, se reducirán sustancialmente según está constatado en los ingresos liquidados en los seis primeros meses de 2020 que ascienden a 10,45 millones de euros, **apenas medio millón más de los 10 millones de las liquidaciones de años anteriores.**

Respecto a los otros **impuestos importantes** liquidados en los seis primeros meses de 2020:

1º) En el ICIO se produce un déficit de 614.000 euros, más de un 67 %.

3º) En el IBI urbana, los derechos reconocidos netos suponen un 37 % de la previsión realizada de 34,15 millones, lo que supone un déficit en este primer semestre de más de 4,4 millones de euros.

Respecto a las **tasas y otros ingresos**, por poner 2 ejemplos:

1º) En la tasa por licencias urbanísticas suponen poco más del 28,5 % del total previsto de 0,55 millones, produciéndose un déficit de 119.000 euros, casi un 43 %.

2º) En la tasa por ocupación de terrenos para uso público con mesas y sillas, los 141.000 euros liquidados, suponen menos de un 20 % del total previsto, produciéndose un déficit de 217.000 euros, más de un 60 %.

**Respecto a las reducciones del coste de los servicios básicos propuestos por el Director General de Urbanismo y Servicios Básicos** en unos 3,2 millones de euros, y el ahorro de al menos otros 3,2 millones que produciría la gestión de todos estos servicios a través de una empresa mixta, pensamos que no solucionan el problema ya que las propuestas de reducción en unos servicios ya licitados y a punto de adjudicarse, con ofertas en proceso de valoración, como los casi 2,5 millones en el expediente de las basuras, **tampoco le saldrá gratis al Ayuntamiento.**

Además, olvida que el Presupuesto de 2021 para financiar estos servicios tendrá que aumentarse en más de **3 millones** sobre el de 2020, incluyendo la limpieza específica de edificios y colegios específica por el COVID por importe de 864.000 euros, que ha ampliado recientemente el contrato inicial de edificios y colegios.

**La creación de una empresa mixta**, siendo un sistema que a Sueña Torreveja le parece acertado para un servicio especializado como es la gestión del agua, que





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

según el técnico ahorraría al menos otros 3,2 millones de euros, a añadir a la reducción de los servicios en 3,2 millones, sería totalmente una ilusión, por varias razones:

**1ª) Tendría que gestionar gestiona servicios totalmente dispares.**

**2ª) Tendría que incluir para conseguir el ahorro estimado por el técnico varios servicios con contrato en vigor.**

**3ª) La puesta en marcha de esta monstruosa empresa mixta sería de al menos 3 años y nos quedamos cortos.**

**4ª) Dudamos mucho de la legalidad de la creación de esta empresa mixta multidisciplinaria.**

### PREGUNTAS

1. ¿Puede informarnos el motivo de reducir el coste de los servicios de aseo urbano en un 10%, mientras que en el transporte urbano de viajeros se reducen en un 5 %?

2. ¿Las reducciones de los costes de los servicios de aseo urbano, va a afectar a la recogida de basuras y transporte a vertedero, a la limpieza viaria, y a la limpieza de las playas y costas en la misma proporción?

3. ¿Las reducciones van a ser en personal o en vehículos y maquinaria?

4. ¿En qué porcentajes se van a reducir los servicios de mantenimiento de vías públicas, la retirada de vehículos de la vía pública y las escuelas deportivas municipales?

5. ¿A qué otros servicios afectarán los recortes y en qué porcentajes?

6. ¿Cómo piensa financiar el incremento de más de 3 millones de euros de los servicios licitados sobre el Presupuesto de 2020?

7. ¿A cuánto asciende la estimación de los ingresos ordinarios para 2021?

8. ¿A cuánto asciende la estimación del impuesto de plusvalía, el IBI, el ICIO, la tasa por licencias urbanísticas, y la tasa por ocupación de terrenos para uso público con mesas y sillas para 2021?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Le recuerdo que no es usted ni la Interventora ni el técnico en cuestión ¿vale?, así que yo creo que debería de ausentarse de valoraciones. Mire, a la pregunta uno, yo creo que usted no sabe de lo que habla, en la reducción de porcentajes es uno de los planteamientos del técnico que dice no "NO SE ENTIENDE" porque no llegaría a tener esa cantidad, con lo cual... la primera pregunta no tiene ningún sentido. Segunda pregunta, "a la reducción de costes", ¡oiga!, yo creo que ha quedado suficientemente claro, no se ría,



no se ría, en ese sentido yo creo que he sido muy claro, si usted no me ha escuchado en mis intervenciones no va a haber ninguna merma en la calidad del servicio, por eso se opta por lo que usted ha propuesto. “Reducciones de personal y vehículos y maquinaria”, ninguna, Sr. Sámper, ninguna. “¿En qué porcentaje se van a reducir?”, ¡oiga!, desconocemos porque el técnico ahora mismo está haciendo realmente ese estudio y dirá efectivamente de dónde vienen esos cálculos, pero todo viene de los porcentajes de los beneficios industriales y también vienen de la diferencia que es ¡enorme!, entre el tipo impositivo, es decir, el IVA, que paga una mercantil o que pagaría en este caso en un servicio de economía mixta. En cuanto a “esos servicios que afectarán a los recortes”, le acabo de decir en la pregunta 5 que no hay recortes. En cuanto a la 6 “¿cómo piensa financiar?”, ¡oiga!, se lo estoy explicando y el técnico se lo ha indicado en varias ocasiones. En las 7, “¿cuánto asciende la estimación de ingresos?”, pues cuando tengamos finalizado el presupuesto municipal, yo sé que usted quiere correr más de la cuenta, se lo ha dicho el Sr. Concejal de Hacienda hoy al menos que yo le haya escuchado 3 veces. Y la última “¿a cuánto asciende la estimación de impuesto de plusvalía, el IBI, el ICIO?”, pues mire, no lo tengo aquí encima, no lo tengo aquí encima, pensará usted que lo llevo en el bolsillo, yo creo que es algo que usted entenderá que lo conocerá en cuanto tenga el presupuesto.

Pasamos a la siguiente que es la 145, también de usted, en este caso de Sueña Torreveja, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: “En el pleno ordinario de fecha 27 agosto de 2020, a las preguntas sobre las subvenciones del transporte escolar y el transporte urbano colectivo de viajeros, el concejal de Educación, contestó lo siguiente:

1º) *“Para los alumnos de menor edad que usan el transporte escolar municipal, estamos esperando a que entre en vigor el Presupuesto de 2020 para ultimar el plan de subvenciones al transporte escolar ya que, en el citado Presupuesto contamos con un total de 897.318,58 euros.”*

El concejal de educación debería saber, y seguro que lo sabe, que el presupuesto destinado en el Proyecto de Presupuesto para 2020 a las subvenciones para el transporte escolar es exactamente el mismo que en el Presupuesto de 2019 (partida 326 48003, subvención transporte servicios complementarios de educación) y en el Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, por lo **que ha dispuesto de esta cantidad desde que tomó posesión como concejal de educación hace casi 18 meses, y con la entrada en vigor del Presupuesto de 2020, no tendrá ni un euro más.**

2º) Segunda contestación del concejal de educación. – *“Para los alumnos de mayor edad que usan el transporte escolar colectivo urbano de viajeros municipal, estamos esperando a que entre en vigor el Presupuesto de 2020, para ultimar el nuevo contrato de transporte urbano”*

El concejal de educación también debería saber que el presupuesto destinado en el Proyecto de Presupuesto para 2020 al servicio de transporte urbano colectivo urbano de viajeros, es exactamente el mismo que en el Presupuesto de 2019 (partida 4411 22791 por importe de 4.291.511,27 euros) y que en el Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, **por lo que ha dispuesto de esta cantidad desde que tomó**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**posesión como concejal de educación hace casi 18 meses, y con la entrada en vigor del Presupuesto de 2020, no tendrá ni un euro más**

### PREGUNTAS

1. Siendo usted el concejal que lidera el sector liberal y moderado del gobierno frente al sector de la derecha más dura y radical de algunos concejales de su partido, y que al gestionar asuntos ha mostrado siempre públicamente y en privado moderación, talante y diálogo ¿por qué se ha dejado arrastrar por las habituales mentiras del Sr. Alcalde en cuanto a los presupuestos y ha mentido también a todos los ciudadanos de Torrevieja sobre las partidas destinadas a subvencionar el transporte escolar, y sobre el transporte urbano colectivo de viajeros?

2. ¿Era usted consciente de estas cifras cuando pronunció dichas afirmaciones o cree usted que le ocultaron información tanto el propio concejal de Hacienda como su equipo económico?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Sr. Recuero, desde el sector moderado del equipo de gobierno, adelante.

SR. RECUERDO: Buenas noches Sr....

SR. ALCALDE: Es que es de risa esto, de verdad, es que es “pa” reírnos, adelante.

SR. RECUERO: ... Buenas noches Sr. Alcalde, buenas noches Sr. Sámpér y buenas noches... aquellos compañeros de Corporación. Agradecerle lo primero la... la pregunta barra disertación de... de esta pregunta, ya que durante los últimos 18 meses y retomo lo que usted decía, he oído cosas que, que me las he tenido que anotar porque me parecían dignas de... de este... de este periodo que llevamos en el equipo de gobierno. Hemos hablado de la doctrina Dolón, de la filosofía Alarcón, y ahora tenemos que hablar del liberalismo moderado del Sr. Recuero, no sé si esto es la nueva frase que se va a imponer a lo largo de los próximos meses. Cuando yo leía la pregunta que usted hacía, o más bien la disertación que hacía sobre el transporte escolar y el transporte urbano, la verdad es que me he emocionado, pensaba que íbamos a hablar de temas muy serios y que eran emocionantes, pero al llegar a las preguntas me he dado cuenta de que las preguntas no tenían nada que ver o muy poco que ver con la disertación anterior. Las preguntas tenían que ver con algo básico que es la confianza, y la confianza Sr. Sámpér, si me lo permite, la confianza es la transformación humana, es lo que transforma todo, la confianza se basa en ¡3 pilares básicos!, confianza en sí mismo, en los demás y en la vida, si los 3 se dan todo cambia, todo se transforma, porque la confianza sabe lo que trae Sr. Sámpér, el compromiso, y el compromiso más la confianza traen el creer, y el... todo el mundo cree en lo que crea y yo creo en lo que crea mi Alcalde el Sr. Dolón, y todo el equipo de gobierno que está detrás de él. Espero haberle resuelto la pregunta y la duda, y en otro momento si usted quiere Sr. Sámpér, hablamos de transporte escolar y de transporte urbano. Gracias.



SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Recuero, siga creando desde luego, la ciudad de Torrevieja lo necesita.

La siguiente si no me equivoco Sra. Secretaria, ha sido retirada por el Sr. Sámper, me refiero...

SRA. SECRETARIA: Eso es...

SR. ALCALDE: ... así es. Pues entonces pasaría a la siguiente que sería la 147, también del Sr. Sámper, adelante.

SR. SÁMPER: ... ¿147?...

SR. ALCALDE: Sí, la 146 la ha retirado usted, 147.

SR. SÁMPER: ... Bien, bueno, en primer lugar agradecer la... la... el tono en la contestación del Sr. Recuero, sí, efectivamente, tendremos que hablar detalladamente porque tengo algunas dudas que... largo del Pleno no... no voy a extenderme. Bien: “El pasado 8 de octubre, desde el email [subvenciones.deportes@torrevieja.eu](mailto:subvenciones.deportes@torrevieja.eu), la concejala Delegada de Deportes envió un email a todos los clubes deportivos de Torrevieja, en el cual adjuntó un **manifiesto por la no reversión** del Departamento de Salud 22 de Torrevieja en la que a “**título personal**” e instando a la adhesión al mismo.

Independientemente del posicionamiento de nuestro Grupo Municipal, donde públicamente hemos mostrado nuestra decepción a ambas plataformas, tanto Sanidad Excelente, como Sanidad Pública, por no reunirse con nuestro grupo ni con nuestro partido para intercambiar opiniones sobre la reversión, creemos que el envío de este email por parte de una concejala a “título personal” bajo el paraguas de la concejalía y más concretamente, con un email de subvenciones cuando curiosamente solo una semana después se abría el plazo para la presentación de subvenciones a entidades deportivas, es una forma de presionar políticamente a unos clubs que deberían estar alejados de guerras políticas, aunque lamentablemente tanto usted como el PP han demostrado durante estos últimos 5 años todo lo contrario, intentar sacar rédito político del deporte para su beneficio político y personal.

## PREGUNTAS

1. ¿Han firmado los clubs un documento de Protección de Datos donde aceptan o rechazan recibir por parte de la Concejalía de Deportes información que no sea relativa al ámbito de la concejalía? Si no es así, ¿cree usted que utilizar los emails de los clubs deportivos para un fin personal cumple con la ley Europea de Protección de Datos?
2. ¿Cuál es el motivo de enviar emails a título personal desde un email”, en este caso como Concejala Delegada, “exclusivo de subvenciones?
3. ¿No cree usted que enviar un email desde la dirección de subvenciones para solicitar una adhesión a un tema político tan candente, justo una semana antes de la apertura del plazo de subvenciones, es una forma sutil de presionar a los clubs?





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

4. ¿Cuántos emails tiene la concejalía de Deportes? ¿Tiene usted un email propio como concejala delegada de Deportes?

5. ¿Por qué intentan utilizar al deporte de Torre Vieja para hacer política partidista?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Sra. Box, adelante, tiene la palabra.

SR. SÁMPER: Pues el e-mail no...

SRA. BOX: Muchas gracias Sr. Alcalde. Voy a intentar mantener un tono suave para que le parezca a usted mejor Sr. Sámper. Pues mire, han firmado el mismo documento, exactamente el mismo, que cuando estaba usted de Concejal, ¿se acuerda el documento que firmaban para emitir mails a los clubes?; ¿lo recuerda?, pues el mismo...

SR. SÁMPER: ... La Ley de Protección de datos es del 16... mayo del 16...

SRA. BOX: ... Sí, sí...

SR. SÁMPER: ... posteriormente...

SR. ALCALDE: Sr... Sr. Sámper...

SRA. BOX: ... por eso le digo...

SR. ALCALDE: ... se lo he dicho un montón de veces, cuando usted pregunte habla y cuando le contestan usted calle...

SR. SÁMPER: ... Vale, vale, perdón.

SR. ALCALDE: ... A si que pro favor guarde silencio y no interrumpa más. Sra. Box, continúe.

SRA. BOX: ... Muchas gracias Sr. Alcalde. Repito, el mismo documento Sr. Sámper, haga usted memoria y entonces verá o recordara como se gestionan los mails en la Concejalía de Deportes, y usted se contestará asimismo. Y evidentemente le voy a decir... los propios clubes nos envían, nos dan, sus, sus mails, sus teléfonos de contacto, ellos mismos, por una razón muy sencilla, pues porque resulta que saben que la Concejalía de Deporte le va a dar información, y mire, información de todo tipo que les pueda ayudar, ayudas de la Fundación Trinidad Alfonso, ayudas de Diputación, ayuda de subvenciones Generalitat, información de eventos que nos envían, participaciones de cualquier... ¡muchísimos! Sr. Sámper, fíjese, y por una razón, pues porque queremos eliminarles que ellos tengan que estar buscando, nosotros le facilitamos la... la información. Y es más, ¡motivo! Ninguno Sr. Sámper, es que se lo voy a... le voy a contestar casi todas seguidas, ninguno Sr. Sámper, yo no tengo la capacidad mental que tiene usted de darle tanta vuelta y tanto... no sé cómo



explicarlo, yo no tengo esa capacidad Sr. Sámper, se lo digo, enhorabuena. Nosotros emitimos mails y hay ochos corre... 8 correos electrónicos Sr. Sámper, cuando usted estaba ¿sabe los que habían?, usted recordará también los que había, pues resulta que hay 8 mails y nosotros trabajamos mandando información. Si usted lo que pretende es dar a entender algo donde no hay, pues es su problema perdone que se lo diga, nosotros hemos enviado información y seguimos enviando información, y eso era una información que una asociación o una plataforma me envía y yo remito, como hago con todas las asociaciones, clubes, entidades, que pretenden a través de mí, que yo pase información, ¡tan sencillo Sr. Sámper!. Pero insisto, si usted... y... con su mentalidad y su querer hacer ver algo que hay más allá, pues permíname Sr. Sámper, insis... yo no llego, no llego a su capacidad, discúlpeme. Y... mire, el deporte yo ahí... de verdad que usted a veces hace unas pregunta donde yo tengo que tener una... hacer un ejercicio de contención, aquí nadie utiliza el deporte Sr. Sámper, ¡nadie!, si alguien ha utilizado el deporte ha sido usted y el gobierno anterior, porque lo que estaba bien no se tenía que haber "toca". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Box. Pasamos a la 148 y cambiamos de grupo municipal, en este caso el Partido Socialista...

SR. SÁMPER: ... Puedo...

SR. ALCALDE: ... y es...

SR. SÁMPER: ... 10 segundos Sr. Alcalde...

SR. ALCALDE: ... Sr. Sámper, está ya bastante contestado...

SR. SÁMPER: .... 10, 10, 10... segundos...

SR. ALCALDE: ... 1, 2, 3...

SR. SÁMPER: ... No, simplemente de los 8 e-mails disponibles, de los 8 e-mails disponibles es normal que me llame la atención que se elija el... uno en concreto, que es el de subvenciones, nada más.

SR. ALCALDE: ... Muy bien, muchas gracias...

SRA. BOX: ¿Me permite Sr. Alcalde un segundo?.

SR. ALCALDE: ... ¡Claro que sí!, un segundo.

SRA. BOX: Insisto Sr. Sámper, en su mentalidad, le puedo asegurar que yo no tengo esa capacidad...

SR. SÁMPER: Es lo que aparece...

SRA. BOX: ... Muchas gracias.

SR. SÁMPER: ... es lo que aparece, es lo que aparece en el e-mail, nada más.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Continuamos como decía con el Partido Socialista, con un ruego del Sr. Navarro, aunque tendrá usted que aclararlo porque empieza con un ruego Sr. Navarro pero luego hay... 11 preguntas, entonces no es un ruego

SR. NAVARRO: Son... está mal formulado, son... está formulado, no son... no es un ruego es un... son preguntas y voy a simplificarla un poco también...

SR. ALCALDE: Venga, pues vamos allá.

SR. NAVARRO: ... Bueno, el tema está en relación con el... con el contrato de basuras que parece ser... según... se comenta porque oficialmente tampoco sabemos nada, de volada está paralizado y se pretende agrupar junto con otros servicios municipales. El... bueno, pues... En principio el... los contratos, las facturas que están apareciendo de estos servicios... un tanto de... bueno, de... todo el tema de... de residuos urba... urbanos y todo eso, lo he comentado ya otros plenos y aquí lo vuelvo a hacer reincidencia, el importe a mí no me queda claro de dónde sale, creo que se utiliza unos parámetros un poco arbitrarios. Y... bueno, también expongo pues el... el supuesto informe no sé... creo que sí que existe, el informe que ha aparecido del ingeniero que ha salido en el diario Información, donde se hace una exposición pues un poco alarmante del tema este, y en base a eso... las preguntas que quiero formular es si realmente se va a paralizar el expediente este, si se va a unir con otro para unirlo con otros servicios, hacer un... contrato, un macrocontrato, el sentido de esto qué... qué... qué sentido tiene, y si se va a hacer a través de una empresa pública-privada o una... o por una ges... o gestión exclusivamente privada. Y me salto unas preguntas que tenía por ahí que no tiene... me voy a la número 10 que es bueno pues sabiendo que... el informe este o conociendo el informe este que ha hecho el ingeniero, si el... ya conociendo las dudas que plantea de falta de medios para comprobar el efectivo cumplimiento de... de lo prestado y de lo que se abona, sabiendo ya esto, teniendo constancia el Ayuntamiento, si por parte de la Alcaldía, de Contratación o del Director General de Servicios se pre... se va a tomar alguna... alguna solución para mejorar esto, para que no pase, para que realmente se controle lo que se pague, lo que se haga. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro, pues creo que... se han formulado algunas preguntas y la Concejal de Contratación ya ha contestado sobre estos extremos pero... si le parece a usted le voy a contestar con suficiente claridad, estamos a su disposición tanto los directores generales como... el Alcalde que le habla, para... para poderle informar. Usted sabe como yo, que hay muchas de las preguntas que ha hecho que son... contestaciones de la Mesa de Contratación, que en la Mesa de Contratación no estamos ningún político por lo tanto no le podemos contestar. T también incluso hasta que la Mesa de Contratación no... de por cerrada su actuación, pues sabe usted que en ese caso esa información sólo es de... de la misma, pero bueno, nos ponemos a vuestra disposición, personalmente a su disposición para cualquiera de los extremos "NO SE ENTIENDE" aclaración para que usted esté tranquilo, e incluso pues invitarle... perdón, a que participe porque creo que su aportación también puede ayudar a conseguir el objetivo que nos mueve, ¿de acuerdo?.



Pasaríamos a la siguiente que es la 149, del Grupo Municipal de Sueña, del Sr. Sámper, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Ahora, ahora, no, no tenía pulsado... perdonen. “El 24 de septiembre de 2020 se aprobó en sesión plenaria el Presupuesto de 2020 que incluye la partida 920 22700 limpieza y aseo de administración general, por importe de 1.884.726 euros, destinada a financiar el contrato de limpieza de colegios y edificios municipales en vigor.

Según el portavoz de Junta de la Gobierno Local, el día siguiente, 25 de septiembre de 2020, el equipo de gobierno acordó incluir el servicio de limpieza específica para la prevención del COVID-19, con un **incremento de 864.311 euros sobre el precio inicial del contrato** general de limpieza de edificios municipal y colegios, lo que supone **un incremento de más del 45 %**, que además del incrementar el gasto en los 3 meses que quedan de 2020, trasladará dicho incremento al ejercicio de 2021.

Según el diario INFORMACION de fecha 15 de octubre de 2020, la Interventora General del Ayuntamiento comunicó al Alcalde, mediante informe de fecha 7 de octubre, que en la *“previsión de ingresos para el ejercicio 2021 destaca una disminución de ingresos motivada fundamentalmente por los efectos económicos derivados de la epidemia del COVID-19”*.

El 8 de octubre, el Alcalde solicitó informe al director general de urbanismo para *“evaluar la insuficiencia de ingresos conforme a los servicios públicos que actualmente tiene el Ayuntamiento, o bien, en caso contrario, se formulen alternativas al respecto”*.

Ante esta situación, el Alcalde ha indicado al área de Contratación, en concreto a la directora general del área, que *“posponga cualquier resolución en materia contractual que pueda comprometer presupuestariamente futuros ejercicios, en tanto en cuanto no esté planteado el nuevo escenario presupuestario”*. La pregunta es muy sencilla y muy corta: **“Como va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021?”**.

SR. ALCALDE: Es muy corta, muy sencilla y la respuesta también, con la partida presupuestaria correspondiente, como se le ha explicado con anterioridad, no como hicieron ustedes por ejemplo con lo del cementerio pero bueno, no me detengo en esas cosas, pasamos página.

Y nos restarían la siguiente Sr. Sámper, que también es de usted, que es la última, la 150, adelante tiene la palabra para formularla.

SR. SÁMPER: Sí. “Según la información aparecida en el Diario Información y a la que un grupo de aspirantes nos ha hecho llegar a nuestro Grupo Municipal:

“Los sesenta aspirantes a cinco plazas interinas de conserje para colegios en el Ayuntamiento de Torrevieja llevan esperando a que les convoquen a la segunda prueba para la provisión de esos puestos desde el pasado mes de diciembre. Este proceso se inició en septiembre de 2019 y se presentaron más de 600 aspirantes. La





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

primera prueba teórica tipo test se celebró en diciembre. Las calificaciones fueron recurridas porque una pregunta estaba mal planteada.

Volvieron a evaluarse todos los exámenes sin esa pregunta, y desde entonces nada más se supo de la segunda prueba. A la espera están los 60 aspirantes -muchos de ellos en paro o en ERTE- de que el Ayuntamiento se decida a convocar la segunda prueba de la que iba a ser la primera oferta relevante de empleo público del nuevo mandato municipal y que se ha dado de frente con la implacable maquinaria burocrática del Ayuntamiento de Torrevieja.

A la reevaluación de los exámenes por parte del tribunal y publicación de un nuevo listado de admitidos, le siguieron tres meses de confinamiento y estado de alarma; y después el verano y las vacaciones de los funcionarios. Por último, ahora, la adquisición de un dispositivo que permita corregir los exámenes tipo test sin margen a la duda una vez que los aspirantes, con sus recursos aceptados, pusieran en entredicho la eficacia de los evaluadores para corregir”

Desde nuestro Grupo Municipal ya hemos dirigido una queja formal al Síndic de Greuges manifestando el desamparo y la indefensión producida por esta situación a los 60 aspirantes a la prueba

### PREGUNTAS

1. ¿Tienen prevista ya decretar una fecha para la celebración de la segunda prueba y tranquilizar a todos los aspirantes que se encuentran ninguneados por su gobierno?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Sámpfer. Sra. Gómez Candel quiere contestarle, adelante.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias Sr. Sámpfer, no entiendo cómo usted mismo ya en las preguntas se lía tanto que se da las respuestas, pero vamos lo que quiero es informar a los ciudadanos. El Tribunal dirigió un alcal... un escrito al Alcalde diciendo que no iba a convocar la última prueba si no había un corrector, entonces el Sr. Alcalde automáticamente dio las ordenes para que se comprase un programa de corrección. A eso llegó el covid, ese que usted reconoce cuando quiere y cuando no, no, y durante ese tiempo no estuvimos parados, adquirimos el programa. Sabrá usted que en confinamiento no se podían realizar pruebas y en Estado de Alarma tampoco, adquirimos el programa y se nombra a un técnico del Departamento de Informática para que fuese quien manejase ese programa. También tiene usted razón, llegaron las... vacaciones de agosto y el tribunal se va de vacaciones, la mayoría... la mayor parte del tribunal porque este gobierno lo que quería es que el 1 de septiembre esos opositores estuviesen ya en sus plazas, pero fue imposible, los funcionarios también tienen derecho a tener vacaciones, porque no se olvide que los funcionarios sí que han estado trabajando durante el Estado de Alarma, teletrabajando y de manera presencial algunos días a la semana, ellos no han parado de trabajar y tenían derecho a sus vacaciones. Llega septiembre y entonces parte del tribunal sigue de vacaciones pero aún así yo la primera semana de septiembre contacto con un miembro del



tribunal y buscamos la solución para que se hiciera ese examen, a pesar de que era la última fase y que había que guardar unas distancias de seguridad y demás, pues eso fue un problema que ya se solucionó. Luego había que meter todos los datos de los aspirantes a la oposición, pues mire aunque le parezca una tontería nos ha sido difícilísimo encontrar ese listado, hasta el punto que tener... que hemos tenido que recurrir a la fotocopia que había en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, porque en la casa no aparecía ese listado, ¡fíjese! no aparecía y ese listado venía de la época del anterior gobierno, ¡pero no aparecía!, cosa rara. Y ahora estamos en el punto de que el Técnico de Informática y que lleva ese programa, ha solicitado los DNI de los aspirantes, porque también deben de meterse en el programa. Yo ya he requerido tanto a la Directora General como a... miembros del tribunal, que se convoque lo antes posible, porque sí, estoy tan sorprendida como usted. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez, pues no hay más preguntas registradas, por lo tanto pues levantamos la sesión, no sin antes agradecer al Departamento de Innovación todo el trabajo, y a todos ustedes la colaboración ¿vale?, levantamos la sesión, muchas gracias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria Certifico.

